

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7161	MARTES, AGOSTO 18 DE 1964	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 30 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 778.628
Aparece los días hábiles			

H O R A R I O

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes \$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año \$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años \$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años \$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$ 60.00
" atrasado de más de 10 años \$ 80.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.00	Semestral	\$ 450.00
Trimestral	\$ 300.00	Anual	\$ 900.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose se 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 o/o (Cincuenta por ciento).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce. dente		Hasta 20 días		Exce. dente		Hasta 30 días		Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	29 ^f	21.—	cm.	405.—	30.—	cm.	590.—	41.—	cm.			
Posesión Treintañal y Deslinde	40.—	30.—	"	810.—	54.—	"	900.—	81.—	"			
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.—	"	810.—	54.—	"	900.—	81.—	"			
Otros Remates	295.—	21.—	"	405.—	30.—	"	590.—	41.—	"			
Edictos de Minas	810.—	54.—	"	—	—	"	—	—	"			
Contratos o Estatutos Sociales	3 80	la palabra		—	—		—	—				
Balances	585.—	45.—	"	900.—	81.—	"	1.350.—	108.—	"			
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.—	"	810.—	54.—	"	900.—	81.—	"			

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Gob. Nº	4436 del 23/7/64.—	Dánse por terminadas las funciones de la Sra. María A. Carballo de Guzmán de la Dirección Gral. del Registro Civil	6982
" " A. S. "	4437 " " —	Acéptase la renuncia presentada por la señora Rosa Acuña de González, Personal Sub-técnico del Hospital Zonal de General Güemes	6982
" " " "	4438 " " —	Apruébase la Resolución Nº 263—J/64 de la Caja de Jubilaciones, que reajusta el haber jubilatorio del Sr. José S. Pozzi	6982
" " " "	4439 " " —	Apruébase la Resolución Nº 243—J/64 de la Caja de Jubilaciones, reconocer los años de servicios prestados en la Policía de la Provincia por el Sr. Roberto Espeche	6982 al 6983
" " " "	4440 " " —	Apruébase la Resolución Nº 239—J/64, que acuerda el beneficio de una jubilación al Sr. Santos Reales	6983
" " " "	4441 " " —	Apruébase la Resolución Nº 242—J/64, por la cual se acuerda jubilación por retiro voluntario al Sr. Pedro Rodríguez	6983
" " " "	4442 " " —	Apruébase la Resolución Nº 240—J/64 de la Caja de Jubilaciones, que acuerda una jubilación por retiro voluntario a la Sra. María Estela Ulivarri de Etchegaray	6983
" " " "	4443 " " —	Apruébase la Resolución Nº 244—J/64 de la Caja de Jubilaciones, mediante la cual se acuerda a la Sra. Cristina L. de Flores, el beneficio de una pensión	6983.
" " " "	4444 " " —	Apruébase la Resolución Nº 238—J/64 mediante la cual se acuerda al Sr. Juan Carlos Franco el beneficio de una jubilación por retiro voluntario	6983 al 6984
" " " "	4445 " " —	Apruébase la Resolución Nº 245—J/64 de la Caja de Jubilaciones, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión, a los menores María Cristina, Rodolfo, Valentín, Pedro Constantino y Bruno A. Chauque	6984
" " " "	4446 " " —	Designase en carácter interino al Dr. Andrés Estrada, Médico de Guardia de la Dirección de Asistencia Pública	6984
" " " "	4447 " " —	Designase al Dr. Eduardo Moisés, Médico Asistente del Servicio del Quemado del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"	6984

		PAGINAS
" " " "	4448 " "	— Déjase establecido que la designación efectuada a favor del Sr. Carlos Daniel Basualdo es en la categoría de Oficial Mayor 6984
" " " "	4449 " "	— Déjase sin efecto la confirmación efectuada por el Decreto N° 3690/64 a favor del Sr. Castelli Aldo Mario que fuera confirmado en Contaduría General de la Provincia .. 6984
" " " "	4450 " "	— Designase a la Srta. Nélida del Carmen Bermudez, en el Dpto. de Maternidad é Infancia 6984 al 6985
" " " "	4451 " "	— Designase, con carácter de reingreso al Sr. Pedro Arroyo personal subtécnico del Puesto Sanitario de Capitán Pagés Dpto. de Rivadavia 6985
" " " "	4452 " "	— Dánse por terminadas las funciones de las señoras Alicia Z. de Risso Patrón y Delma S. de Kotting, del Hogar de Niños 6985
" " Econ. "	4453 " "	— Déjase sin efecto el Acta suscripta entre el ex-Comisionado Interventor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Dr. Marcos Benjamín Zorrilla; Subsecretario de Obras Públicas, Ing. Mario Morosini; Secretario de Gobierno de la Municipalidad y otros 6985
" " " "	4454 " "	— Apruébase el plano de loteo del terreno de propiedad del Sr. Pedro Militello, ubicado en Campo Santo, Dpto. de Gral. Güemes 6985
" " " "	4455 " "	— Adjudicase a la empresa constructora Pedro Caprotta, la obra Ampliación Escuela Primaria 9 de Julio — Villa Maria Esther — Capital 6985 al 6986
" " " "	4456 " "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia 6986
" " " "	4457 " "	— Liquidada partida a favor de la Dirección General de Inmuebles 6986
" " " "	4458 " "	— Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros para adquirir en compra directa a las firmas Laboratorios Lepetit S.A. y Laboratorio Pfizer Argentina S.A. con destino al Dpto. de Lucha Antituberculosa 6986
" " " "	4459 " "	— Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a convocar a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos con destino a las dependencias del Ministerio de Asuntos Sociales 6986
" " " "	4460 " "	— Autorízase al Director General de Inmuebles a suscribir con el Sr. Francisco Lamas el antecrédito de venta correspondiente a la Parcela 9 de la Capital 6986 al 6987
" " " "	4461 " "	— Prohíbese en todo el territorio de la Provincia de Salta el apeo y la extracción de la especie "Palo Santo" 6987
" " " "	4462 " "	— Déjase sin efecto, la adscripción a la Dirección Provincial de Abastecimiento, del Sr. René A. Cardón 6987
" " " "	4463 " "	— Declárase incluida en el art. 1° del Decreto N° 4374/64 a la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales 6987
" " " "	4464 " "	— Rectifícase el Decreto N° 3968/64, dejándose establecido que la donación efectuada por el mismo lo es al Centro de Socorros Mutuos Sargento Suárez 6987
" " " "	4465 " "	— Designase a los Sres. Anibal Ramos, Jorge E. Quinteros, y Bartolomé Causarano, a Contaduría General de la Provincia 6987
" " " "	4466 " "	— Autorízase el gasto ocasionado por la Dirección de Estadísticas por llamadas de larga distancia 6987
" " " "	4467 " "	— Liquidada partida a favor de Jefatura de Policía de Salta 6987 al 6988
" " " "	4468 " "	— Liquidada partida a favor de la Municipalidad de Las Lajitas 6988
" " " "	4469 " "	— Déjase sin efecto el Decreto N° 12936—55 por el que se adjudicó a favor del Sr. Luis M. Campero la parcela 5 ubicada en la Capital 6988
" " " "	4470 " "	— Todo Contratista de obras públicas deberá acreditar ante la Repartición actuante y/o la Dirección de Variaciones de Costos 6988 al 6989
" " Gob. "	4471 " "	— Declárase feriado el día 1° de agosto en el Dpto. de Chicoana, con motivo de celebrarse el "Día del Agricultor" 6989
" " " "	4472 " "	— Déjase establecido que la confirmación dispuesta en el art. 1° del Decreto 4334/64, a favor de la Srta. Teresa del S. Castillo lo es a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura 6989
" " " "	4473 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Pablo Policarpo Rodríguez de la Policía de la Provincia 6989
" " " "	4474 " "	— Suspéndese en el ejercicio de sus funciones al Sr. Crecencio Guerrero de la Cárcel Penitenciaria 6989
" " " "	4475 " "	— Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Palomitas Dpto. de General Güemes a la autoridad Policial del lugar 6989
" " " "	4476 " "	— Designase interinamente y con carácter "Ad-Honorem" al Sr. Hugo Terriles, encargado de la Oficina de Registro Civil de la Casualidad, Dpto. Los Andes 6989
" " A. S. "	4477 " "	— Adscribese a la Sra. Stamata Skiriano de Rodríguez del Ministerio de Asuntos Sociales a la Honorable Cámara de Diputados 6989
" " " "	4478 " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno 6989 al 6990
" " " "	4479 " "	— Designase a la Srta. Catalina del Valle Villafañe en la Dirección Provincial del Trabajo 6990
" " " "	4480 " "	— Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social, sin intervención de la Dirección de Viviendas, conceder diversos préstamos 6990
" " Econ. "	4481 " "	— Transfiérese del Anexo I— Inciso Único— Crédito Global de Emergencia la suma de \$ 40.000.— del Presupuesto de la Dirección General del Registro Civil 6990
" " " "	4482 " "	— Líquidese mensualmente y en forma proporcional a la Dirección General de Inmuebles los fondos previstos en el Item 2— 6990
" " " "	4483 " "	— Déjase sin efecto el Decreto N° 10301/64, referente al uso precario de la parcela 10 de la Capital al Club Deportivo Palermo de esta ciudad 6990
" " " "	4484 " "	— Designase Vocal Representante del Poder Ejecutivo en el Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social al Dr. Rafael Lore 6990 al 6991
" " " "	4485 " "	— Incorpórase la Ley 3834/64 en el Presupuesto General de Gastos en vigor para el Ejercicio 1963/64 dentro del Anexo D— Inciso II— Item I— Gastos en Personal 6991
" " " "	4486 " "	— Establécese que el cargo que desempeña el Sr. Víctor Oviedo, es de Oficial Principal del Ministerio de Gobierno, y no de Habilitado Pagador 6991
" " " "	4487 " "	— Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Teresita Del C. C. de Estein, del Dpto. de Mat. é Infancia 6991
" " " "	4488 " "	— Apruébase el gasto ocasionado por el traslado de la Sra. Felicia Saiz de Moya 6991
" " " "	4489 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Domingo Ovando, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" 6991
" " " "	4490 " "	— Déjase debidamente establecido que la imputación consignada en el art. 2° del Decreto N° 4253, de fecha 16 de junio del año en curso es Anexo E— Inciso 6— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, y atento a lo manifestado por el Dpto. de Personal y Sueldo del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública 6991

4491	— Ampliase hasta la suma de \$ 200.000.— el préstamo acordado a la Sra. Ernestina A. Silva de Vilalba	6991
4492	— Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 2 —fracción 1— Sección K— efectuada a don Miguel A. Gerália.....	6991 al 6992
4493	— Déjase sin efecto el Decreto N° 3501/64 —Orden de Disposición de Fondos N° 463 ...	6992
4494	— Apruébase la Resolución N° 211/64 dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	6992
4495	— Apruébase la Resolución N° 737/64, dictada por el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta	6992
4496	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	6992
4497	— Transfiérese las siguientes partidas dentro del rubro "Otros Gastos" del presupuesto vigente de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	6992 al 6993
4498	— Apruébase la documentación técnica confeccionada por A.G.A.S., para la ejecución de la obra Desagües Pluviales —Revestimiento Prolongación Canal Oeste	6993
4499	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	6993
4500	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	6993
4501	— Adjudicase en venta a la Sra. Eva del Carmen Zelarayan Vda. de Albarracín la vivienda del Barrio Libertad de General Güemes	6993 al 6994
4502	— Apruébanse las Resoluciones N° 1793 y 1789/62 de la ex-Dirección de la Vivienda ..	6994
4503	— Designase a los Dres. Carlos F. Juncosa y Luis R. Alvarez Representantes Médicos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública	6994

EDICTOS DE MINAS:

N° 18037	— Expte. 4538—D. Pedro César Díaz	6994
N° 18029	— Francisco M. Zerreira — Expte. N° 4689—Z.	6994
N° 18025	— Enrique Frusso — Expte. N° 4147—C.	6994

LICITACION PUBLICA:

N° 18058	— A.G.A.S. Para la Ejecución de la Obra N° 650 -1--1: Tanque Elevado Central Eléctrica Orán	6994
N° 18046	— A.G.A.S. Para la Ejecución de la Obra "Línea Primaria de 13,2 KV y Estación Transformadora — Orán ..	6994
N° 18020	— Ferrocarril General Belgrano. Por colocación de balasto de piedra, etc. en sector de Km. 949 a 1009 de línea C., Peña. de Salta.	6994 al 6995

RESOLUCION ADMINISTRATIVA:

N° 18070	— Dirección Provincial de Abastecimiento	6995
----------	--	------

EDICTO CITATORIO:

N° 18035	— Concesión de agua pública solicitado por Damán Troncoso de Gana	6995
N° 18010	— Solicita "Establecimiento La Concesión S.R.L."	6995

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 18069	— De don Ricardo ó Ricardo Daniel Viera	6995
N° 18053	— De doña Dolores de Jesús Toscano de Collivadino	6995
N° 18044	— De don Víctor Cardenas	6995
N° 18038	— De don Jesús Francisco Velarde	6995
N° 18031	— De don Andrés Cachambi	6995
N° 18028	— De doña Carmen Bellido de Retambay.	6995
N° 18019	— De doña María Mercedes P. Costas.	6995
N° 18002	— De don Arjan Singh.	6995
N° 17979	— De doña María Estela o Estela Gallo de Marcuzzi	6996
N° 17966	— De doña Agustina Alvarez.	6996
N° 17945	— De don Juan Posadas	6996
N° 17936	— De don Juan Pablo Vilte	6996
N° 17931	— De don Fortunato Amado.	6996
N° 17929	— De don Emilio Cattaneo	6996
N° 17927	— De doña Agueda Fernández de Aramayo y Soñia Aramayo.	6996
N° 17918	— De doña Gómez Ana María Prado Segura de y de don Juan Jesús Gómez López	6996
N° 17912	— De doña Tejerina J. A. Julia María T. de N. ser y otro vs. Sucesorio de Julián Riera	6996
N° 17911	— De doña Nahime Zeitune de Zeitune	6996
N° 17905	— De don Siriacó Escobar.	6996
N° 17904	— De don Andrés A. Viera.	6996
N° 17903	— De don Jesús Villegas.	6996
N° 17889	— De don Angel D. Echenique.	6996
N° 17886	— De don José Hilarión Rojas	6996
N° 17883	— De don Miguel Parra o Miguel H. La Parra o Miguel Herrera La Parra	6996
N° 17879	— De don José Martín Laguna y Sra. Petrona Ocampo de Laguna.	6996
N° 17871	— De don Roberto Clemente Suárez.	6996
N° 17855	— De doña María Sebalja de Mrzijak	6996
N° 17853	— De don Manuel Cano.	6996
N° 17845	— De don Octavio Arturo Cabrera	6996
N° 17827	— De doña América Sotera López de Lobo	6996
N° 17825	— De don Alfredo Uriarte y doña Jacoba Wierna de Uriarte	6996
N° 17824	— De Dominga Vargas de Salva	6996
N° 17823	— De Rosario Dávalos	6997
N° 17819	— De don Pedro Arturo Peñalva	6997
N° 17817	— De don Cayetano De Marco	6997
N° 17809	— De don José Olivera	6997
N° 17808	— De don Andrés Hornmigo.	6997
N° 17798	— De don Jacoba Burgos de Castro.	6997
N° 17794	— De don Baudilio Emilio y/o Emilio Baudilio Espelta.	6997

PAGINAS

Nº 17745	— De don Olivier de Malglaive y Otro	6997
Nº 17737	— De doña Agustina Aguirre de Farfán	6997
Nº 17736	— De don José Antonio Pérez Martín	6997
Nº 17726	— De don José Benito Yañez	6997
Nº 17718	— De don Alejandro Kiaya	6997
Nº 17717	— De don Pedro Laime	6997
Nº 17712	— De doña Albina Farías de Sosa	6997
Nº 17696	— De don Fernando Escobar	6997
Nº 17687	— De don Andrés Acosta y Petrona Sánchez de Acosta	6997
Nº 17684	— De don Luis Martearena	6997
Nº 17674	— De don Domingo Fructuoso González	6997
Nº 17663	— De Don Elías Kakaris	6997
Nº 17626	— De don José Luis Echenique	6997

REMATES JUDICIALES:

Nº 18073	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Aquin Carlos Laudino vs. Vidal Oscar	6997
Nº 18072	— Por Ricardo Gudiño — Juicio: Mena, Antonio vs. Vargas, Félix	6997 al 6998
Nº 18063	— Por Julio César Herrera — Juicio: Tujman, Enrique vs. Lupion, Betty M. de	6998
Nº 18062	— Por Julio César Herrera — Juicio: Delaporte Hnos. S.R.L. vs. Cieniente Florentino R.	6998
Nº 18061	— Por Julio César Herrera — Juicio: José Montero y Cía. vs. Vargas, Amalia F. y otro	6998
Nº 18060	— Por Julio César Herrera — Juicio: Cía. Argentina d. Seguro Anta S.A. vs. Nieves, Samuel E.	6998
Nº 18059	— Por Julio César Herrera — Juicio: José Montero y Cía. vs. Rossi Juan Carlos y otra	6998
Nº 18043	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Félix Leonard vs. Cipriano Hida'go	6998
Nº 18041	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Apoyo Comercial S.A.F.I.C.I.G.F. vs. Oscar Gonza	6998
Nº 18040	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Caballero y Cía S.R.L. vs. Bayo Manuel y Otro	6998
Nº 18039	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Esteban Víctor vs. Cebrián Práxedes	6998
Nº 18034	— Por Francisco F. Gallardo — Juicio: Pablo Nazareno Salas vs. Miguel A. Gamboa	6998
Nº 18033	— Por Francisco F. Gallardo — Juicio: Jorge Rojas Leyguez vs. Julio Saavedra	6998
Nº 18032	— Por Francisco F. Gallardo — Juicio: Salvador Trovato vs. Banca Cáceres de Diez	6998 l 6999
Nº 18024	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Alemán de Navamuel Carmen R. Vs. Vidal Caro Oscar	6999
Nº 18022	— Por Julio C. Amieva Saravia — Juicio: López F. Américo Vs. Sarapura Rodolfo	6999
Nº 18015	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Bco. de Salta Vs. Eleodoro Simeón Rivas Lobo	6999
Nº 18013	— Por Migual A. Gallo Castellanos — Juicio: Pizutti Juio vs. Suc. Rafael Reboilo	6999
Nº 18009	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: L. A.S.A. vs. Montalón Elizabeth M. de	6999
Nº 18008	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Paredes J. Vicente vs. Rossi Fernando	6999
Nº 18005	— Por Martín Leguizamón. Juicio: Nazar Aníbal Justo vs. Fernández Roberto	6999
Nº 17993	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Fossati L. Carlos A. vs. Pérez Morales E. y Otros	6999
Nº 17990	— Por José A. Cornejo — Juicio: Osvaldo Postigo vs. María Guardia de Ovejero	6999
Nº 17962	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Ilesca Carmen vs. García Roberto V. y Otro	6999 al 7000
Nº 17957	— Por José A. Cornejo — Juicio: Banco de la Nac. Argentina vs. Lambros Anagnostopulos	7000
Nº 17956	— Por José A. Cornejo — Juicio: Fortunato Jorge vs. Nicanor Vázquez	7000
Nº 17948	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Mariano Sepúlveda vs. Paulino O. Pérez	7000
Nº 17946	— Por José A. García — Juicio: Cuéllar C. Hugo vs. Codutti Pedro A.	7000
Nº 17939	— Por Juan Antonio Cornejo Capobianco — Juicio: Monico Néstor Desamparado vs. Cabezas Juan Eleuterio	7000
Nº 17934	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: L.I.D. N.S.A. vs. Manuel Márquez Ferreira y Otros	7000
Nº 17932	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Escudero Roberto Vs. Robles Carlos A.	7000
Nº 17894	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Santiago Fiori Vs. Eduardo Vázquez y Sra.	7000
Nº 17892	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Velarde Alberto y Otros Vs. Mirta C. Carrasco de Mamaní	7000 al 7001
Nº 17891	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Velarde Alberto y Otros Vs. Muguértégui Carlos	7001
Nº 17876	— Por Efraín Racioppi — Juicio: De la Cuesta Julio César vs. De Vita Vicente "Hijo y Otro"	7001
Nº 17864	— Por José Antonio García — Juicio: Vidal Carabajal Benigno Antonio vs. Quantay Servia T. de	7001
Nº 17844	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Juna Francisco Iglesia vs. Epifanio B. y Alberto Díaz	7001
Nº 17833	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: El Cardón S.A. vs. Cerpa Ramón A.	7001
Nº 17818	— Por José Alberto Gómez Rincón — Juicio: Capobianco Mercedes Dávalos Michel de vs. Montañez Jorge A. y Teresa Robles de Arias	7001
Nº 17801	— Por Andrés Iivento — Juicio: Expte. Nº 25.925 vs. Cerpa Ramón Antonio	7001
Nº 17722	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Strachan Yañez y Cía. vs. Emilio Pérez Morales	7001
Nº 17714	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Suc. Manuel de la Hoz vs. Petrona Ruiz de Miranda	7002
Nº 17680	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: José H. Laiva vs. Leonarduzzi y Cía.	7002
Nº 17679	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: José Benito Girón vs. Sucesión de Germán Tuya Vidal	7002
Nº 17660	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Robles, Carlos Alberto	7002
Nº 17627	— Por José Abdó — Juicio: Hanne, Ricardo y Víctor vs. Pérez Morales, Emilio	7002

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 17932	— Solicitado por doña Serafina Murillo de Tejerina	7002
----------	--	------

CONCURSO CIVIL:

Nº 18050	— Concurso Civil de Patricio Jiménez	7002
Nº 17850	— De Daniel y Juan Lezcano — O. Hidalgo	7002
Nº 17756	— De Mercedes Lacroix de Cornejo	7002
Nº 17659	— Robles, Héctor Wellington s/concurso Civil	7003

CITACION A JUICIO:

Nº 18065	— Vera Delgado, Pedro vs. Mamaní Margarita Azucena	7003
Nº 18044	— Molina Abraham Eriberto y Molina Manuela Placios de — Adopción de la Menor Teresa del Valle Fuenzalida	7003
Nº 17738	— "Eckhardt, Carlos Eduardo Prescripción Adquisitiva de Dominio de Inmueble.	7003

CONVOCATORIA A ACREEDORES:

Nº 17989	— Carmelo Russo Oiene	7003
----------	-----------------------	------

EDICTO DE DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 18051	— Campos María Elvira Reyes de, y otros	7003
Nº 17851	— Solicitan Herminio Volpi y Ricardo Enrique Vituales	7003

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 18071 — Nortel S.R.L.	7003 al 7004
Nº 18057 — Casa París S.R.L.	7004 al 7005

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 18026 — Antonio J. Moya Arias a Favor de Lidia Sixta Fernández de Colque: el Negocio: "La Perla".	7005
Nº 18003 — Juan J. Durán Transf. a Irma Néilda Causich el Negocio "Atelier"	7005

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 18064 — Club Deportivo Social Sargento Cabral --Para el día 30 del cte.	7005
Nº 18056 — Virgilio García y Cía. S.A. --Para el día 30 de agosto del cte. año	7005
Nº 18054 — Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Provincial --Para el día 4 de setiembre de cte. año	7005 al 7006
Nº 18047 — Cía. Industrial Cervecera S.A. --Para el día 29 de agosto del cte. año	7006
Nº 18036 — Binda, Betella, Bini S.A.I.C.A.C.I. -- Para el día 5 de Setiembre del corriente año	7006
Nº 18012 — Asociación del Poder Judicial de Salta -- Para el día 30--8--64.	7005

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	7006
AVISO A LOS AVISADORES	7006

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 4436.
 Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
 SALTA, Julio 29 de 1964.
 Expte. Nº 6870-64.
 VISTO la Nota Nº 3837-S-64, elevada por la Dirección General del Registro Civil, con fecha 24 de julio del año en curso, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Dánsese por terminadas las funciones de la Ayudante Principal de la Dirección General del Registro Civil, señora María Amelia Carballo de Guzmán, a partir del día 20 de julio del año en curso, por haber incurrido en la sexta (6ª) inasistencia sin aviso, en el transcurso del corriente año, de conformidad a lo establecido por el Art. 46º del Decreto Nº 6900 de fecha 25 de marzo de 1963 — Reglamentario de Licencias.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
 Oficial 2º -- Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO Nº 4437

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
 SALTA, Julio 29 de 1964
 Expedientes Nros. 42.873/64, 40.972/63, 40.733 (3)/64, 40.223 (2)/62 y (3) 41.657/63 (2) Registro de Notas Nº 13.270/64.

—VISTO estas actuaciones y siendo necesario regularizar la situación de diverso personal dependiente de Reparticiones del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública que se encuentran en situación irregular;

Por ello y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y a lo manifestado en providencia de fojas 9/54;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por la Señora Rosa Acuña de González, al

cargo de Ayudante 1º —Personal Subtécnico del Hospital Zonal de General Güemes, a partir del día 29 de octubre de 1962.

Art. 2º. — Déjase sin efecto la designación de la señora Felisa Serra de Pérez, dispuesta mediante Decreto Nº 1916/62 en el cargo de Ayudante 9º —Personal de Servicios del Departamento de Maternidad e Infancia, en virtud de que la misma no se hizo cargo de sus funciones.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4438

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
 SALTA, Julio 29 de 1964
 Expediente Nº 3758/64 —P.

—VISTO en estas actuaciones la Resolución Nº 263-J. (Acta Nº 16) emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de acuerdo al pedido del señor JOSE SANTIAGO POZZI que solicita reajuste de su jubilación en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros; y

—CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que el recurrente acredita una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia al 30 de abril de 1952 de 7 años, 4 meses y 1 día, los que sumados a los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad Ley Provincial 1041 por la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario Bancarios y de Seguros, estos últimos calculados al 31 de diciembre de 1958, se elevan a 28 años, 9 meses y 9 días y una edad a dicha fecha de 48 años, 9 meses y 23 días situación que de acuerdo al artículo 30 del Decreto Ley 77/56 le da derecho al peticionante al reajuste de su haber jubilatorio;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 30 del Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad Ley Provincial 1041;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 263-J (Acta Nº 16), de fe-

cha 23 de julio de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reajusta el haber jubilatorio por retiro voluntario que goza el señor JOSE SANTIAGO POZZI, en el cargo de Diputado Provincial, de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 30 del Decreto Ley 77/56.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4439

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
 SALTA, Julio 29 de 1964
 Expediente Nº 3540/64—E (Nº 2007/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde el señor Roberto Espeche, solicita reconocimiento y computación de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, a los fines jubilatorios; y

Teniendo en cuenta lo informado por Sección Cómputos a fs. 8/9, a lo dispuesto por Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041),

Por ello, atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 13,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 243-J. (Acta Nº 15) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 16 de julio del año en curso que textualmente dice:

“Art. 1º. — RECONOCER 11 (ONCE) MESES y 1 (UN) DIA de servicios prestados en la Policía de la Provincia, por el señor ROBERTO ESPECHE y formular a tal efecto y conforme a las disposiciones del art. 20 del Decreto Ley 77/56 cargos al afiliado y al Gobierno de la Provincia, por las sumas de \$ 132.— m/n. (Ciento Treinta y Dos Pesos Moneda Nacional) a cada uno de ellos, debiendo el interesado ingresar su parte ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y reclamar la correspondiente al patronal, para su posterior transferencia al

citado Organismo."

"Art. 2º. — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46, 7 (SIETE) AÑOS y 10 (DIEZ) DÍAS de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor ROBERTO ESPECHE —Mat. Ind. N° 3.941.327, a efectos de que sean acreditados ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado a los fines jubilatorios"

"Art. 3º. — ESTABLECER en § 2.885.— m/n. (Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Pesos Moneda Nacional) y § 132.— m/n. (Ciento Treinta y Dos Pesos Moneda Nacional) las cantidades que, de acuerdo al art. 9º del Convenio de Reciprocidad, deberán ser ingresadas o transferidas a su requerimiento, a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado en concepto de: aportes e intereses y cargo al patronal por aplicación del artículo 20 del Decreto Ley 77/56, por cuanto los mismos sobrepasan al cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4440

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Julio 29 de 1964

Expediente N° 3539/64—R. (N° 367/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en estas actuaciones la Resolución N° 239—J. (Acta N° 15), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia emanada en base al pedido de beneficio jubilatorio que solicita el señor SANTOS REALES; y

—CONSIDERANDO:

Que el recurrente cuenta con servicios sobre los cuales de acuerdo a las leyes vigentes a la época de los mismos se eximían de realizar los aportes al fondo jubilatorio, correspondiendo su reconocimiento a fin de computarlos en el beneficio solicitado, formulándose para ello los cargos correspondientes de acuerdo a planilla de fs. 11/12;

Que, asimismo se ha comprobado que el recurrente tiene prestados servicios en la Administración Pública de la Provincia, calculados al 24 de diciembre de 1963, durante 30 años, 1 mes y 8 días, habiendo alcanzado una edad a la fecha iniciada de 56 años y 14 días situación que lo coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por cesantía, que establece el artículo 30 del Decreto Ley 77/56;

Que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3372, se ha establecido a favor del señor Reales, un haber jubilatorio mensual de \$ 7.200 m/n., a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado en fs. 19,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 239—J. (Acta N° 15), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 16 de julio de 1964, que acuerda al señor SANTOS REALES —Mat. Ind. N° 3.879.036 el beneficio de una jubilación por cesantía, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56 con un haber mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 7.200.— m/n. (Siete Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insér-

tese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4441

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Julio 29 de 1964

Expedientes Nos. 4934/63 (N° 3268/64 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública)

—VISTO lo informado por Sección Liquidaciones a fs. 19 sobre la cesación en el servicio por parte del señor PEDRO RODRIGUEZ, a quien se le acordara beneficio jubilatorio mediante Resolución N° 31—I. del 24 de enero de 1964, aprobada por Decreto N° 1951/64; y

—CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Sección Cómputos se ha elaborado un nuevo cuadro jubilatorio en base a la real fecha de cesación del recurrente o sea el 30 de noviembre de 1962, del cual resulta que el mismo contaba a esa fecha con una antigüedad de 20 años, 3 meses y 26 días y una edad de 58 años, 5 meses y 2 días, situación que practicando la compensación por excedente de ésta y falta de servicios le dá derecho a la obtención de una jubilación por retiro voluntario que establece el art. 30 del Decreto Ley 77/56;

Que por la situación planteada, corresponde dejar sin efecto el art. 2º de la Resolución N° 31—I. del 24 de enero de 1964, rectificando debidamente la fecha desde la cual corresponde la liquidación de haberes jubilatorios;

Por ello atento a lo dispuesto por el art. 30 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 242—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 16 de Julio de 1964 que rectifica el art. 2º de la Resolución N° 31—I. de la misma Repartición de fecha 24/1/64 aprobada por Decreto N° 1951/64, mediante la cual se acuerda jubilación por retiro voluntario al señor PEDRO RODRIGUEZ, en el sentido de dejar establecido que a partir del 1º de diciembre de 1962, deberá serle liquidado su respectivo haber jubilatorio determinado de conformidad a la Ley 3372.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4442

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Julio 29 de 1964

Expediente N° 3535/64—E. (N° 2509/64, 5247/63, 1945/63, 1956/62).

—VISTO este expediente en el que la ex-Maestra de la Escuela Facundo Zuviña de Cafayate, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA ESTELA ULIVARRI DE ETCHEGARAY, solicita jubilación por retiro voluntario; y

—CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Sección Cómputos a fs. 21 y 22 la peticionante reúne años de servicios y edad suficientes para obtener el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones de los artículos 30 del Decreto Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente).

Por ello y atento a lo establecido por el Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad Ley Provincial 1041 y a lo dic-

taminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 28,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 240—J. de fecha 16 de julio de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a la ex-Maestra de la Escuela Facundo Zuviña de Cafayate, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA ESTELA ULIVARRI DE ETCHEGARAY, Lib. Cív. N° 9.471.800, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones de los artículos 30 del Decreto Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente) con un haber jubilatorio mensual § 8.924.— m/n. (Ocho Mil Novecientos Treinta y Cuatro Pesos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4443

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Julio 29 de 1964

Expediente N° 3537/64 (N° 2372/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en estas actuaciones la Resolución N° 244—J. (Acta N° 15) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora Cristina López de Flores en concurrencia con sus hijos José Rómulo, María Aide, Néstor Hugo y Teresa del Carmen Flores, el beneficio de pensión que establece el artículo 31 inc. a) y 55 inc. a) del Decreto Ley N° 77/56, en su carácter de viuda e hijos menores del afiliado fallecido don Rómulo Flores,

Por ello, atento al dictamen de fs. 16 del Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública que aconseja se apruebe la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 244—J. de la Caja de Jubilaciones y P. de la Pcia. (Acta N° 15) de fecha 16 de Julio de 1964, mediante la cual se acuerda a la señora CRISTINA LOPEZ DE FLORES, Lib. Cív. N° 9.469.881, en concurrencia con sus hijos JOSE ROMULO, MARIA AIDE, NESTOR HUGO y TERESA DEL CARMEN FLORES, el beneficio de pensión que establece el artículo 31º inc. a) y 55º inc. a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de viuda e hijos menores del afiliado fallecido, don ROMULO FLORES, con un haber mensual determinado en base a la Ley 3372, a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4444

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Julio 29 de 1964

Expediente N° 3533/64—F. (N° 1516/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en el que el Oficial 6º (chofer) de la Municipalidad de la ciudad de Salta, señor Juan Carlos Franco, solicita beneficio jubilatorio; y

—CONSIDERANDO:

Que según informe de Sección Cómputos

de fs. 7/8, se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en la Administración Pública de la Provincia, calculados al 30 de junio de 1964, durante 31 años, 2 meses y 14 días, habiendo alcanzado una edad a la fecha indicada, de 53 años, 4 meses y 27 días, situación que coloca al peticionante en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado de Ministerio del rubro a fs. 11,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébese en todas sus partes la Resolución Nº 238—J. (Acta Nº 15) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 16 de julio de 1964, mediante la cual se acuerda al Oficial 6º (chofer) de la Municipalidad de la ciudad de Salta, señor JUAN CARLOS FRANCO —Mat. Ind. Nº 3.925.906 el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, que establece el artículo 30 del Decreto Ley 77/56.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4415

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Julio 29 de 1964

Expediente Nº 33+1164 (Nº 1438/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde el señor Alejandro Chauque, en su carácter de tutor de los menores: María Cristina, Rodolfo Valentín, Pedro Constantino y Bruno Alejandro Chauque, solicita beneficio de pensión para los mismos, que les corresponde por ser hijos del afiliado fallecido don Pedro Chauque; y,

—CONSIDERANDO:

Que la Honorable Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por Resolución Nº 245—J. (Acta Nº 15) acuerda el beneficio solicitado, en base a testimonios agregados a estas actuaciones, en las cuales se comprueba el fallecimiento del señor Pedro Chauque y el de su señora esposa, doña Sexta Isabel Suárez de Chauque como así el vínculo que une a los menores mencionados con el causante;

Que por otra parte el señor Alejandro Chauque arremite a ser tutor mediante testimonio expedido por el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, 3ra. Nominación de esta Provincia,

Por ello, atento a las disposiciones del artículo 55º inc. a) art. 31º inc. a) del Decreto Ley 77/56, Leyes Nºs. 3372 y 3649 y a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 22,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébese en todas sus partes la Resolución Nº 245—J. (Acta Nº 15) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 16 de julio de 1964, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el art. 55º inc. a) del Decreto Ley 77/56, a los menores MARIA CRISTINA, RODOLFO VALENTIN, PEDRO CONSTANTINO y BRUNO ALEJANDRO CHAUQUE, en sus carácter de hijos legítimos y menores del afiliado fallecido don PEDRO CHAUQUE, dejándose establecido que dada la minoría de edad de los beneficiarios, el haber respectivo deberá ser liquidado a favor del tutor de los mis-

mos, Sr. ALEJANDRO CHAUQUE —Mat. Ind. Nº 3.883.474.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4446

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Julio 29 de 1964

Expediente Nº 43.304/64

—VISTO la designación interina solicitada a favor del Dr. Andrés Estrada, en la categoría de Médico de Guardia de la Dirección de Asistencia Pública;

Atento a lo manifestado a fs. 4 por el Departamento de Personal y Sueldos y al informe de fs. 5,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Designase en carácter interino reemplazante, al Dr. ANDRÉS ESTRADA —L. E. Nº 7.213.085 en la categoría de Médico de Guardia de la Dirección de Asistencia Pública, a partir del día 6 de julio de 1964 y en reemplazo del titular, Dr. Mahmud Felipe Halush, quien se encuentra con licencia reglamentaria y compensatoria por el término de 25 días hábiles respectivamente.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo B— Inciso 1— Item 1 — Principal a)1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1963/64.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4447

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Julio 29 de 1964

Expediente Nº 43.385/64

—VISTOS estas actuaciones relacionadas con la designación solicitada a favor del Dr. Eduardo Moisés como Médico Asistente del Servicio del Quemado del Policlínico Regional de Salta, "San Bernardo";

Por ello, atento a las necesidades del servicio, a lo manifestado a fs. 2 y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Dr. EDUARDO MOISES, en la categoría de Oficial 1º Médico Asistente, del Servicio del Quemado del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en vacante existente en el Presupuesto de la citada repartición.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo "E"— Inciso 4— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4448

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Julio 29 de 1964

Expediente Nº 43.029/64

—VISTO el Decreto Nº 3284 del 15 de ma-

yo del año en curso, mediante el cual se designa al señor CARLOS DANIEL BASUALDO, en la categoría de Oficial Mayor Inspector Sanitario para el personal Subtécnico y de Maestranza de la Campaña en los Departamentos de Metán, Rosario de la Frontera y la Candelaria, en vacante del Inciso 1; Teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 5 por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Déjase debidamente establecido que la designación efectuada a favor del señor CARLOS DANIEL BASUALDO —L. E. Nº 6.314.638 es en la categoría de Oficial Mayor Inspector en cargo vacante en el Inciso 1 con las funciones que determina el Decreto Nº 3284.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4449

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Julio 29 de 1964

—VISTA la modificación del artículo 4º de la Ley de Presupuesto Nº 3816 efectuada por la Ley Nº 3826 y siendo necesario regularizar la situación del personal que fuera confirmado en el Presupuesto de reserva del Ministerio del rubro en base a las facultades conferidas por el art. 2º de la Ley mencionada en último término, relacionada con la autorización expresa dada por el Poder Ejecutivo a efectuar, dentro del Presupuesto de Gastos en vigor, la transferencia de los importes que a la fecha de promulgación de la citada Ley arroja, entre otros el Inciso 16 del Anexo B;

Por ello y atento a lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos del citado Departamento de Estado,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Déjase sin efecto la confirmación efectuada por el Decreto Nº 3690, de fecha 5 de junio de 1964, a favor del señor CASTELLI ALDO MARIO, en razón de que el mismo fuera confirmado en Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º. — Déjase establecido que la confirmación dispuesta por el Decreto Nº 3690, de fecha 5/6/64 a favor del restante personal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública es en las Reparticiones que se consignaron como destino en el citado Decreto, con las respectivas imputaciones que correspondan a cada uno de dichos Organismos; pero sin el carácter de personal del Presupuesto de Reserva que se determinara en el mismo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4450

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Julio 29 de 1964

Expediente Nº 43.335/64

—VISTO el Memorandum Nº 221 que corre adjunto a fs. 1, atento al contenido del mismo y lo informado por el Departamento de

Personal y Sueldos,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la Srta. NELIDA DEL CARMEN BERMUDEZ, Auxiliar Técnica de Farmacia del Departamento de Maternidad e Infancia con carácter "Ad-honorem"; quien se desempeñará de acuerdo a los horarios establecidos y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4451

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Julio 30 1964
Expediente Nº 43.236/64

—VISTO estas actuaciones; atento a lo manifestado en Memorandum Nº 209 de fs. 1, a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro a fs. 2,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Designase, con carácter de reintegro a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al señor PEDRO ARROYO —L. E. Nº 7.215.000, en la categoría de Ayudante 1º Personal Subtécnico del Puesto Sanitario de Capitán Pagés (Dpto. de Rivadavia), en vacante por cesantía del señor Angel Reyes Coria.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá atenderse con imputación al Anexo E—Inciso 2— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4452

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Julio 30 1964

Expedientes Nºs. 42.377 y 42.779/64

—VISTO las conclusiones arribadas en el sumario instruido sobre presuntas irregularidades cometidas en el "Hogar del Niño" dependiente del Ministerio del rubro ; y

—CONSIDERANDO:

Que del estudio realizado en las actuaciones, se ha podido comprobar una desorganización interna, relajamiento de disciplina y falta de control de los bienes del Estado, todo ello en perjuicio directo de la salud y bienestar de los menores internados en el establecimiento citado precedentemente;

Por ello y teniendo en cuenta los hechos que se puntualizan y la evidente desorganización administrativa imperante según el informe elevado por el señor Asesor Letrado del Instituto Provincial de Seguros quien ha intervenido ante la excusación formulada por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 8/91, y a lo manifestado con fecha 27 de Julio en curso por el señor Subsecretario de Salud Pública,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Dánse por terminadas las funciones de las señoras: ALICIA Z. DE RISSO PATRON y DELMA S. DE KOTTING del "Hogar del Niño", a partir de la fecha del presente decreto por irregular desempeño y falta

de competencia en los cargos que detentaban de acuerdo a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4453

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 30 1964

—VISTO este expediente en el que corren los antecedentes relacionados con la "Estación Terminal de Omnibus" emplazada en la Sección C, Manzana 14, Parcela 1, Catastro Nº 13.331 de esta Capital, y en el que a fs. 4 corre un acta labrada con fecha 19 de octubre de 1962 por el señor Subsecretario de Obras Públicas de la ex-Intervención Federal, el señor Comisionado Interventor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y funcionarios de ésta y la Dirección de Arquitectura de la Provincia, por la que se hizo entrega en COMODATO a la Comuna capitalina de las llaves y el edificio de referencia para su administración y explotación; y

—CONSIDERANDO:

Que la Subcámara de Transporte de Pasajeros adherida a la Cámara de Comercio e Industria de Salta, en nota de fecha 22 de julio en curso se ha dirigido al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas haciendo conocer que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta ha promulgado una Ordenanza por la que dispone el pago de tasas variables a las empresas que hacen uso de las plataformas, exigiendo por salida el pago de sumas que oscilan entre \$ 100.— y \$ 6.00 por unidad, y agregando una serie formal de argumentos en que se apoya su pedido de que sea la que administre dicha Estación la Dirección de Vialidad de Salta, por ser el organismo técnico que orienta, vigila y regula el transporte de pasajeros en todo el territorio de la Provincia sin desconocer las necesidades del público usuario ni de las empresas;

Que la Dirección de Vialidad de Salta, en un extenso informe da detallada cuenta de lo inconcluso de la Ordenanza de marras, que podría determinar una incidencia muy importante en el costo actual de los boletos, entre otros aspectos, y comprendiéndolo así el Directorio de Vialidad suscribió con fecha 13 de julio en curso la Resolución Nº 855/64, por la que acoge favorablemente la solicitud de la Subcámara de Transporte de Salta y dispuso gestionar del Poder Ejecutivo que la explotación, organización y mantenimiento de la Terminal de Omnibus en cuestión lo fuera por intermedio de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que en otro orden de cosas, la cesión en COMODATO a favor de la Municipalidad no tiene fuerza legal alguna por no encontrarse convalidada por instrumento correspondiente, por lo que es insanablemente nulo, máxime cuando viola abiertamente el artículo 39 de la Ley Nº 3383/59 que expresa: "La Provincia garantiza el libre tránsito por los caminos nacionales y provinciales a través de las jurisdicciones locales, y declara contraria a esta garantía toda norma, precepto o disposición legal o administrativa que suponga en los hechos una obstrucción a la libre circulación de los vehículos.

Las Municipalidades no podrán establecer o crear impedimento alguno al libre tránsito ni imponer tasas o gravámenes de los llamados derechos de tránsito, de piso, sisas o peajes. No podrán autorizar la instalación, dentro de los caminos nacionales o provinciales de cualquier obra, concesión, servicio o trabajo que sean extraños al tránsito mismo o que de algún modo lo obstaculicen";

Que restituido el poder administrador a las autoridades constitucionales es deber de ellas

restablecer el orden jurídico y legal de sus instituciones;

Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Déjase sin efecto por las consideraciones precedentes, el Acta suscripta con fecha 19 de octubre de 1962 entre el ex-Comisionado Interventor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, doctor Marcos Benjamín Zorrilla; Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Mario Morosini; Secretario de Gobierno de la misma Municipalidad don Marcelo H. Cornejo Isaías; Director de Obras Públicas de la Municipalidad mencionada, Ingeniero Adolfo Aráoz; y Director de Arquitectura de la Provincia, Ingeniero, Hipólito Fernández.

Art. 2º. — En virtud de lo precedentemente dispuesto, Dirección de Vivienda y Arquitectura de la Provincia procederá a recibir de la Municipalidad de la Ciudad de Salta el inmueble individualizado como Parcela 1, Manzana 14, Sección C— Catastro Nº 13.331 de esta Capital, y posteriormente hará entrega del mismo a la Dirección de Vialidad de Salta, de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 4454

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 30 de Julio de 1964
Expediente Nº 1930 — 1964

VISTO este expediente por el que el señor Pedro Militello solicita la aprobación del plano de loteo del terreno de su propiedad ubicado en Campo Santo (Dpto. de Gral. Güemes), Catastro Nº 337, y a la vez ofrece en donación las superficies de 7.717 m2. 60 dm.2 para calles y pasajes y 67.25 m2. de ochava;

Atento a las disposiciones de la Ley 1030/1948 y los informes producidos por Dirección General de Inmuebles,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase el plano de loteo del terreno de propiedad del señor PEDRO MILITELLO, Catastro Nº 337, ubicado en Campo Santo (Dpto. de General Güemes); y acéptase la donación que el mismo ofrece, de las siguientes superficies:

Para calles y pasajes 7.717 m2. 60 dm2.
Para ochavas 67.25 m2.

Artículo 2º — Establécese la obligatoriedad, por parte del propietario, de efectuar la apertura arbolado y mejoramiento de las calles, previo a la venta de los lotes.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno librese la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andres Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 4455

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 30 de Julio de 1964
Expediente Nº 1571 — 1964

VISTO la resolución Nº 271, del 22 de julio en curso, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, que ad-

judica. a la empresa Pedro Caprotta la realización de la obra "Ampliación Escuela Primaria 9 de Julio — Villa María Esther — Capital", en la cantidad de \$ 197.569.96 m/n.;

CONSIDERANDO:

Que la adjudicación de los trabajos se encuadra en las disposiciones del art. 41, del decreto Ley N° 76, de Obras Públicas vigentes;

Que la oferta formulada por la empresa Pedro Caprotta resulta la más conveniente de las presentadas en el concurso de precios realizado al efecto;

Que la repartición recurrente ha cumplido con todos los recaudos legales exigidos por el decreto ley N° 76;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

ARTICULO 1º — Adjudicase a la empresa constructora PEDRO CAPROTTA la realización de la obra "Ampliación Escuela Primaria 9 de Julio — Villa María Esther — Capital", en la cantidad de \$ 197.569.96 m/n. y que pertenece al plan de trabajos públicos de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Artículo 2º — El plazo de ejecución de la obra será de 75 (setenta y cinco) días calendario y el gasto que demande se imputará al Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 9— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 4456

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 30 de Julio de 1964
Expediente N° 1803 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 17— Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción de 80 Viviendas tipo medio en Manzanas 76, 79 y 82— Sección J— Barrio Parque Tres Cerritos — Salta — Capital", emitido a favor de los contratistas Soler y Margalef S. R. L., por la suma de \$ 1.564.168.— m/n.

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Artículo 1 — Apruébase el Certificado N° 17— Parcial Provisorio de Obra correspondiente a la "Construcción de 80 Viviendas tipo medio en Manzanas 76, 79 y 82— Sección J— Barrio Parque Tres Cerritos — Salta — Capital", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas SOLER Y MARGALEF S. R. L., por la suma de \$ 1.564.168.— m/n.

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 1.564.168.— m/nacional (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), para que con cargo de rendir cuenta proceda a cancelar a sus beneficiarios contratistas SOLER Y MARGALEF S. R. L. el importe del certificado en cuestión; debiéndose imputar la erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 10— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Artículo 3º — Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General y en oportunidad de la liquidación dispuesta precedentemente retendrá la suma de \$ 156.417.— m/n en concepto del 10 0/0 de fondos de reparo sobre el certificado de referencia, valor éste que será acreditado a "CUENTAS ESPECIALES — DEPOSITOS DE GARANTIA".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 4457

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 30 de Julio de 1964
Expediente N° 1562 — 1964

VISTO que Dirección General de Inmuebles solicita se liquide a su favor los importes correspondientes a partidas de su Plan de Obras Públicas;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES los importes que se consignan a continuación:

\$ 400.000.— Cap. III — Título 10— Subt. A—R. F. I—Parcial 5.

\$ 100.000.— Cap. III— Título 10— Subt. A—R. F. I— Parcial 6.

\$ 300.000.— Cap. II— Título 1— Subt. A—R. F. I—Parcial 4.

de Anexo H— Inciso II— Recursos Propios de la Administración Central.

Artículo 2º — Incrementase la Orden de Disposición de Fondos N° 230 en la suma de \$ 470.000.— m/n.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 4458

Salta, 30 de Julio de 1964
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Expediente N° 2040 — 1964

VISTO este expediente por el que la Dirección General de Compras y Suministros gestiona la autorización pertinente para adquirir en compra directa la cantidad de 1.000 frascos de Rifocina y 1.000 frascos de Viomicina con destino al Dpto. de Lucha Antituberculosa; atento a que dicho pedido se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 55º —(incs. g) y h) de la Ley de Contabilidad en vigor, y a lo informado por el Tribunal de Cuentas,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS para adquirir en compra directa a las firmas Laboratorio Lepetit S.A. y Laboratorios Pfizer Argentina S. A., la cantidad de 1.000 frascos de Rifocina y 1.000 frascos de Viomicina x 1 gr. (inyectable), de conformidad en un todo a las propuestas presentadas y con destino al Dpto. de Lucha Antituberculosa, por un monto aproximado de \$ 327.000.— (Trescientos veintisiete mil pesos moneda nacional).

Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO E— INCISO 3— ITEM II— PRINCI-

PAL a) 1— PARCIAL 29 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O.

DECRETO N° 4459

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 30 de Julio de 1964
Expediente N° 1945 — 1964

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita autorización para llamar a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos con destino al Departamento de Maternidad e Infancia, Policlínico San Bernardo y Departamento de Lucha Antituberculosa dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, hasta un monto aproximado de \$ 7.245.000.—;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a convocar a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos con destino a las dependencias del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública consignadas precedentemente, hasta un monto aproximado de \$ 7.245.000.— m/n. (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), teniendo en cuenta para ello las disposiciones que rigen sobre la materia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 4460

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 30 de Julio de 1964
Expediente N° 2039 — 1964

VISTO estas actuaciones en las que don Francisco Lamas solicita se le adjudique una parcela fiscal para la construcción de su vivienda propia, conforme a disposiciones de la Ley N° 1338; y

CONSIDERANDO:

Que la citada ley, con finalidad social, autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal cuando fuesen destinados a la construcción de la vivienda familiar;

Que el recurrente ha probado debidamente que carece de bienes inmuebles como asimismo sus recursos económicos son limitados, por lo que estaría comprendido en las disposiciones en vigor;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Autorízase al Director General de Inmuebles a suscribir con el señor FRANCISCO LAMAS, M. I. N° 7.245.902, con domicilio en calle Manuel Anzoátegui Número 1941 de esta ciudad, el antecedido de venta correspondiente a la Parcela 9, Manzana 2a., Sección M; Catastro N° 33776 de la Capital, con una superficie de 330 m2. (trescientos treinta metros cuadrados), al precio de \$ 11.550.— m/n. (Once mil quinientos cincuenta pesos, moneda nacional), conforme al texto aprobado por los decretos Nos. 4681/56, 551/58 y 4102/64.

Artículo 2º — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de treinta (30) días a contar desde la notificación al interesado del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles; en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos; y en su oportunidad a la Escribanía de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 4461

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 30 de Julio de 1964
Expediente Nº 1836 — 1964

VISTO la presentación efectuada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario; y

CONSIDERANDO:

Que en las conclusiones a que arribara la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en el sentido que la especie "Palo Santo" (bulnesia sarmientoi Lor. ex-gris) de crecimiento en extensas zonas boscosas de esta Provincia; se ha puesto de manifiesto la necesidad de prohibir su apeo y aprovechamiento irracional por cuanto en la actualidad solamente es usada para: Postes de alambrados, postes para minas, trabajos de tornería, etc. y en esta forma el exterminio de la misma se realiza en forma implacable sin que se hayan realizado ensayos técnicos sobre el comportamiento para usos de mayor importancia que reportaría en beneficios económico-sociales de mayor grado:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Prohíbese en todo el territorio de la Provincia de Salta el apeo y la extracción de la especie "Palo Santo" (Bulnesia sarmientoi Lor. ex-gris).

Artículo 2º — Las transgresiones al presente decreto serán sancionadas con multas iguales a \$ 10.000.00 por cada ejemplar apeado, sin perjuicio de la aplicación de la Ley Penal.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 4462

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, Julio 30 de 1964.
Atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Déjase sin efecto, con anterioridad al 25 de junio ppdo., la adscripción a la Dirección Provincial de Abastecimiento, del señor Secretario de la Dirección General de Rentas don RENE A. CARDON, dispuesta por Decreto Nº 2229 del 2 de marzo del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 4463

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, julio 30 de 1964

Visto que al solicitar el dictado del Decreto Nº 4371/64 omitieron comprender en las disposiciones del mismo a la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; y atento a lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Declárase incluida en el artículo 1º del decreto Nº 4374 del 23 de julio en curso a la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 4464

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 30 de Julio de 1964
Expediente Nº 1658 — 1964

VISTO el decreto Nº 3968 de fecha 26 de junio ppdo., y atento a la rectificación solicitada por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Rectifícase el decreto Número 3968 de fecha 26 de junio ppdo., dejando establecido que la donación efectuada por el mismo lo es al CENTRO DE SOCORROS MUTUOS SARGENTO SUAREZ y no como allí se especifica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 4465

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas —
Salta, 30 de julio de 1964
Expediente Nº 1832 — 1964

Visto estas actuaciones en las que corren antecedentes relacionados con el examen realizado por la Dirección General de Rentas a fin de proveer vacantes de inspectores existentes; y

CONSIDERANDO:

Que de los concurrentes a dicho examen, tres de ellos no han sido designados por no existir vacantes;

Que Contaduría General de la Provincia por D. A. Nº 1092 del 15 de julio en curso, solicita la designación de dichos postulantes por considerar que poseen aptitudes y capacidad suficientes para desempeñarse en cargo de Auxiliares 2º en la misma por así requerirlo necesidades imprescindibles del servicio; evitando al mismo tiempo la demora que significaría el llamado a un nuevo concurso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos, Auxiliares 2ºdos. de Contaduría General de la Provincia a los señores: ANIBAL RAMOS — Perito Mercantil— L. E. Nº 7.261.571. D. M. 63; C. I. Nº 93.885; Policía de Salta; JORGE EDUARDO QUINTEROS, L. E. Nº 1.637.028 y BARTOLOME CAUSARANO— Perito Mercantil— L. E. Nº 7.231.281, D. M. 63— C. I. Nº 47.172— Policía de Salta, con la asignación mensual que para los mismos fija la

Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 4466

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta 30 de Julio de 1964
Expediente Nº 1602 — 1964

Visto las disposiciones del decreto Nº 4034 de fecha 27—8—62 que determina los aparatos telefónicos que están autorizados para efectuar llamadas interurbanas; y

CONSIDERANDO :

Que con motivo del Censo Agropecuario 1963 y para los fines del mismo, la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas utilizó, además del aparato autorizado por el aludido decreto, los Noss. 4835 y 5652, servicios que fueron abonados por la Habilitación de Pagos de la misma mediante libramiento parcial 28 O. D. F: 92— Ejercicio 62/63;

Que como un caso de excepción y por tratarse de un gasto efectuado en actos administrativos que escapan al control de la respectiva Habilitación de Pagos resulta de justicia autorizar los mismos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Autorízase el gasto por la suma de \$ 1.973.15 m/n. (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por llamadas de larga distancia efectuadas por la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas desde los aparatos telefónicos 4835 y 5652 entre los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 1963.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 4467

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta 30 de Julio de 1964
Expediente Nº 1914 — 1964

VISTO este expediente por el que se gestiona la liquidación de la planilla de viáticos y movilidad de personal de la Policía de Salta — Capital impaga al 31—10—63, por un importe total de \$ 28.617.— m/n.; atento a que por pertenecer dichos gastos a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 28.617.— m/n. (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la POLICIA DE SALTA — CAPITAL, en concepto de planilla de viáticos y movilidad impaga al 31—10—1963.

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor de JEFATURA DE POLICIA DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 28.617 m/n. (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA NACIONAL), para que abone a sus beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, con imputación al ANEXO G— INCISO II— ITEM II— OTROS GASTOS— PRINCIPAL d) 1— PARCIAL 1 del Presupuesto en vigor — Orden

de Disposición de Fondos N° 390.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 4468

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 30 de Junio de 1964
Expediente N° 1675 — 1964

VISTO estas actuaciones en las que la Municipalidad de Las Lajitas solicita se le conceda un préstamo con destino a la compra de artículos de primera necesidad para la instalación de una feria popular; y

CONSIDERANDO:

Que no existiendo en el Presupuesto en vigor partidas para atención de gastos de esta naturaleza y contando esa Comuna en cuenta corriente del Ejercicio 1962|1963, con un saldo acreedor de \$ 76.769,20 m/n. puede disponerse la liquidación de dicho importe para el destino indicado;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS, la suma de \$ 76.769,20 m/n. (SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 20/100 MONEDA NACIONAL), en concepto de cancelación del saldo acreedor que al cierre del ejercicio 1962 — 1963, registra por participaciones impositivas no abonadas.

Artículo 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a "REPARACIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES— CTAS. CTES. MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA— MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS".

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 4469

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, julio 30 de 1964
Expediente N° 1531 — 1964

Visto estas actuaciones en las que el señor Héctor Juárez solicitó se le adjudique en venta una parcela de terreno fiscal ubicada en el Departamento Capital, identificada como N° 5— manzana 71 b) Sección G— Catastro N° 30253, conforme a disposiciones de la ley 1338; y

CONSIDERANDO:

Que dicha parcela fué adjudicada al señor Luis M. Campero por decreto N° 12936|55, quien hasta la fecha no ha edificado en la misma ni abonó regularmente las cuotas de amortización del valor, razones por las cuales le alcanzan las disposiciones del decreto N° 2842|64 — artículo 5°;

Que el solicitante se aliana al pago de la nueva tasación fijada por la H. Junta de Catastro en su Resolución N° 2421 del 3—6—64, pero pidiendo un plazo extraordinario de ciento veinte mensualidades por tratarse de una persona de escasos recursos económicos, ya que su única entrada es una pensión a la vejez de \$ 300.— mensuales y tener un grupo familiar numeroso a su cargo que no le permitirá atender el pago en menor tiempo, condición que el Poder Ejecutivo considera de justicia acordar favorablemente;

Por ello, y atento a lo informado por Di-

rección General de Inmuebles, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 23,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 12936—55, por el que se adjudicó a favor del señor Luis M. Campero la parcela N° 5— manzana 71 b) — Sección G— catastro 30253, Departamento Capital.

Artículo 2° — Autorízase al Director General de Inmuebles a suscribir con el señor HECTOR JUAREZ el antecedido de venta correspondiente a la parcela descripta en el artículo 1°, con una superficie de 314,05 metros cuadrados, al precio de \$ 49.185.— m/n., conforme al texto aprobado por el decreto N° 4681—56 y sus modificatorios Nos. 551—58 y 4102—64, dejándose establecido que el pago será efectuado en 120 mensualidades.

Artículo 3° — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una vigencia de treinta (30) días a contar desde la notificación del presente decreto al interesado, siempre que tenga fijado domicilio en la Dirección General de Inmuebles; caso contrario desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4° — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos y, en su oportunidad, a Escribanía de Gobierno a fin de que se libere la escritura traslativa de dominio.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 4470

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 30 de 1964

—VISTO la necesidad de determinar normas oficiales aclaratorias a efecto de que las Reparticiones licitadoras de Obras Públicas y/o Departamento de Variaciones de Costos exijan a los Contratistas y Subcontratistas el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 94° del Decreto Ley 76|62, respecto al pago de los jornales y mejoras sociales a que se encuentran obligados por Convenios Laborales y Leyes de Previsión Social vigentes; como asimismo ampliar las disposiciones contenidas en el Artículo 4° del Decreto N° 3740|64; e igualmente establecer exigencias mínimas contables a cumplir por los Contratistas ejecutores de obras públicas;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1°. — En todos los casos sin excepción a la fecha de este Decreto y previo a la celebración de los contratos de obra respectivos todo Contratista de obras públicas deberá acreditar ante la Repartición actuante y/o la Dirección de Variaciones de Costos:

- 1) Que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio y lleva contabilidad rubricada como industrial de la construcción, de acuerdo a las exigencias de la Ley de la materia.
- 2) Que se encuentra inscripto como contribuyente empresario ejecutor de obras públicas en las siguientes Reparticiones Oficiales que controlan y fiscalizan el pago de jornales vigentes, aportes y cumplimiento de mejoras sociales que el Contratista y Subcontratista se encuentran obligados por convenios laborales y leyes de previsión vigentes:
 - a.— Instituto Provincial de Seguros de Salta
 - b.— Dirección General Impositiva
 - c.— Dirección General de Rentas
 - d.— Instituto Nacional de Previsión Social para la Industria

- e.— Dirección Provincial del Trabajo
- f.— Dirección Nacional de Turismo Social
- g.— Caja Nacional de Compensaciones
- h.— Toda otra repartición recaudadora o fiscalizadora que fuere competente.

Art. 2°. — Antes de dar comienzo a los trabajos contratados, la Repartición actuante cursará comunicación a la Dirección Provincial del Trabajo, Instituto Provincial de Seguros y Dirección General de Rentas haciéndoles conocer la siguiente información periódica que proceda a practicar en forma periódica las inspecciones que les competen:

- a) Nombre y domicilio de la empresa contratista;
- b) Número, nombre, naturaleza y ubicación exacta de la obra;
- c) Monto del Contrato;
- d) Nombre de la Repartición contratante;
- e) Fecha de iniciación de las obras y plazo de ejecución;
- f) Nombre completo y domicilio del Asesor Técnico de la obra.

Art. 3°. — Como recaudo imprescindible para la procedencia de los reconocimientos cuatrimestrales definitivos de variaciones de costos, el Contratista deberá presentar a la Repartición actuante y/o Dirección de Variaciones de Costos la siguiente documentación:

- a) Póliza de seguro obrero al iniciar los trabajos.
- b) Comprobante de la Dirección Provincial del Trabajo, que cumple en la obra que ejecuta, con los convenios laborales vigentes a más de la presentación del Libro de Registro Único y/o boletas de inspecciones efectuadas en las obras.
- c) Boletas de depósito a favor del Instituto Nacional de Previsión Social, por los aportes correspondientes al cuatrimestre en liquidación o comprobante de encontrarse acogido a moratorias.
- d) Comprobante de haber efectuado a favor de la Dirección Nacional de Turismo Social el aporte correspondiente de acuerdo a los vencimientos establecidos.
- e) Comprobante de haber realizado a favor de la Dirección General Impositiva el aporte por Impuesto al Aprendizaje o Educación Técnica en los términos correspondientes.
- f) Comprobante de haber realizado en la Dirección de Rentas el pago por Impuesto de Comedores Escolares, correspondiente al cuatrimestre que se liquida.
- g) Comprobante de haber dado cumplimiento ante la Caja Nacional de Compensaciones Familiares a las declaraciones juradas semestrales, correspondientes al período que se liquida.

Para las liquidaciones provisorias de variaciones de costos no se exigirán los comprobantes mencionados en los incisos b), c), d), e) y f)

Las Reparticiones actuantes deberán emitir los certificados cuatrimestrales definitivos de variaciones de costos inmediatamente después que la Dirección de Variaciones de Costos publique los precios medios del cuatrimestre correspondiente.

Si dicha liquidación no se efectúa por falta de cumplimiento del Contratista a las disposiciones del presente Decreto, la Repartición actuante suspenderá todas las certificaciones por variaciones de costos.

Art. 4°. — En los casos de obras ejecutadas o en ejecución sin liquidación final por ajustes o reajustes de variaciones de costos, el Contratista deberá acreditar en el término perentorio de 30 días que a la fecha del presente Decreto se encuentra inscripto como empresario ejecutor de obras públicas en la forma establecida en el inciso 2) del artículo 1°.

Caso contrario, vencido el término indicado la Repartición actuante, de oficio practicará en favor del Estado los ajustes en menos sobre los rubros correspondientes a mejoras y beneficios sociales fiscalizados y controlados por las Reparticiones Oficiales donde no se encontrare inscripto el Contratista.

Para los descuentos, se afectarán los créditos que tuviere el Contratista por trabajos hechos, mayores costos, fondos de reparo y/o garantía, o cualquier clase de haberes y en la forma que la Repartición actuante lo considere más eficaz.

Art. 5º. — Si durante el período de ejecución de las obras no se produjeron variaciones de costos de ninguna naturaleza el Contratista igualmente se encuentra obligado a cumplir con las exigencias del artículo 3º del presente Decreto.— Caso contrario, se suspenderán las liquidaciones ordinarias por trabajos ejecutados hasta la presentación de los comprobantes exigidos.

Art. 6º. — Tomen conocimiento Administración General de Aguas de Salta, Dirección de Vialidad, Dirección de Viviendas y Arquitectura y Dirección de Variaciones de Costos.

Artículo 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 4471

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Julio 30 de 1964
Expediente Nº 6884/64

—VISTA la Nota Nº 32 de fecha 23 de julio del año en curso, elevada por el señor Intendente Municipal de la localidad de Chicoana y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Declárase feriado el día 1º de agosto del corriente año, en el Departamento de CHICOANA, con motivo de celebrarse en tal fecha el "Día del Agricultor".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 4472

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Julio 30 de 1964

—VISTO:

—El Decreto Nº 4334 de fecha 22 de julio del corriente año,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Déjase establecido que la confirmación dispuesta en el artículo 1º del Decreto Nº 4334 de fecha 22 de julio del año en curso, a favor de la señorita TERESA DEL SOCORRO CASTILLO Ayudante 7º (Personal Administrativo y Técnico) de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, desde el 1º[XI]63, lo es en la Dirección Provincial de Turismo y Cultura y no como se consignaba en el decreto antes citado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 4473

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Julio 30 de 1964
Expediente Nº 6894/64

—VISTAS las notas Nºs. 509, 510 y 511 de fechas 22 y 23 de julio del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Pro-

vincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Aceptase, a partir del día 30 de julio del corriente año, la renuncia presentada por el señor PABLO POLICARPO RODRIGUEZ al cargo de Auxiliar 2º —Chofer (F. 1961—P. 268) del Taller Mecánico y Garage de Policía, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º. — Aceptase, a partir del día 15 de julio del corriente año, la renuncia presentada por el señor JULIO OSVALDO MENDEZ al cargo de Agente de Investigaciones (L. 842—P. 1226) de Policía.

Art. 3º. — Aceptase a partir del día 15 de julio del corriente año, la renuncia presentada por el señor REIZ RAUL MIRABAL, al cargo de Agente Uniformado (L. 3262—P. 2340) de Policía con revista en la Comisaría de Orán.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 4474

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Julio 30 de 1964
Expediente Nº 6887/64

—VISTA la Nota "S" Nº 380 de fecha 24 de julio del año en curso, elevada por la Dirección General de la Cárcel Penitenciaria y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 22 de julio del corriente año, al Ayudante Mayor Celador (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria local, don CRECENCIO GUERRERO, en mérito a las razones invocadas en la nota citada precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 4475

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Julio 30 de 1964
Expediente Nº 6868/64

—VISTO, la Nota Nº 199—M—18 elevada por la Dirección General del Registro Civil con fecha 24 de julio del año en curso, y atento a lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de 3ra. categoría de la localidad de PALOMITAS (Dpto. de General Güemes) a la Autoridad Policial del lugar, mientras dure la ausencia de la Encargada titular señora JULIA ISABEL NIEVA DE ACOSTA quien se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 4476

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Expediente Nº 6869/64
SALTA, Julio 30 de 1964

VISTO la Nota Nº 200—M—18, elevada por la Dirección General del Registro Civil con fecha 24 de julio del año en curso, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Designase interinamente y con carácter "Ad-honorem", a partir del día 4 de agosto del año en curso, Encargado de la Oficina del Registro Civil de 3ra. categoría de la localidad de LA CASUALIDAD (Dpto. Los Andes), al señor HUGO TERRIBLES —L. E. Nº 4.493.589, mientras dure la licencia reglamentaria del titular, Sr. Alberto Albino Mazza.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 4477

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Expediente Nº 43.363/64 (2)
SALTA, Julio 30 de 1964

—VISTO estas actuaciones relacionadas con el pedido de adscripción de la señora STAMATA Skirianos de Rodríguez, a la Honorable Cámara de Diputados,

Por ello atento a lo manifestado a fs. 5;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Adscribese a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora STAMATA SKIRIANOS DE RODRIGUEZ, Oficial Mayor del Inciso 1 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a la Honorable Cámara de Diputados, con igual categoría y con funciones que se le asignarán en el citado Organismo, el cual deberá proveer en el próximo presupuesto el cargo correspondiente a la confirmación de la referida empleada, quedando el mismo vacante en el Inciso 1 del Ministerio del rubro.

Art. 2º. — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado, en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4478

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Julio 30 de 1964
Expediente Nº 1203/62

—VISTAS las presentes actuaciones, mediante las cuales el diario "Democracia" de la Capital Federal, gestiona el pago de facturas pendientes correspondientes al año 1961, por un importe de \$ 165.000.— m/n, en concepto de publicaciones oficiales;

Por ello, perteneciendo dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, sin haber sido abonada en término; siendo propósito de este Poder Ejecutivo disponer su cancelación y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 131 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Reconócese un crédito por la su-

ma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 165.000.— m/n.) a favor del cargo "DEMOCRACIA" de la Capital Federal.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$165.000 m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe al diario "DEMOCRACIA" de la Capital Federal por el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo "G" Inciso II— Principal a)1— Parcial 1 Orden de Disposición de Fondos Nº 390, de la Ley de presupuesto vigente.

Art. 3º. — El presente decreto deberá ser refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Miguel Ángel Feixes (h)

Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 4479

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Julio 30 de 1964

Memorandum Nº 80 — Dirección Provincial del Trabajo.

—VISTO la designación solicitada en carácter interino a favor de la señorita Catalina de Valle Villafañe;

Atento al informe del Departamento de Per-

sona. y Sueldos del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en carácter interino reemplazante, Auxiliar 2º Personal Administrativa de la Dirección Provincial del Trabajo a la señorita CATALINA DEL VALLE VILLAFÁÑE L. C. Nº 4.767.684 quien se desempeñará en reemplazo de la titular, Srta. Ruth Castellanos, quien se encuentra en uso de licencia extraordinaria sin percepción de haberes y mientras dure la ausencia de la misma; debiendo imputarse la presente erogación al Anexo E— Inciso 15— Item 1— Principal a)1— Parcial 1— Ejercicio 1963/64.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4480

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 30 de 1964

—VISTO la necesidad de agilizar el trámite para la concesión del préstamo hipotecario a beneficiarios de lotes fiscales para la construcción de la vivienda propia;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social, sin intervención de la Dirección de Viviendas y Arquitectura, a conceder los siguientes préstamos:

Adjudicatario	A Edificar en:	Importe préstamo
Segundo Eusebio Chanampa	Villa Luján Cat. 33556	\$ 160.000.—
Enrique García	Villa Luján Cat. 33554	" 160.000.—
Gabriela López de López	Villa Luján Cat. 33556	" 160.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 4481

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 30 de 1964
Expediente Nº 2092/64

—VISTO el expediente por el que la Dirección General del Registro Civil solicita se amplíe la partida Parcial 40 "Viáticos y Movilidad" de su presupuesto en vigor, en la suma de \$ 100.000.—, con fondos a tomarse del "Crédito Global de Emergencia", en razón de haber resultado insuficiente la misma para gastos de imprescindible necesidad; atento a que por las disposiciones del Art. 13º del Decreto Ley Nº 30/62 no es posible acceder a su pedido por el total consignado, según informe de Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Transfírese del Anexo I— Inciso U. I.º— Crédito Global de Emergencia, la suma de \$ 40.000.— m/n. (Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional), para reforzar con dicho importe el Parcial 40 "Viáticos y Movilidad" del Anexo D— Inciso IV— Otros Gastos — Principal a)1— del Presupuesto en vigor de la Dirección General del Registro Civil.

Art. 2º. — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 90 queda ampliada en la suma de \$ 40.000.— m/n. (Cuarenta Mil Pesos Mone-

de claridad, originó con posterioridad una controversia cuya liquidación correspondió a la Corte de Justicia;

Que de la interpretación dada por la Corte de Justicia al Art. Nº 155º del Código Fiscal quedó perfectamente establecido el plazo total que tiene la Dirección General de Inmuebles, para expedirse, lo que obligó a la misma a variar el criterio sustentado hasta ese momento;

Que aparte de ello la falta de liquidación de fondos a la Dirección General de Inmuebles durante los años 1962 y 1963, perturbó la realización de las tasaciones especiales como así también del resto de sus tareas habituales;

Que es deber del Gobierno adoptar las medidas conducentes a salvaguardar los intereses fiscales,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º. — Por Tesorería General de la Provincia liquidese mensualmente y en forma proporcional a la Dirección General de Inmuebles los fondos previstos en el Item 2— Otros Gastos— del Presupuesto de la citada Reparación.

Art. 2º. — Oblígase a los Asesores del Consejo General de Educación a interesarse en la tramitación de los expedientes relacionados con juicios sucesorios, que en lo sucesivo se presenten, como asimismo a recabar cualquier información sobre el particular a la Honorable Junta de Catastro.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 4483.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Julio 30 de 1964.
Expte. Nº 4565—59.

VISTO este expediente en el que con los antecedentes relacionados con el uso pretérito de la parcela 10, ubicada en la Sección H— Manzana 118 —Catastro 1162, del Departamento Capital, al Club Deportivo Palermo de esta ciudad, dispuesto por Decreto Nº 10301 del 22 de diciembre de 1959; y atento a que a fojas 25 del expediente Nº 1772/62, Fiscalía de Gobierno informa que dicha entidad ha perdido su personería jurídica por haberse disuelto,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 10301 de fecha 22 de diciembre de 1959, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 4484.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Julio 30 de 1964.

VISTO la vacante producida en el Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social por fallecimiento del Vocal don Carlos R. Avila, que fuera designado representante del Poder Ejecutivo por Decreto Nº 2564 del 20/3/64; y

—CONSIDERANDO:

Que a fin de asegurar el funcionamiento orgánico de dicho cuerpo con la presencia del representante del Gobierno, se hace necesario proyeer la vacante mencionada, conforme a prescripciones establecidas en el Art.

9º de la Ley Original N° 1264 (hoy 2542);

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Designase Vocal Representante del Poder Ejecutivo en el Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, en comisión, hasta tanto el H. Senado presere el correspondiente acuerdo de ley, al señor Rafael Lore —M. I. N° 0.264.367 —C. 1916 —D. M. 2— 1ª Región.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 4485.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Julio 30 de 1964.

Expte. N° 5291—64.

VISTO la Ley N° 3834 por la que se dispone la creación de cargos en la Banda de Música de la Policía de la Provincia; y atento a que Contaduría General solicita su incorporación al Presupuesto de Gastos en vigor;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Incorpórase la Ley 3834/64 en el Presupuesto General de Gastos en vigor, para el Ejercicio 1963/1964, dentro del Anexo D— Inciso II— Item I— Gastos en Personal— Partida Principal a) 6— como Parcial Ley 3834/1964— Banda de Música— Por mñn. 1.219.550.— (Un Millón Doseientos Diez y Nueve Mil Quinientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º — En virtud de la incorporación dispuesta, ampliase la Orden de Disposición de Fondos N° 166 en § 1.219.550.— mñn.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. F.

DECRETO N° 4486.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Julio 30 de 1964.

Expte. N° 1559—64.

VISTO el Decreto N° 3734 de fecha 8 de junio ppdo.; y atento a la rectificación solicitada,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Establécese que el cargo que desempeña el señor Víctor Oviedo, es el de Oficial Principal del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y nó de Habilitado— Pagador como se consigna en el Decreto N° 3734 de fecha 8 de julio del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 4487.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Julio 30 de 1964.

Expte. N° 43.336—64.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Teresita del C. Criscuolo de Estein, al cargo de Auxiliar 6º —Persona Sub-Técnico del Departamento de Maternidad e Infancia;

For ello, atento a lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos y lo informado a fojas 9/10 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora Teresita del C. Criscuolo de Estein, al cargo de Auxiliar 6º, Personal Sub-Técnico del Departamento de Maternidad e Infancia—, a partir del día 8 de junio del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4488.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Julio 30 de 1964.

Expte. N° 543—64 —Viáticos—.

VISTO que por Resolución Ministerial N° 352, de fecha 11 de marzo ppdo., se traslada a la señora Felicia Saiz de Moya —Ayudante 9º— Personal de Servicio de la Estación Sanitaria de Guachipas, a prestar servicios con la misma categoría y funciones a Farmacia de Campaña de la Dirección del Interior;

Teniendo en cuenta lo establecido por el Art. 9º del Decreto N° 930/58 "reglamentación de viáticos y movilidad" y a lo manifestado por Dirección de Administración de esa Secretaría de Estado a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase el gasto ocasionado por el traslado de la señora Felicia Saiz de Moya —Ayudante 9º— Personal de Servicio de la Estación Sanitaria de Guachipas a la Farmacia de Campaña de la Dirección del Interior, dispuesto mediante Resolución Ministerial N° 352 de fecha 11 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4489.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Julio 30 de 1964.

Expte. N° 42.961—64—

VISTO la renuncia presentada por el señor Domingo Ovando, al cargo de Auxiliar 3º — Personal Sub-Técnico del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección del citado nosocomio a fs. 2 y atento a lo informado por Subsecretaría de Salud Pública y por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Domingo Ovando —L. E. N° 3.891.858—, al cargo de Auxiliar 3º Personal Subtécnico (Cabo—Enfermero) del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del 4 de mayo del año en curso, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — Promuévese, a partir del día 4 de mayo del corriente año, al siguiente personal dependiente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a las categorías que

en cada caso se especifica:

Sr. Teodoro López —L. E. N° 7.220.026— Auxiliar 6º, Personal Subtécnico, a la categoría de Auxiliar 3º en vacante por renuncia del señor Domingo Ovando.

Señorita María Luisa Carrizo —L. C. N° 0.818.938— Ayudante 1º —Personal Subtécnico, a la categoría de Auxiliar 6º, en vacante por ascenso del señor Teodoro López;

Señora Antonia A. Saavedra de Budiño —L. C. N° 9.464.209— Ayudante 9º— Personal de Servicio, a la categoría de Ayudante 1º, Personal Subtécnico en cargo vacante por promoción de la Srta. María L. Carrizo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo "E"— Inciso 4— Item 1— Principal a) 1 —Parcial 1.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S. pública

DECRETO N° 4490.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Julio 30 de 1964.

Expte. N° 43.184—64 y agregados.

VISTO el Decreto N° 4253, de fecha 16 de julio del año en curso, teniendo en cuenta la imputación consignada en el Art. 2º del mismo y atento a lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Déjase debidamente establecido que la imputación consignada en el Art. 2º del Decreto N° 4253, de fecha 16 de julio del año en curso, para los puntos 1), 2), 3) y 5) es la siguiente:

Anexo E— Inciso 6— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1. de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4491.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Julio 30 de 1964.

VISTO el Decreto N° 4101 de fecha 2 de julio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Ampliase hasta la suma de \$ 200.000.— mñn. (Doseientos Mil Pesos Moneda Nacional), el préstamo de \$ 135.000.— acordado por Decreto N° 4101 de fecha 2 de julio del año en curso, a la señora Ernestina A. Silva de Villalba.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. F.

DECRETO N° 4492.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Julio 30 de 1964.

VISTO la presentación efectuada por el señor Raúl Carlos Villafañe en la que solicita se le adjudique la parcela 2— fracción I— sección K— Catastro N° 30.178, pa a edificación

de su vivienda propia; y

—CONSIDERANDO:

Que el anterior adjudicatario no cumplió con el objeto para el cual se le concedió dicha parcela, es decir, con la construcción en el plazo establecido;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 2— fracción I— sección K— catastro N° 30.178, del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles, bajo el N° 2600, efectuada a don Miguel A. Gerália.

Art. 2º — Adjudicase al señor Raúl Carlos Villafañe la parcela especificada en el artículo anterior y en las condiciones dispuestas por Decreto N° 12.400 del 18 de noviembre de 1954, al precio de \$ 3.750.— m/n. (Tres Mil Setecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional).

Art. 3º — La Dirección General de Inmuebles anulará la promesa de venta existente a nombre de don Miguel A. Gerália.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 4493.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Julio 30 de 1964.

Expte. N° 1464—64.

VISTO la duplicidad de Ordenes de Disposición de Fondos emitidas para la misma partida.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto N° 3501 de fecha 27 de mayo del año en curso —Orden de Disposición de Fondos N° 463.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 4494.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Julio 30 de 1964.

Expte. N° 1496—64.

VISTO la Resolución N° 211, del 1º de junio en curso, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y por la que amplía en 53 días calendario el plazo contractual de la ejecución de la obra "Construcción Edificio Escuela Nacional N° 315, Orán, a cargo del contratista Ing. Vicente Moncho.

Atento a las razones expuestas en dicha resolución.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 211, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva dice: Artículo 1º. — Ampliar en 53 (cincuenta y tres) días calendario, a partir del 26 de febrero del corriente año, el plazo contractual de ejecución de la obra: "Construcción Edificio Escuela Nacional N° 315 — Orán".

Artículo 2º — Para su aprobación remítase al Poder Ejecutivo copia de la presente resolución por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Artículo 3º — Cópiese y archívese.— Fdo.: Ing. Francisco A. García, Director Dirección

de Viviendas y Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

**DECRETO N° 4495.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Julio 30 de 1964.**

Expte. N° 1582—64.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución N° 737/64, solicita se aprueben los trabajos adicionales que han excedido el 25 0/0 del monto contractual permitido por ley, en la cantidad de m/n. 795.367 m/n. y que por razones de orden técnico debieron ejecutarse en la Obra N° 787 "Desagües Pluviales en la Ciudad de Salta— Canal Norte —Etapa "A", que estuvieron a cargo de la Empresa Carlos B. Peuser;

Atento a los fundamentos dados por la repartición recurrente,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 737/64, dictada por el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta, cuya parte resolutive dice:

"Art. 1º — Solicitar del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, apruebe los trabajos adicionales, que por razones de orden técnico debieron ejecutarse en la Obra N° 787: "Desagües Pluviales en la Ciudad de Salta— Canal Norte— Etapa "A", que han excedido el 25 0/0 y tiene un presupuesto de m/n. 795.367.— (Setecientos Noventa y Cinco Mil Treientos Sesenta y Siete Pesos Moneda Nacional), en mérito a los considerandos de la presente resolución, que por razones impredecibles y ante la inminencia al período de precipitaciones pluviales debieron librarse las órdenes de servicio respectivas a la Empresa adjudicataria única proponente en la licitación original y por cuanto la misma cuenta con equipos mecánicos suficientes que aseguraban el trabajo, situación que se encuentra dentro del Capítulo III, Artículo 41 de la Ley de Obras Públicas".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 4496.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 30 de 1964.

Expte. N° 1916—64.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, solicita imputación y liquidación de las inversiones en Obras Públicas efectuadas durante el mes de junio del año en curso, por un total de \$ 1.615.179.— m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 1.615.179.— m/n. (Un Millón Seiscientos Quince Mil Ciento Setenta y Nueve Pesos Moneda Nacional), que dicha Repartición invirtiera durante el mes de junio del año en curso, en la ejecución del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central,

con imputación a las siguientes partidas:

Refec. Coleg. Niños Huérf. —	
Cañayate — H, I, I, 1, D, I, 3	110.248.—
Ampl. Mod. Esc. Primar. Dptos.	
Varios — H, I, I, 2, A, I, 9	33.409.—
Constr. Edif. Esc. Nac. N° 5	
Gral. San Martín — H, I, I, 2, A, I, 27	24.820.—
Constr. Esc. Nac. N° 315 Orán	
— H, I, I, 2, A, I, 28	4.650.—
Constr. Esc. Manualidades	
Tartagal — H, I, I, 2, B, I, 4	8.400.—
Constr. Esc. Manualidades	
Ronario de la Frontera — H, I, I, 2, B, I, 6	85.896.—
Constr. 2.ª Pub. Hospital del Milagro — H, I, I, 4, A, I, 1	6.127.—
Ref. y Ampl. Hospital del Milagro — H, I, I, 4, A, I, 2	50.623.—
Ref. y Ampl. Hospit. toda la Pvcia. — H, I, I, 4, A, I, 10	53.526.—
Constr. Hospital Cnia. Sta. Rosa — H, I, I, 4, A, I, 15	31.680.—
Constr. Hospital en J. V. González — H, I, I, 4, A, I, 16	675.—
Constr. Estac. Sanitar. Sta. Victoria — H, I, I, 4, B, I, 29	3.150.—
Constr. 40 Viviendas en Orán — H, I, I, 5, A, II, 2	5.957.—
Constr. 21 Viviendas en El Galpón — H, I, I, 5, A, II, 15	1.500.—
Constr. Viviendas Plan Federal — H, I, I, 5, A, II, 19	23.956.—
Terminación de Barrios — H, I, I, 5, A, II, 37	2.300.—
Constr. 34 Viviendas en El Bordo — H, I, I, 5, A, II, 39	73.935.—
Constr. 56 Viv. Barrio Parque Tres Cerritos — H, I, I, 5, A, II, 40	64.380.—
Erradic. de Villas Miserias — Plan Federal — H, I, I, 5, A, II, 41	110.979.—
Constr. Viv. Créd. de Eco. Préstamos — H, I, I, 5, A, II, 45	402.539.—
Constr. Constr. Host. en la Pvcia. — H, I, I, 6, A, I, 4	4.200.—
Refec. Hotel Termas Rº Frontera — H, I, I, 6, A, I, 5	71.451.—
Refec. Edif. Religiosos en toda la Provincia — H, I, III, 10, E, III, 4	19.316.—
Refec. de Edificios Públicos — H, I, III, 10, E, VI, 1	377.922.—
Constr. y Ampl. Edif. Legislatura — Cap. — H, I, III, 10, E, VI, 2	38.540.—

Partidas éstas que corresponden a la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1963/1964.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 4497

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Julio 30 de 1964.

Expediente N° 1872/64

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita transferencia de partidas dentro del rubro "OTROS GASTOS", de su presupuesto vigente;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Transiérase las siguientes partidas dentro del rubro "Otros Gastos", del presupuesto vigente de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia:

Anexo C— Inciso V— Otros Gastos—
Principales a)1—

Parcial 25 "Honorarios y retribuciones a terceros" \$ 200.000.—

Para reforzar:
Parcial 13 "Conservación de vehículos" \$ 200.000.—
partidas éstas del presupuesto vigente —Orden de Disposición de Fondos N° 79.
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértesse en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 4498

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 30 de 1964
Expediente N° 1735/64
—VISTO que la Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución N° 836 de fecha 25 de junio del año en curso, solicita aprobación de la documentación técnica confeccionada para la obra "Desagües Pluviales —Revestimiento Prolongación Canal Oeste — Etapa B— Segunda Parte— Salta Capital", cuyo presupuesto total asciende a la suma de \$ 4.725.910.— m/nacional, como así también autorización para convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de la misma;

Atento a lo resuelto por el Consejo de Obras Públicas en reunión celebrada el 16 de junio último y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Administración General de Aguas de Salta para la ejecución de la obra: "Desagües Pluviales— Revestimiento Prolongación Canal Oeste— Etapa B— Segunda Parte— Salta Capital", cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 4.725.910.— m/n. (Cuatro Millones Setecientos Veinticinco Mil Novecientos Diez Pesos Nacional Nacional).

Art. 2° — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta, a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra cuya documentación técnica se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado al Anexo H— Inciso IV— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial II del Plan de Obras Públicas vigente atendido con Recursos Propios de la Administración Central.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb

DECRETO N° 4499

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 30 de 1964
Expediente N° 2066/1964
—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, solicita se le liquide la suma de \$ 26.160.— m/n. a los efectos de su devolución a los contratistas Juan Catalano y Manuel López, en concepto de Depósitos en Garantía retenidos de los Certificados N° 2 Parcial Provisorio y N° 3 Final de Obra, correspondientes a la "Construcción Sala de Primeros Auxilios en El Barrial, Dpto. de San Carlos", obra ésta recibida de conformidad según acta de Recepción Definitiva aprobada por Resolución N° 346/62, de la mencionada repartición; y

—CONSIDERANDO:

Que existe un saldo a favor de los mencionados contratistas de \$ 2.171.— m/n. que corresponde a las retenciones efectuadas de los Certificados N° 1— Parcial Provisorio y N° 2— Adicional de la misma obra, no así el

importe de \$ 13.647.— m/n que corresponde al saldo impago en Tesorería de la Orden de Disposición de Fondos N° 241— Int. 241— Dto. N° 682— Ejercicio 1961/62,
Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 14.684.— m/n. (Catorce mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional), para que con cargo de rendir cuenta abone a los contratistas JUAN CATALANO y MANUEL LÓPEZ el importe antes mencionado en concepto de devolución de los depósitos en garantía retenidos sobre los siguientes Certificados:

'Construcción Sala de Primeros Auxilios en El Barrial—Dpto. de San Carlos"
Certif. N° 1 Parc. Prov. N. I. 7595 \$ 1.778.—
Certif. N° 2 Adic. N. I. 7596 " 393.—
Certif. N° 3 Final N. I. 8656 " 12.513.—
esta erogación se imputará a "Cuentas Especiales —Depósitos en Garantía".

Art. 2° — Tesorería General de la Provincia al abonar Certificados de la citada obra que se encuentran impagos, no deducirá los importes correspondientes a depósitos en garantía.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 4500

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 30 de 1964
Expediente N° 393/1964
—VISTO el Decreto N° 2261/64 —Orden de Disposición de Fondos N° 309; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la cantidad de \$ 692.402.— m/n. (Seiscientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Dos Pesos Moneda Nacional), para que con cargo de rendir cuenta abone a los contratistas cuya nómina se detalla a continuación, los importes que a cada uno corresponden en concepto de planillas de intereses por mora en el pago de certificados emitidos oportunamente; con imputación al Anexo H— Inciso V— PAGO DEUDA ATRASADA— Parcial 1— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, del presupuesto vigente:

De Monte, Venturini y Andreussi — "Const: Escuela J. M. Gorriti —Metán"	\$ 151.989.—
Empr. Const. E.C.O.C.H.I. S.R.L. "Const. Escuela Nacional N° 75 La Poma"	" 6.908.—
Lorenzo Ianniello "Repar y pintura Escuela Nacional N° 207 C.N.P. Encón Grande"	" 2.755.—
Carlos Aguiar "Montaje y pintura de casas prefabricadas tipo 112 y 114"	" 41.—
Carlos Aguilar "Const. Casas prefabricadas en Cobres Tres Cruces Bajada de Gabbi"	" 955.—
Luis Bressanutti "Const. edificio comisaría en Salvador Mazza Focitos"	" 77.047.—
Juan Catalano y M. López Const. Sala 1° Aux. en El Barrial	" 39.890.—

Isidoro Leonarduzzi "Const. Estación Terminal Omnibus Cap. " 412.817.—
\$ 692.402.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 4501

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 30 de 1964
Expediente N° 691/64

—VISTO la solicitud de adjudicación de la vivienda de la calle Libertad N° 786 de la ciudad e General Güemes, identificada en el lote 2 de la Manzana 6, Catastro N° 1630 del Barrio Libertad, que fuera presentada por su actual ocupante, Sra. Eva del Carmen Zelarayán Vda. de Albarracín, con fecha 27 de agosto de 1961;

El informe del Dpto. de Avalúaciones de la Dirección General de Inmuebles por el que certifica que la solicitante no se encuentra inhabilitada judicialmente para disponer de sus bienes y que no dispone de otro inmueble en todo el territorio de la Provincia;

El informe del Dpto. Asistencial de la ex-Dirección de la Vivienda aconsejando la adjudicación en venta a la recurrente, confirmado por la Resolución N° 1795/62 de dicha Dirección y Resolución N° 16/63 de la Comisión de Adjudicaciones; y

—CONSIDERANDO:

Que la Sra. Eva del Carmen Zelarayán Vda. de Albarracín presta conformidad a la tasación realizada por la Junta de Catastro de la Dirección General de Inmuebles estimada en \$ 205.831.— m/n.;

Que evidentemente es este el valor que debe ser tenido en cuenta para la adjudicación en venta estimado en Enero del año 1964 y no debe ser el valor de costo de la construcción ya que en esta segunda forma se crearía un privilegio intolerable con relación a otros adjudicatarios de viviendas que, en la actualidad, en condiciones similares, deben soportar valores muy superiores para viviendas con menores comodidades.

Por otra parte, el perjudicado directo sería el Estado Provincial ya que la venta al precio de costo no tendría otro significado que el de dar un beneficio sin causa a la solicitante, debido al considerable aumento sufrido por la construcción de las viviendas desde la época de la construcción a la fecha;

Que deben observarse los recaudos legales en vigencia, como así también el plan de pagos que será aquél que las normas de la Dirección de Viviendas y Arquitectura determinen;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Adjudíquese en venta a la Sra. EVA DEL CARMEN ZELARAYAN VDA. DE ALBARRACIN la vivienda en la calle Libertad N° 786 del Barrio Libertad de la ciudad de General Güemes, identificada como lote 2 de la Manzana 6, Catastro N° 1630 al precio de \$ 205.831.— m/n. (Doscientos Cinco Mil Ochocientos Treinta y Un Pesos Moneda Nacional), en las condiciones de ocupación y pago que son norma de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2° — La compradora constituirá hipoteca en primer grado a favor de la Provincia por el importe de compra, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, con la intervención de Escribanía de Gobierno, donde le será entregada la escritura traslativa de dominio y constitución de hipoteca.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insér-

tese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Ellas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 4502

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 30 de 1964
Expediente N° 1567/1964

—VISTO el pedido formulado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia por el que solicita aprobación de las Resoluciones N°s. 1793 y 1789, ambas del año 1962, emitidas por la ex-Dirección de la Vivienda, y la N° 226/64 por su actual sucesora que aprueban las Ordenes de Servicio N°s. 6, 7 y 12 respectivamente, y que fueron impartidas por el personal de inspección al contratista Mario S. Banchik y Cia. S.R.L., adjudicatario de la obra "Construcción de 120 Viviendas en Olavarría y San Martín" —Capital, y

—CONSIDERANDO:

Que la Orden de Servicio N° 6 dispone la sustitución de los trabajos inicialmente previstos consistentes en la ejecución de los revocos exteriores, interiores y bajo losa totalmente a máquina para hacerlo en la misma forma, pero incorporando color a la mezcla, sobre un jaharro no previsto, representando este trabajo adicional una mayor inversión de \$ 1.265.055.90 m/n.

Que la Orden de Servicio N° 7 dispone:

- a) cambio de cubierta de techos al colocar "ALUFLEX" N° 2, asentado sobre asfalto en sustitución de la prevista en los pliegos, con lo que consigue una economía de \$ 125.069.40 m/n.
- b) Cambio de piso de veredas exteriores, al colocar lajas de hormigón prefabricado sobre contrapiso, en sustitución del piso de mosaico calcáreo vainilla, con lo que se consigue una economía de \$ 74.184.— m/n.
- c) Cambio de pisos interiores, al ejecutar un piso de concreto alisado sobre el contrapiso de hormigón, en sustitución del previsto en el pliego, resultando así por este concepto una inversión de \$ 202.800.— m/n. Que en consecuencia, la Orden de Servicio N° 7 representa una inversión de \$ 3.546.60 m/n.

Que la Orden de Servicio N° 12 aprobada por Resolución N° 226/64 dispone la ejecución de los trabajos adicionales consignados a fs. 6 del expediente considerado y en el cual se acompañan cómputos métricos, análisis de precios y presupuesto cuyo importe es de \$ 622.138.80 m/n. comprendido dentro del 25 0/0 del monto contratado que la ley prevé para trabajos de esta naturaleza;

Que las Ordenes de Servicio han sido impartidas con el fin de realizar trabajos necesarios y han sido suficientemente justificados por la Repartición solicitante; en mérito a ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébanse las Resoluciones N° 1793 y 1789 del año 1962 de la ex-Dirección de la Vivienda por los importes ya consignados y con la imputación establecida en las mismas.

Art. 2º. — Apruébase la Resolución N° 226/64 de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y autorízase la ejecución de los trabajos presupuestados hasta el importe de \$ 622.138.80 m/n.

Art. 3º. — El gasto que origine la realización de los trabajos indicados en el Artículo anterior serán imputados al Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Unidad Funcional II— del Plan de Obras Públicas de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia atendido con los Recur-

sos Propios de la Administración Central.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Ellas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 4503

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Julio 30 de 1964

Memorandum N° 6 de Asesoría Técnica
—VISTO que en la ciudad de Mar del Plata se realizará el 4to. Congreso Mundial de Ginecología y Obstetricia; y

—CONSIDERANDO:

Que en el citado Congreso se tratarán temas de actualidad científica y sociales de protección Materno-Infantil, como así mismo de las medidas legislativas en el campo de la profilaxis obstétrica;

Que dada la alta jerarquía que tendrá el mismo por la concurrencia de personalidades mundiales a ese Congreso, se hace necesario la designación de representantes médicos, habiéndose propuesto a tal efecto a los doctores Carlos Federico Juncosa y Luis Rafael Alvarez, los que tendrán a su cargo el estudio de una legislación adecuada para estos fines;

Por ello, atento a lo manifestado a fs. 1 de las presentes actuaciones;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Designase a los Dres. CARLOS FEDERICO JUNCOSA Director de Educación Sanitaria y LUIS RAFAEL ALVAREZ Director del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Representantes Médicos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, ante el 4to. Congreso Mundial de Ginecología y Obstetricia, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata los días 18 al 26 de setiembre del año en curso, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 18037 — EDICTO DE CATEO.

El Juez de Minas notifica que Pedro César Díaz en agosto 27 de 1963 por Expte. N° 4538—D, solicita en Güemes y Anta, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia (P.R.) el Morro San Antonio y se miden 1.000 metros al este y 2.500 al norte para llegar al punto de partida (P.P.), desde donde se miden 5.000 metros al norte 4.000 metros al este, 5.000 metros al sud y finalmente 4.000 metros al oeste cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas.

Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma resulta ubicado en punto de manifestación de descubrimiento de la mina El Salto —Expte. 1005—C—43 que no es propiedad del mismo solicitante.

Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería.
Gustavo Urriburu Solá.—Juez de Minas.
SALTA, Abril 13 de 1964.

ROBERTO FRIAS — Abogado Secretario
Importe: \$ 810.— e) 13 al 27/8/64

N° 18029 — EDICTO DE CATEO.

El Juez de Minas notifica que Francisco Miguel Zerreyra, en 7 de mayo de 1964, por Expte. N° 4689—Z, solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde un mojón de piedra que se ubica con las siguientes vi-

suales: Cerro Tundo, azimut 121º, cerro Tuzgle, azimut 340º, Cerro Negro de San Antonio, azimut 356º se miden 2.000 metros azimut 110º para llegar al punto de partida del cateo.— Desde el PP se miden 1000 metros azimut 20º, 4000 metros azimut 290º, 5000 metros azimut 20º, 4000 metros azimut 110º y finalmente 4000 metros azimut 20º para cerrar la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería.— G. Urriburu Solá, Juez de Minas.— Salta, 20 de julio de 1964.

Roberto Frías
Abogado—Secretario

Importe: \$ 810.— e) 12 al 26—8—64.

N° 18025 — Edicto de Adjudicación

El Juez de Minas, Dr. GUSTAVO URIBURU SOLA, notifica que en Expte. número 4417—C, por resolución de fecha 22 de junio de 1964, ha adjudicado la mina vacante de cobre denominada "Taca-Taca N° 2" en el Departamento de Los Andes, al señor Enrique Frusso.

SALTA, Julio 28 de 1964.

Angelina Teresa Castro — Secretaria
Importe: \$ 810.— e) 12 al 26/8/64

LICITACIONES PUBLICAS

N° 18058 — Minist. de Econ. F. y O. Públicas A.G.A.S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra N° 650—1—1: Tanque Elevado Central Eléctrica Orán.
Presupuesto Oficial: m/n. 1.922.365.—
Apertura: 4 de setiembre próximo a horas 11 ó día siguiente hábil si fuera feriado.
Planos y pliegos de condiciones en el Departamento de Estudios y Proyectos de la A.G.A.S. San Luis N° 52, días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de m/n. 500.—

La Administración General

SALTA, Agosto de 1964.

Ing. Civil MARIO MOROSINI
Administrador General
A.G.A.S.

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 18 al 24/8/64

N° 18046 — Ministerio de Econ. F. y O. Públicas A.G.A.S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra "Línea Primaria de 13,2 Kv. y Estación Transformadora Orán".
Presupuesto Oficial: m/n. 8.238.348.24

Apertura: 31 de agosto del año en curso a horas 11 ó día siguiente hábil si fuera feriado.

Planos y pliegos de condiciones en el Departamento Electromecánico de la A.G.A.S., San Luis N° 52, días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de m/n. 1.000.—

La Administración General

SALTA, Agosto de 1964.

Ing. Civil MARIO MOROSINI
Administrador General de Aguas
Salta

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 13 al 24/8/64

N° 18020 — Ferrocarril General Belgrano E.F.E.A. — A.L.C.P. N° 37/64

Llámanse a Licitación Pública Expte. N° 2282/64 para la colocación de balasto de piedra, levantes y trabajos accesorios en el sector de Km. 949 a 1009 de la línea C. en la Provincia de Salta.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Setiembre de 1964 a las 13 hs. en la Oficina de Licitaciones, local N° 35 Avda. Maipú N° 4 Capital.

Consultas; Distrito. Via y Obras Salta.
Calle Necochea Esq. Sarmiento y en la

Gerencia Avda. Maipú N° 4 Capital Of. 431
de 13 a 17 horas.

Precio pliego \$ 800.—

LA GERENCIA

ALFREDO P. BRÜNO

Jefe División Adquisiciones (Int.)
Departamento Almacenes

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 12 al 26/8/64

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Dirección Provincial de Abastecimiento

SALTA, Agosto 11 de 1964.

RESOLUCIÓN N° 27.

—VISTO Y CONSIDERANDO:

—Lo resuelto por la Honorable Cámara de Señadores de la Provincia que corre el expediente N° 5329/64 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, lo ordenado por S.S. el Señor Ministro de Economía y la colaboración prestada por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia;

POR ELLO,

El Director Provincial de Abastecimiento
RESUELVE:

ARTICULO 1º. — Encomiéndase a los señores Contadores Fiscales; Contador Público Nacional Don Roberto Dib Ashur, Odiso A. Chahabe y la Srta. Contadora de la Dirección General de Compras y Suministros Contadora Pública Nacional Lucrecia Paratz, la verificación solicitada por el Honorable Senado de la Provincia a los Molinos de esta provincia que son:

"Payogasta — Necochae N° 724, — "Cafayate S.R.L. — Gral. Güemes N° 951, "El Carril", "El Carril", Eduardo Lahitte Balcarce N° 601, "Cabada" Málcarce N° 499 y "Bisquert" Molinos N° 23.

ARTICULO 2º. — Dichos funcionarios presentarán a las empresas un formulario que responda a los fines buscados los que deberán ser llenados y presentados en un término de 24 horas.

ARTICULO 3º. — Los datos deberán provenir de libros rubricados en las empresas que así lo lleven, o en su defecto se indicará en el informe el tipo de documentación presentada. — Las empresas deberán facilitar cualquier tipo de comprobantes o libros auxiliares que se le soliciten, como también cualquier otra verificación que los contadores crean conveniente.

ARTICULO 4º. — Este informe deberá ser presentado a esta Dirección por los señores Contadores en un plazo de diez días a contar de la fecha con todas las aclaraciones, cuadros comparativos, estadísticos, diagramas, etc, que crean convenientes y que complementen y profundicen la misión encomendada.

ARTICULO 5º. — Círsese nota a la Dirección Provincial de Estadísticas y a la Dirección de Estadísticas de la Nación para que se sirvan dar cumplimiento a lo solicitado en los puntos 2º y 3º de la Resolución del Honorable Senado.

ARTICULO 6º. — Elévese copia de la presente resolución al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Boletín Oficial, al Consejo Provincial de Abastecimiento, Dese Difusión y Archívese.

LUIS R. DAULON

Director de Abastecimiento
Dirección Provincial de Abastecimiento

SALTA, Agosto 13 de 1964.

RESOLUCIÓN N° 28.

—VISTO:

—El pedido formulado por el Sr. CARLOS FRANCISCO SALOMON, Expte. N° 15/8/64, y la Cooperativa de Productores Agrícolas del Valle Calchaquí Ltda. Expte. N° 9/C/64, instalados con Molinos de Pimiento en Calle Florida N° 430 — Salta y en Santa María de Catamarca respectivamente, los que solicitan se les acuerden un cupo de cuatro mil y cin-

uenta mil kilos de pimiento en rama; y

—CONSIDERANDO:

Que el primero reúne las condiciones técnicas necesarias y dada la características de Cooperativa del segundo;

POR ELLO,

El Director Provincial de Abastecimiento
RESUELVE:

ARTICULO 1º. — Asignase al Sr. CARLOS FRANCISCO SALOMON, instalado con negocio de Molino de Pimentón, en calle Florida N° 430 de esta ciudad, un cupo de 4.000 (Cuatro Mil Kilos) de pimiento en rama.

ARTICULO 2º. — Asignase a la Cooperativa de Productores Agrícolas Del Valle Calchaquí Ltda. instalada con Molino de Pimiento en Santa María Provincia de Catamarca, un cupo de 50.000 (Cincuenta Mil Kilos) de pimiento en rama.

ARTICULO 3º. — Las firmas citadas precedentemente deben dar cumplimiento a las cláusulas complementarias establecidas en la resolución N° 22/64 aprobada por Decreto Provincial N° 3873/64.

ARTICULO 4º. — Elévese copia de la presente resolución al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Boletín Oficial, Al Consejo Provincial de Abastecimiento, Dese difusión y Archívese.

LUIS R. DAULON

Director de Abastecimiento
Sin Cargo. e) 18/8/64

EDICTO CITATORIO:

N° 18035 — REF. EXPTE. N° 12979/48
s. r. p. p/15/3.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que DAMIANA TRONCOSO DE GANA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar 200 Has. con carácter Permanente y a Perpetuidad y 70 Has. con carácter Temporal-Eventual, del inmueble denominado "POZO BRAVO" y "RIO SALADO" ubicado en el Departamento de La Poma, catastro N° 28, con caudales de: a) 39,37 l/seg. y 7,87 l/seg. a derivar del Río Calchaquí (márgen izquierda y derecha) para riego de 75 y 15 Has. respectivamente.

En época de estiaje esta propiedad gozará de un turno de 12 días al mes con todo el caudal de la acequia "Del Bajo"; b) con caudales 57,79 l/seg. a derivar del Río de La Paya (márgen derecha); c) con caudales de 36,75 l/seg. a derivar del Río Salado (márgen derecha).

SALTA, Administración General de Aguas

Tec. **JUAN C. SARMIENTO**
Inspector de Intendencia
A.G.A.S.

Importe: \$ 405.— e) 13 al 27/8/64

N° 18.010 — REF. EXPTE. N° 7578—E—62.
s. o. p. — p/15/3

—EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 850 del Código de Aguas se hace saber que ESTABLICIMIENTO LA CONCESION S. R. L. tiene solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter TEMPORAL EVENTUAL una superficie de 153.4309 Has. del inmueble designado como Lotes N° 25—26—27 y 35, Cat. N° 5457—5458—5459 y 5467, del Fraccionamiento Fca. "Palmar, Palmarcito y Rosario ubicado en el Departamento de Orán, con una dotación de 83,17 l/seg. a derivar del Río Colorado (márgen derecha) por el medio del Canal "C" de Colonia Santa Rosa.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

IMPORTE: \$ 405.—

e) 11 al 25—8—64

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 18069 — EDICTOS:

Juzgado en lo Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ó RICARDO DANIEL VIERA.

SALTA, Agosto 5 de 1964.

J. ARMANDO CARO

Secretario Letrado

Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 18/8 al 30/9/64

N° 18053 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dolores de Jesús Toscano de Colivadino. — Salta, Julio 7 de 1964. — Milton Echenique Azurdoy, Secretario.

Importe: \$ 590.— e) 14—8 al 29—9—64.

N° 18044 — Enrique Sotomayor, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 2a. Nominación cita por el término de ley a herederos y acreedores de VICTOR CARDENAS, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

SALTA, Julio 23 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurdoy — Secretario
Importe: \$ 590.— e) 13/8 al 28/9/64

N° 18038 — Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Jesús Francisco Velarde.

SALTA, Julio 28 de 1964.

J. ARMANDO CARO

Secretario Letrado

Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 13/8 al 28/9/64

N° 18031 — EDICTO SUCESORIO:

Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación llama y emplaza a herederos y acreedores de don Andrés Cachambi, por treinta días, a comparecer en juicio, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Agosto 7 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario Juzg. III Nom.
C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 13/8 al 28/9/64

N° 18028 — SUCESORIO:

Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN BELLIDO DE RETAMBAY.

SALTA, Julio 29 de 1964.

J. Armando Figueroa

Secretario Letrado

Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 12/8 al 25/9/64

N° 18019 — EDICTO CITATORIO:

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Cuarta Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa cita por treinta días a herederos y acreedores de María Mercedes Prediliana Costas.

SALTA, Agosto 6 de 1964.

Manuel Mogro Moreno — Secretario

Importe: \$ 590.— e) 12/8 al 25/9/64

N° 18002 — SUCESORIO: —

Sr. Juez en lo Civil y Comercial, 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Arjan Singh. Salta Agosto 5 de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

IMPORTE: \$ 590.— 11—8 al 22—9—1964

Nº 17979 — EDICTO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en el Juicio Sucesorio de MARIA ESTELA ó ESTELA GALLO de MARCUZZI cita y emplaza a los acreedores y herederos por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos. Salta, Agosto 5 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

IMPORTE: \$ 590.— e) 7-8 al 18-9-64

Nº 17966 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia del Dist. Judicial del Sur (Metán), en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y legatarios de doña Agustina Alvarez, cuya sucesión se ha declarado abierta en el Expte. 4254/64. Metán, 5 de Mayo de 1964.

JORGE ZENTENO CORNEJO

Importe: \$ 590.— e) 6/8 al 17/9/64.

Nº 17945 — SUCESORIO. — Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Posadas, Metán, Julio 31 de 1964.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero, Secretaria

Importe: \$ 590.— e) 5/8 al 16/9/64.

Nº 17936 — EDICTO: El Dr. S. Ernesto Yazile, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "Juan Pablo Vilta — Sucesorio". Expte. Nº 8655/64, ha dispuesto llamar por edictos, por treinta días a herederos y acreedores del causante, para que hagan valer sus derechos. Secretaría: Julio 24 de mil novecientos sesenta y cuatro.

Lilia Juliana Hernández, Escribana Secretaria
Juzgado C. y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 4/8 al 15/9/64

Nº 17931 — SUCESORIO —

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª. Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores del causante FORTUNATO AMADO para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que se diere lugar por derecho.— Salta, 13 de julio de 1964.

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

IMPORTE: \$ 590.— e) 3-8 al 14-9-64

Nº 17929 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO CATTANEO.—

Salta, Julio 29 de 1964

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

IMPORTE: \$ 590.— e) 3-8 al 14-9-64

Nº 17927 — SUCESORIO.— El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia y 4ª. Nominación Civil y Comercial de Salta, cita por treinta días a herederos y acreedores de AGUEDA FERNANDEZ DE ARAMAYO Y SOFIA ARAMAYO.—

Secretaría, Julio 17 de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

IMPORTE: \$ 590.— e) 3-8 al 14-9-64

Nº 17918 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia. Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ, ANA MARIA PRADO SEGURA DE y de JUAN JESUS GOMEZ LOPEZ.

SALTA, Julio 23 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

Importe: \$ 590.— e) 31/7 al 11/9/64

Nº 17912 — El Juez de 1ª Inst. 4ta. Nom. C. y C., cita por treinta días a herederos y sucesores de JULIAN RIERA, bajo apercibimiento de ley (art. 90, Cód. Proc.), en el juicio reivindicatorio: "Tejerina, J. A. Julia; María T. de Naser y otros vs. Sucesores de Julián Riera — Expte. Nº 30.962/64"

SALTA, Julio 30 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: \$ 590.— e) 31/7 al 11/9/64

Nº 17911 — Sr. Juez de 1ª Inst. 3ra. Nom. Civ. y Com., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. NAHIME ZEITUNE de ZEITUNE, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Julio 29 de 1964.

Dr. Roberto Frías — Secretario
Importe: \$ 590.— e) 31/7 al 11/9/64

Nº 17905 — EDICTO SUCESORIO:

La Dra. JUDITH L. DE PASQUALI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CIRIACO ESCOBAR.

METAN, Marzo 5 de 1964.

MILDA ALICIA VARGAS

Abogada Secretaria

Importe: \$ 590.— e) 30/7 al 10/9/64

Nº 17904 — EDICTO SUCESORIO:

La Dra. JUDITH L. DE PASQUALI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES AVELINO VIERA para que hagan valer sus derechos.

METAN, Noviembre 29 de 1963.

MILDA ALICIA VARGAS

Abogada Secretaria

Importe: \$ 590.— e) 30/7 al 10/9/64

Nº 17903 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Possé, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS VILLEGAS.

METAN, Mayo 17 de 1964.

MILDA ALICIA VARGAS

Abogada Secretaria

Importe: \$ 590.— e) 30/7 al 10/9/64

Nº 17889 — EDICTO SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL DOMINGO ECHE- NIQUE.

SALTA, Julio 28 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

Importe: \$ 590.— e) 30/7 al 10/9/64

Nº 17886 — Dr. Enrique Sotomayor, Juez Civil y Comercial Primera Instancia, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don José Hilarión Rojas, bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, Julio 17 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario
Importe: \$ 590.— e) 29/7 al 9/9/64.

Nº 17883 — SUCESORIO.— El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de Miguel Parra o Miguel H. La Parra ó Miguel Herrera La Parra, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Armando Caro Figueroa, Secretario.

Importe: \$ 590.— e) 29/7 al 9/9/64.

Nº 17879 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores del Sr. José Martín Laguna y Sra. Petrona Ocampo de Laguna, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, Julio 23 de 1964.
Dr. J. Armando Caro Figueroa, Secretario.
Importe: \$ 590.— e) 28/7 al 8/9/64

Nº 17871 — El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Roberto Clemente Suárez, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

SALTA, 23 de Julio de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario
Importe: \$ 590.— e) 28/7 al 8/9/64.

Nº 17855 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SEBALJA DE MRZIJAK.

SALTA, Julio 21 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: \$ 590.— e) 27/7 al 7/9/64

Nº 17853 — EDICTO:

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de MANUEL CANO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

S. R. de la N. Orán, Julio 21 de 1964.

Lilia Juliana Hernández

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 27/7 al 7/9/64

Nº 17845 — SUCESORIO.

El Dr. S. Ernesto Yazile, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don OCTAVIO ARTURO CABRERA. — SUCESORIO. (Expte. Nº 5401/64). Secretaría a cargo Escribana Lilia Juliana Hernández.

S. R. de la Nueva Orán, 25 de Junio de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 24/7 al 4/9/64

Nº 17827 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña América Sotera López de Lobo, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 22 de Julio de 1964.— Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Doctor: Antonio Herrera, España 737.

Importe: \$ 590.— e) 23/7 al 3/9/64.

Nº 17825 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alfredo Uriarte y doña Jacoba Wierna de Uriarte.— Salta, Julio 16 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe: \$ 590.— e) 23/7 al 3/9/64.

Nº 17824 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dominga Vargas de Salvá.— Salta, 24 de junio de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario

Importe: \$ 590.— e) 23/7 al 3/9/64.

Nº 17823. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rosario Dávalos. — Salta, Junio 26 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario
Importe: \$ 590.— e) 23/7 al 3/9/64.

Nº 17819 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la Provincia de Salta, Dr. Ernesto Saman, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Arturo Peñalva, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, Julio 1 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario
Importe: \$ 590.— e) 23/7 al 3/9/64.

Nº 17817 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 4ª Nominación Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por 30 días bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Cayetano De Marco. — Salta, 21 de Julio de 1964.

MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe: \$ 590.— e) 23/7 al 3/9/64.

Nº 17809 — SUCESORIO.

El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Olivera. SALTA, julio 16 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario - Letrado
Juzg. 1º Inst. 1º Nom. C. y C.
Importe: \$ 590.— e) 22/7 al 2/9/64

Nº 17803. — SUCESORIO.

Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AN DRES HORMIGO. Metán, Mayo 22 de 1964.

Dr. Elsa Beatriz Ovejero, Secretaria.
Importe \$ 590.— e) 21/7 al 1/9/64

Nº 17798. — SUCESORIO.

El Juez de Quinta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: Jacoba Burgos de Castro. SALTA, 16 de Julio de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
Importe \$ 590.— e) 21/7 al 1/9/64

Nº 17794. — EDICTO. —

El doctor RICARDO ALFREDO RAIMUNDIN, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don BAUDILIO EMILIO y/o EMILIO y/o EMILIO BAUDILIO ESPELTA, para que hagan valer sus derechos en el juicio Sucesorio del nombrado, expediente Nº 28.333/64, que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del Autorizante, por el término de TREINTA DIAS.

SALTA, 17 de julio de 1964.
ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria
Juzgado III Nom. Civ. y Com.
Importe \$ 590.— e) 21/7 al 1/9/64

Nº 17745 — RICARDO ALFREDO AMERISSE, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley, al heredero de Olivier de Malglaive: don GUY HENRY de MALGLAIVE.

SALTA, Junio 9 de 1964.
Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe: \$ 590.— e) 16/7 al 27/8/64

Nº 17737 — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA

AGUIRRE DE FARFAN, a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, Junio 22 de 1964.
Angelina Teresa Castro
Secretaria
Importe: \$ 590.— e) 15/7 al 26/8/64

Nº 17736 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PEREZ MARTIN, a fin de que hagan valer sus derechos.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
Importe: \$ 590.— e) 15/7 al 26/8/64

Nº 17726 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de: JOSE BENITO YANEZ.

SALTA, Julio 10 de 1964.
José Elías Sagarnaga — Secretario
Importe: \$ 590.— e) 15/7 al 26/8/64

Nº 17718 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial, 4a. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor ALEJANDRO KIAYA, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Mayo 14 de 1964.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: \$ 590.— e) 15/7 al 26/8/64

Nº 17717 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1a. Instancia y Comercial de 5a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor PEDRO LAIME, a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, Mayo 13 de 1964.
Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe: \$ 590.— e) 15/7 al 26/8/64

Nº 17712 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Doña Albina Fariás de Sosa y de Dn. Ruperto de Jesús Sosa a fin de que hagan valer sus derechos.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe: \$ 590.— e) 15/7 al 26/8/64

Nº 17696. — J. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, cita y emplaza por el término de (30) treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Fernando Escobar, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ha hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. — SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, Junio 26 de 1964.

LINA JULIANA HERNANDEZ
Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe \$ 590.— e) 14/7 al 25/8/64

Nº 17687 — SUCESORIO: —

El señor Juez de 1a. Instancia y 5a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANIRES ACOSTA y PETRONA SANCHEZ DE ACOSTA por treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 4 de junio de 1964. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
IMPORTE: \$ 590.— e) 13-7 al 24-8-64

Nº 17684 — El Doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARTARENA. Salta, 7 de Julio de 1964. Secretaria: Dr.

Luis Elías Sagarnaga.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario
IMPORTE \$ 590.— e) 13-7 al 24-8-64

Nº 17674. — EDICTO SUCESORIO

Doctor Ricardo A. Raimundín, Juez Civil y Comercial Primera Instancia Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Domingo Fructuoso González, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 7 de Julio de 1964.
ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria
Importe \$ 590.— e) 10/7 al 21/8/64

Nº 17663. EDICTO:

El Doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por 30 días a herederos y acreedores de don ELIAS KAKARIS. San Ramón de la Nueva Orán, 26 de Junio de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ
Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
IMPORTE \$ 590 e) 8-7 al 20-8-64.

Nº 17626 — SUCESORIO:

Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS ECHENIQUE, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Junio 9 de 1964.
Angelina Teresa Castro
Secretaria
Importe: \$ 590.— e) 6/7 al 18/8/64

REMATES JUDICIALES

Nº 16073 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo
JUDICIAL: Un Camión Marca "Mercedes Benz", Modelo 1957 — Base: \$ 150.000.— m/n.

El día jueves 20 de agosto de 1964 a hs. 17' en mi Escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad de Salta REMATARE con la BASE de \$ 150.000.— m/n. Un Camión marca "Mercedes Benz", motor Nº 6.524.382, modelo 1957, con Patente Nº 289 de la Municipalidad de Rosario de Lerma y el que se encuentra en poder del depositario Judicial Sr. Oscar Vidal Caro con domicilio en Rosario de Lerma quien informara al respecto.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: AQUIN, Carlos Laudino vs. VIDAL, Oscar —Ejecutivo —Expte. Nº 9.949-63.— En el acto de la subasta el 30/0/64 el precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos por 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Comisión de Ley a cargo del comprador.

Justo C. Figueroa Cornejo — Mart. Público
Importe: \$ 405.— e) 18 al 20/8/64

Nº 18072 — Por: Ricardo Gudín
JUDICIAL — SIN BASE

1 Camión Internacional Mod. 1940 — 1 Tractor Zetor Mod. 1951 — 1 Arado Capobianco — 1 Rastra de 16 Discos Tracción Mecánica y 15 Caballos de Diferentes Edades.

El día 23 de Setiembre de 1964 a hs. 18 — Pellegrini Nº 237 — Salta REMATARE: SIN BASE: 1 Camión Internacional Modelo 1940 — Patente Chicoana Nº 73 1 Tractor Marca Zetor Mod. 1951 Mod. N. 1150 — 1 Arado marca Capobianco de 3 discos tracción mecánica — 1 Rastra Capobianco de 16 discos, tracción mecánica, 15 caballos marca "3", de diferentes edades tamaños y colores.— Todos estos se encuentran en poder del Depositario Judicial designado en autos señor Félix Vargas, en la Finca "Chivime", jurisdicción del Dpto. de Chicoana de esta Provincia de Salta Or-

dena el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Mena, Antonio vs. Vargas, Félix — Embargo Preventivo, Expte. 27065/63. Señá 30 0/0, Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.
Importe: \$ 405.— e) 18 al 20/8/64

Nº 18003 — Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL: Un Juego de Comedor Americano — SIN BASE —

El 20 de Agosto de 1964, a las 16 y 30' hs. en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, Un Juego de Comedor Americano, color caoba, compuesto de una mesa, seis sillas tapizadas en cuerma con espaldar de esterilla y madera y Dos Repisas, tipo americano. — Revisarlos en Avda. San Martín 854 — Ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. juicio: Ejecutivo Tujman, Enrique vs. Lupion, Betty M. de Expte. Nº 28.510/63. — Señá: el 30 0/0. Comisión: 10 0/0. Edictos: 3 días B. Oficial y Foro Salteño y un día en El Intransigente.
Importe: \$ 295.— e) 18 al 20/8/64

Nº 18062 — Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL: Una Biblioteca — Un Escritorio y Una Silla — Sin Base.

El 21 de Agosto de 1964, a las 17 hs., en calle Santiago del Estero 95, remataré SIN BASE, Una Biblioteca metálica de dos puertas corredizas; Un Escritorio metálico con cubierta de vidrio, de cuatro cajones y Una Silla tapizada. — Revisarlos en Santiago del Estero 95 de esta ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos Prep. Vía Ejecutiva — Delaporte Hnos S.R.L. vs. Clemente, Florencio Rubén Expte Nº 45.638 /63. Señá: el 30 0/0. Comisión: 10 0/0. Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente.
Importe: \$ 295.— e) 18 al 20/8/64

Nº 18061 — Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL: Una Motoneta Marca Derri de 98 cc.

El 31 de Agosto de 1964, a las 16 y 30' hs., en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 42.147.— m/n., Una Motoneta mañca Derri motor de dos tiempos Nº 269.756 bastidor Nº 1779. Revisarla en Avda. Belgrano Nº 873 de esta ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en el juicio Ejecución Prendaria — José Montero y Cía. vs. Vargas, Amalio F. y otro — Expte. Nº 7665/62. Señá: el 30 0/0. Comisión: 10 0/0. Edictos: 3 días B. Oficial y El Economista. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematada SIN BASE.
Importe: \$ 295.— e) 18 al 20—8—64.

Nº 18060 — Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL: Una Máquina de Calcular — SIN BASE —

El 24 de Agosto de 1964, en Urquiza 326 de la ciudad de Salta a las 17 horas, remataré SIN BASE, Una Máquina de Calcular, divi-suma, marca Olivetti Nº 14. — Revisarla en poder del depositario judicial señor Samuel E. Nieves, sito en calle Sarmiento Nº 128 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nominación de la ciudad de Salta, en autos: Prep. Vía Ejecutiva (hoy ejecutivo) — Cía. Argentina de Seguros Anta S.A. vs. Nieves, Samuel E. Expte. Nº 9438/63. Señá: el 30 0/0. Comisión: 10 0/0. Edictos: 3 días B. Oficial y Pregón de la ciudad de Jujuy.
Julio César Herrera — Martillero Público
Urquiza 326 — Telef. 15803 — Salta
Importe: \$ 295.— e) 18 al 20/8/64

Nº 18059 — Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL: Una Motoneta Marca Derri de 98 cc.

El 31 de Agosto de 1964, a las 16 hs., en

Urquiza 326 de esta ciudad, remataré de \$ 10.790.— m/n., Una Motoneta marca Derri de 98 cc. modelo 100/3 de tres velocidades, con motor Sachs Nº 306.305 bastidor Nº 20096. — Revisarla en Avda. Belgrano Nº 873 de esta ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en los autos: — Ejecución Prendaria — José Montero y Cía. vs. Rossi, Juan Carlos y Canterini de Rossi, Leonor — Expte. Nº 27.613/63. Señá: 30 0/0. Comisión: 10 0/0. Edictos: 3 días B. Oficial y El Economista.

NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematada SIN BASE.
Importe: \$ 295.— e) 18 al 20/8/64

Nº 18043 — Por: Carlos L. González Rigau
JUDICIAL: 23 Hectáreas en Colonia Santa Rosa

El día 5 de octubre de 1964 a horas 17,10 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Nominación en autos Ejecución Hipotecaria "Félix Leonard vs. Cipriano Hidalgo" Expte. Nº 44.202/63. Remataré un lote de terreno rural ubicado en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán con todo lo edificado plantado y adherido al suelo, individualizado como lote Nº 26, según título con extensión de trescientos ochenta y cinco metros de frente sobre camino vecinal, igual medida de contrafrente, por seiscientos metros en sus lados norte y sur, con una superficie de veintitrés hectáreas, diez áreas, que le corresponden al Sr. Cipriano Hidalgo h. según título registrado a folio 249, asiento 5 del libro 10 R. I. de Orán. BASE: Treinta y Un Mil Tres Cientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos (\$ 31.333.32 m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Señá: 30 0/0 a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a su aprobación judicial. Edictos 30 días en Boletín Oficial, 25 días en El Economista y 5 días en El Intransigente.

SALTA, Agosto 10 de 1964.
Carlos L. González Rigau — Mart. Púb'.
Teléfono 17260
Importe: \$ 900.— e) 18/8 al 28/9/64

Nº 18041 — Por: EFRAIN RACIOPPI
— REMATE JUDICIAL —
Inmueble en esta Ciudad Córdoba esq. Pje. Le Temple — BASE: \$ 4.666.66

El 18 Setiembre 1964, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré con base de \$ 4.666.66 m/n. o sean 2/3 partes avaluación fiscal un inmueble en esta ciudad calle Córdoba esq. Pje. Le Temple de prop. del Sr. Oscar Gonza, según título reg. a fol. 43, asiento 1 del Libro 266 R. I. Capital; Catastro Nº 26.700; designado como lote 16 de la fracción 9 del plano 1.654. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 1a. Nominación. Juicio: Apoyo Comercial S.A.F. I.C.I.G.F. vs. Oscar Gonza. Prep. v. Ejecutiva y Emb. Prev. Expte. 46800. Edictos 15 días B. Oficial, 10 días Foro Salteño y 5 días El Tribuno. Señá 30 0/0. Comisión a cargo del comprador.
Importe: \$ 810.— e) 12/8 al 2/9/64

Nº 18040 — Por: EFRAIN RACIOPPI
— REMATE JUDICIAL —
Heladera Eléctrica Marca "Frisca" y Una Radio Marca "Phillips" — SIN BASE —

El 28 de Agosto a hs. 18,45 remataré Sin Base una Heladera Eléctrica marca "Frisca" y una radio marca "Phillips" ambas ondas y ctes. en buen estado de uso y funcionamiento en poder de la depositaria judicial Sra. Aurora de Bayo, puede verse en Ituzaingo 356, ciudad. Ordena Juez de 5ta. Nominación C. C., Juicio: Caballero y Cía. S.R.L. vs. Bayo Manuel y otro. Emb. Prev. (Hoy ejecutivo) Expediente 10.275. Señá 30 0/0. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.
Importe: \$ 295.— e) 13 al 18/8/64

Nº 18039 — Por: EFRAIN RACIOPPI
— REMATE JUDICIAL —
Cuatro Vitrinas — SIN BASE —

El 3 Setiembre 1964, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base 4 vitrinas tipo mercaderías en poder del dep. judicial designado Sr. Práxedes Cebrián, pueden verse en Mitre 996, ciudad. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: Prep. Vía Ejecutiva "Esteban Víctor vs. Cebrián, Práxedes. Expte. Nº 13.117. Señá 30 0/0. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 3 días B. Oficial y El Tribuno.
Importe: \$ 295.— e) 13 al 18/8/64

Nº 18034 — Por Francisco F. Gallardo
JUDICIAL — SIN BASE

El día 19 de Agosto a horas 18 y 30, en Zuviría 481 Ciudad, remataré Sin Base y al mejor postor Un torno para dentista de alta revolución Marca M. P., Modelo H. P. 60 Serie Nº 1427 completo con sus correspondientes accesorios; y Un escritorio de madera tapa de vidrio de siete cajones, en el estado y condiciones que se encuentran pudiendo ser revisado los mismos en el domicilio del depositario Judicial, calle Abraham Cornejo 76 de esta Ciudad. — Comisión de Arancel a cargo del comprador, quién deberá abonar además en el acto del remate el 30 0/0 como señal y a cuenta del precio de compra y el saldo una vez aprobado el remate. — Se notifica también por este mismo edicto a la firma Matter Prin Argentina S.A., a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley. — Ordena el señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial Distrito Judicial Centro), en el juicio caratulado: Embargo Preventivo (Hoy Ejecutivo) Pablo Nazareno Salas vs. Miguel Angel Gamboa, Expte. Nº 10.790/63. — Edictos por tres días en el Boletín Oficial y el diario El Intransigente.

Francisco F. Gallardo
Martillero Público
Virrey Toledo 465 Tel. Salta
Importe: \$ 295.— e) 13 al 18/8/64

Nº 18033 — Por Francisco F. Gallardo
JUDICIAL — BASE \$ 4.000.—

El día 21 de Setiembre de 1964, a horas 18 y 30 en calle Zuviría Nº 481 de esta Ciudad, remataré con la Base de las dos terceras partes de su valor fiscal o sea por \$ 4.000 los derechos y acciones que le corresponden a Julio Z. Saavedra, sobre el inmueble ubicado en esta Ciudad, sobre la calle Magdalena G. de Tejada señalado con el Nº 514 entre Zuviría y Mitre, con las medidas, superficie y linderos que dan sus títulos que se registran al folio 210 asiento 637 del Libro 9 de Promesas de Ventas y catastrado bajo Nº 13.869 Sección "A" Manzana 23 Parcela 9. — En el acto del remate el 30 0/0 de señal y a cuenta del precio de compra y el saldo una vez aprobado el remate. — Comisión a cargo del comprador. — Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 en juicio caratulado: Preparación Vía Ejecutiva — Jorge Rojas Leyguez vs. Julio Saavedra, Expte. Nº 5.874/61. — Edictos 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 días en diario El Intransigente.

Francisco F. Gallardo
Martillero Público
Virrey Toledo 465 Tel. Salta
Importe: \$ 810.— e) 13 al 18/9/64

Nº 18032 — Por Francisco F. Gallardo
JUDICIAL — SIN BASE

El día 20 de Agosto 1964, a horas 18 en Zuviría 481 Ciudad, remataré Sin Base y al mejor postor tres secadores eléctricos, color verde, rojo y plateado, en el estado y condiciones que se encuentran, pudiendo ser revisados los mismos en el domicilio de la calle Lerma 181 Ciudad. En el acto del remate el 30 0/0 como señal y a cuenta del precio compra. Comisión Arancel a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en el juicio caratulado: Preparación Vía Ejecutiva — Salvador Trovato vs. Blanca Cáceres de Díez, Expte. Nº 8.394/62. — Edictos tres

días en el Boletín Oficial y el diario El Economista.

Francisco F. Gallardo
Martillero Público
Virrey Toledo 465 Tel. Salta
Importe: \$ 295.— e) 13 al 18|64

Nº 18024 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Judicial — Derechos y Acciones del Señor Oscar Vidal Caro, Sobre Todos los Bienes Inventariados en el sucesorio de Felicidad Tapia de Vidal Caro, Expte. Nº 41.539|61 del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial — SIN BASE —

El día miércoles 19 de Agosto de 1964, a horas 17; en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad de Salta, Remataré Sin Base: los Derechos y Acciones del Sr. Oscar Vidal Caro, sobre todos los bienes inventariados en el Sucesorio de Doña Felicidad Tapia de Vidal Caro, Expte. Nº 41.539—61 del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial.— Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Aleman de Navamuel, Carmen Rosa vs. Vidal Caro, Oscar" —Ejecutivo— Expte. Nº 26.547|63.— Citase: a los efectos de que hagan valer sus derechos a los señores: Carlos Anselmino o Guadalupe Márquez de Anselmino o sus sucesores, al señor Leandro Julio Escobar; al Banco Provincial de Salta; al señor Gilberto Zilli y Navamuel, Miguel Horacio.— En el acto de la subasta el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos por 4 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente".— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Importe: \$ 295.— e) 12 al 18—8—64.

Nº 18022 — Por: JULIO C. AMIEVA SARAVIA — Judicial — BASE \$ 35.000.— m/n.

Un Lote de Terreno en Villa Estela
El día 30 de Setiembre de 1964, a horas 17 y 30, en calle Caseros 374 de esta ciudad, Remataré con Base de \$ 35.000.—, un lote de terreno, ubicado en Villa Estela, inscripto en Folio 472, Asiento 953 del Libro 10 de Promesa de Venta a favor de Rodolfo Sarapura, Catastro Nº 26185, Sección "C", Manzana 91a, Parcela 12, con una superficie de 264,37 metros cuadrados.— En el acto del remate el comprador abonará el 30 o/o del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación en el juicio López Francisco Américo vs. Sarapura Rodolfo — Ejecutivo Expte. Nº 30799|1964.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 15 días en el Boletín Oficial y 15 días diario "El Intransigente".

Julio C. AMIEVA SARAVIA
Importe: \$ 810.— e) 12—8 al 2—9—64.

Nº 18015 — Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial — Maquinarias — SIN BASE

El día 10 de Setiembre de 1964, a horas 11, en el hall del Banco Provincial de Salta, planta alta, España 625 de esta ciudad, remataré Sin Base las siguientes maquinarias: un motor Ruston (y/o locomóvil) de 55 H.P.; una sierra circular de un metro de diámetro con dientes postizos, torno para recorrido, plataforma de hierro laminado, banca de madera y ejes de rulemanes; una sierra circular chica leñera y despuntadora, con banca y plataforma de madera.— Dichos bienes están en funcionamiento y se encuentran en un aserradero existente en las inmediaciones de la estación del ferrocarril de Coronel Mollinedo, departamento de Anta, provincia de Salta, secuestrados y en poder del depositario judicial señor Faundo Lavilla, domiciliado en el mismo pueblo.— En el acto el comprador abonará el cincuenta por ciento como seña y a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación en los autos Ejecución Prenitaria —Banco Provincial de Salta vs. Eleodoro Simeón Rivas Lobo. Expte. Nº 30.591|62.

Comisión a cargo del comprador.— Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Arturo Salvatierra, Martillero
Importe: \$ 295.— e) 12 al 19—8—64.

Nº 18013 Por MIGUEL A G. CASTELLANOS JUDICIAL

— Finca Yuchán o Pozo del Mulato —

El 16 de Octubre de 1964, a hs. 17 en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con BASE de \$ 700.000 m/n., importe equivalente al monto del crédito hipotecario, la finca denominada "YUCHAN o POZO DEL MULATO", ubicada en el Partido Ramaditas, Dpto. de San Ramón de la N. Orán de esta pcia., Catastrada bajo n.º 2.015 y con títulos registrados a Fho. 289, As. 6 del Libro 2 R. I. de Orán. En el acto -30%, seña a cuenta precio. Comisión cargo comprador. Publicación edictos 30 días en los diarios, B. Oficial y El Economista y por cinco en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nom. en juicio: "PIZZETTI", Julio vs. Suc. Rafael REBOLLO—Ejecución Hipotecaria", Expte. n.º 9085|63.— Importe: \$ 900.— e) 11|8 al 24|9|64

Nº 18009 — Por Carlos L. González Rigau JUDICIAL

MOTONETA D. K. W.

El día 3 de Setiembre de 1964 a horas 17.15 en mi escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 4ta. Nominación en autos Ejecución Prenitaria "L.A.S.A. vs. MONTALDI Elizabeth M. de" Expte. Nº 30.326|63. Remataré una moto neta marca "BESSONE D.K.W. modelo R. E. 125 c.c., motor y cuadro 4036, la que puede revisarse en calle España 763 ciudad. BASE VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS M/N (\$ 20.700,00 $\frac{1}{2}$). De no haber postores por la base antedicha, transcurridos quince minutos se efectuará una subasta SIN BASE. Edictos 5 días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, Agosto 7 de 1964. — CARLOS GONZALEZ RIGAU — Martillero Público — teléfono 17260.—

Importe: \$ 295.— e) 11 al 18—8—64

Nº 18008 — Por Arturo Salvatierra JUDICIAL

MOTOCICLETA — SIN BASE

El día 21 de agosto de 1964 a hs. 17 en el escritorio de Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré sin base una motocicleta motor nº 126.106, chapa municipal nº 146 de Cerillo; la que se encuentra en poder del ejecutante, depositario judicial domiciliado en Lerma 737 ciudad.— Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en juicio: "PAREDES, José Vicente vs. ROSSI Fernando — EJECUTIVO", Exp. nº 44568|63.— Seña en el acto 30% a cuenta del precio de venta.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente y 2 publicaciones Foro Salteño.—

Importe: \$ 295.— e) 11 al 18—8—64

Nº 18005 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — Lote de terreno en esta ciudad: Calle José Echenique, entre calles Doctor Francisco Castro y Dr. Patricio Fleming.

BASE \$ 32.000.—

El 31 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Primera Nominación en juicio EJECUCION HIPOTECARIA NAZAR ANIBAL JUSTO VS. FERNANDEZ ROBERTO, expediente Nº 46.614|64 remataré con la base de treinta y dos mil pesos un lote de terreno ubicado en esta ciudad en calle José Echenique, entre calles Dr. Francisco Castro y Dr. Patricio Fleming, designado con Nº 10 de la manzana 44a. plano N 2858 archivado en la Dirección General de Inmuebles, con una extensión de diez metros de frente por treinta metros de fondo. Catastro

33.455.— Circunscripción 1a. sección L manzana 44a. parcela 16. Límites y demás datos en su título al folio 325 asiento 1 del libro 308. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Publicaciones por 15 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.
IMPORTE: \$ 810.— e) 11—8 al 31—8—64

Nº — 17993

POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL

INMUEBLE SOBRE CALLE CASEROS ENTRE GORRITI E ISLAS MALVINAS BASE \$ 347.200 m/n.

El día lunes 31 de Agosto de 1964 a hs. 17 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad de Salta REMATARE CON LA BASE DE \$ 347.200 m/n. el inmueble ubicado mediante un pasillo común a la calle Caseros entre Gorriti e Islas Malvinas designado como lote "d" del plano Nº 2.444 y que le corresponde a Dn. EMILIO PEREZ MORALES y a Dña. TERESA MORALES SANCHES DE PEREZ por títulos registrados al folio 453, asiento 7 del libro 205 del R.I. de esta Capital y cuyo Catrasto es Nº 30.538.

Ordena el Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA QUINTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL en los autos: "FOSSATI LUIS CARLOS A. vs. PEREZ MORALES EMILIO y TERESA MORALES SANCHEZ DE" —Ejecución Hipotecaria— Expte. Nº 10.668—63. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios "Boletín Oficial" y El Economista y por 3 días en El Intransigente. CITASE: a los señores BANCO PROVINCIAL DE SALTA, C.I.M.A.C. S.R.L. y CIA. QUIMICA SOC. ANON. para que en el término de 9 días se presenten a hacer valer sus derechos si así lo quisieren, bajo apercibimiento de Ley Art. 471 del Código de Procedimientos C. y C. Comisión de Ley a cargo del Comprador. JUSTO C. FIGUEROA, Martillero Público.

Importe \$ 810.— e) 7 al 28|8|64

Nº 17990 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL

DERECHOS Y ACCIONES

BASE \$ 185.333,32

El día 27 de Agosto pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987, Ciudad, Remataré, con BASE DE \$ 185.333,32 m/n. los derechos y acciones que le corresponden a la Sra. María G. de Ovejero, sobre el inmueble ubicado en calle Alvarado Nº 1291 de esta ciudad, con medidas, linderos y superficie que le acuerda un TITULO registrado a folio 316 asiento 3 del libro 5 de R.I. Capital. Catastro Nº 4484. Valor fiscal \$ 278.000 m/n. En el acto de remate el 30% saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Embargo Preventivo OSVALDO POSTIGO VS. MARIA GUARDIA DE OVEJERO, expte. n.º 12.316|63.— Comisión comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.—

Importe \$ 810.— e) 7 al 28|8|64

Nº 17962 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial — Inmueble Ubicado en Esta Ciudad — Base \$ 138.666,66 m/n.

El día 10 de Setiembre de 1964, a horas 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré con Base de las 2/3 partes evaluación fiscal o sea de \$ 138.666,66 m/n., un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Alvarado Nº 447, de prop. del demandado señor Juan Bautista García Córdoba, según título reg. a folio 200, asiento 3, del Libro 8 de R. I. Capital; Catastro Nº 1889, Sección D, manzana 8, parcela 30.— Ordena Juez de 3ª Nominación. Juicio: Illesca, Carmen vs. García, Roberto V. y García, Juan". Ejecutivo. Expte. Nº 28.447. Ejecutivo. Seña: 30 o/o. Comisión de ley a cargo del compra

dor. Edictos por 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días El Tribuno. Por el presente edicto se cita a los acreedores hipotecarios y embargantes para que hagan valer sus derechos dentro de los 9 días de su notificación: Federico Eller; Salomón Majul Yazile y Antonio Mena.

EFRAIN RACIOPPI

Importe: \$ 810.— e) 6 al 27-8-64.

Nº 17957 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Inmueble en Orán — Base \$ 440.000

El día 28 de Agosto pmo. a las 11 horas, en el hall del Banco de la Nación Argentina de la Ciudad de S. R. de la N. Orán, Remataré, con Base de \$ 440.000.— m/n., el inmueble ubicado en calle Alvarado Nº 220 de la Ciudad de S. R. de la N. Orán, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título lo registrado a folio 192, asiento 4 del libro 2 de R. I. de Orán.— Catastro Nº 2534, Valor fiscal \$ 660.000.— m/n.— En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena señor Juez Federal de Salta, en juicio: "Ejecución — Banco de la Nación Argentina vs. Lambros Anagnostoulous, Expte. Nº 53.053/63".— Comisión comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Mayores informes: Al Banco de la Nación Argentina o al Suscriptor Martillero, en Caseros Nº 987, Salta.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe: \$ 405.— e) 6 al 18-8-64.

Nº 17956 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Derechos y Acc. S/Finca "Hacienda de Cachi"

El día 25 de Setiembre pmo. a las 18 hora, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Ciudad, Remataré con Base de \$ 20.666.66 m/n., los derechos y acciones que le corresponden al señor Nicanor Vázquez, sobre un lote de terreno ubicado en la zona rural de la finca Hacienda de Cachi, departamento de Cachi de esta Provincia, señalado como lote o parcela 15 del polígono A del plano Nº 5, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado a folio 357, asiento 1 del libro 2 de R.I. de Cachi.— Catastro Nº 645. Valor fiscal \$ 31.000.— m/n.— En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Fortunato Jorge vs. Nicanor Vázquez, Expte. Nº 26.063/63".— Comisión comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe: \$ 900.— e) 6-8 al 17-9-64.

Nº 17948 —

JUDICIAL

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día 7 de setiembre de 1964 a horas 17.30 en mi escritorio de remates de Santiago del Estero 655 ciudad; Remataré el inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Bolívar Nº 367, que le corresponde al señor Paulino Osvaldo Pérez por título inscripto a folio 247, asiento 1 del libro 95 de R. I. de Capital, catastro 771. Sección H, Manzana 89. Parcela 4, con base de TRES CIENTOS QUINCE MIL PESOS % (\$ 315.000.00 m/n.) importe de la hipoteca que en primer término mantiene a favor de D. Ma. lo Sepúlveda. SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a su aprobación judicial. Edicto: 15 días en Boletín Oficial, 10 en El Economista y 5 en El Intransigente. NOTA: de no haber postores por la base antedicha, transcurridos quince minutos se efectuará una nueva subasta con la c de TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/N.

(\$ 34.000.00 %) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Ordena Sr. Juez en lo C. y C. de 3ra. Nominación en autos: Ejecución Hipotecaria "MARIANO SEPULVEDA vs. PAULINO OSVALDO PEREZ" Expte. Nº 26.510/64. Salta, 3 de Agosto de 1964. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU, Martillero Público. Teléfono 17260.

Importe \$ 810,— e) 5 al 26/8/64

Nº 17946 — EN LA CIUDAD DE ORAN — POR: JOSE ANTONIO GARCIA — Judicial Una Casa y Terreno en el Barrio Obrero de Orán — Base \$ 54.534.— m/n.

El día 27 de agosto de 1964, a horas 17, en Coronel Egues 616 de la ciudad de Orán, remataré con la Base de Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cuatro Pesos Moneda Nacional o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal, más el importe de la deuda originaria hipotecaria, una casa y terreno ubicada en la calle 25 de Mayo hoy prolongación Bolivia S/Nº entre las de Alvear y vale sin nombre de la ciudad de Orán y que limita: Norte, parcela 5; Sud, parcela 7; Este, calle 25 de Mayo hoy Bolivia y Oeste, parcela 13.— Superficie 372.84 metros cuadrados.— Manzana 4a. Sección 10ª, parcela 6, plano 425, partida 4635, título inscripto al folio 187, asiento 4 del libro 31 R. de I. de Orán.— En el acto del remate el 30 o/o, saldo al aprobarse la subasta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en los autos Cornejo Mercedes Dora Lacroix de vs. Codutti, Pedro Alcántara — Ejecutivo. Expte. Nº 2022/61.— Edictos: 15 días en Boletín Oficial; 10 días en Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.— Reconoce los siguientes gravámenes del referenciado.— 1º: Hipoteca en primer término por \$ 32.000 anotada en asiento dos del mismo libro y folio a favor del Banco Hipotecario Nacional, quién a fs. 44 de estos autos declina el derecho de vendedor preferente que le acuerda el Art. 33 de su Carta Orgánica, Decreto-Ley 13.128/57 en virtud de que el préstamo Nº Hº 34/8604329/12/15 fue acordado para la vivienda propia.

2º: Embargo preventivo dispuesto por el Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. Civ. y Com. de la Ciudad de Salta, en juicio "Cuellar Carlos Hugo vs. Codutti Pedro A.", hasta cubrir \$ 33.500.— m/n., anotado en asiento 6 del libro citado.

3º: Embargo ordenado por el señor Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. Civ. y Com. de la Ciudad de Salta, en juicio "Cuellar Carlos Hugo vs. Codutti Pedro A.", preparación vía ejecutiva, hasta cubrir \$ 40.110.— m/n., anotado a fs. 37 vta. de estos autos.

JOSE ANTONIO GARCIA

Importe: \$ 310.— e) 5 al 26-8-64.

Nº 17939 — Por: JUAN ANTONIO CORNEJO CAPOBIANCO — Judicial — Inmueble Ubicado en Rosario de la Frontera

El día 30 de Setiembre de 1964, a horas 17 en mi escritorio de Avenida Belgrano Nº 515 remataré con la Base de \$ 48.000.— m/n. o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia, que le corresponde al señor Juan Eleuterio Cabezas, por título que se registra a folio 33, Asiento 1 del Libro 19 de R. I. de Rosario de la Frontera — Siendo su Nomenclatura Catastral: Catastro Nº 92, Sección B, Manzana 39, Parcela 4.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos: caratulados Juicio, Ejecutivo "Mónico Néstor Desamparado vs. Cabezas Juan Eleuterio". Nº 1839/61.— En el acto del remate el 30 o/o como seña y a cuenta del saldo aprobación de la subasta.— Comisión de Ley cargo de comprador.— Edictos: 30 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista.— Cítase a los acreedores señores Dr. Carlos Alberto Posadas, Bernig José María, Kovac Pablo, Banco

Provincial de Salta, Gaspar Juan Edizio, Rodas Marcos A., para que hagan valer sus derechos en la presente causa si así lo quisieren por el término de Ley.

Juan Antonio Cornejo Capobianco

Importe: \$ 900.— e) 4/8 al 15/9/64.

Nº 17934 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Judicial — Terreno en Tres Cerritos

El día 4 de Setiembre de 1964, a horas 17 y 30, en mi escritorio de Santiago del Estero 655, Ciudad, por disposición del Sr. Juez en lo C. y C. de 2ª Nominación, en autos: Ejecutivo L.I.D.N.S.A. vs. Manuel Márquez Ferreira y Otro". Expte. Nº 33.647/63. Remataré un terreno ubicado en Barrio Parque Tres Cerritos, señalado como lote 3 de la manzana 60, inscripto a folio 51, asiento 1 del libro 298 R. I. Capital, catastro 29.645, con frente a la Ayda. Uruguay, que le corresponde al demandado, señor Márquez Ferreira. Base: Veintitín Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional (\$ 21.933.32 m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Seña: 30 o/o y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 31 de julio de 1964. Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Importe: \$ 810.— e) 4 al 25/8/64.

Nº 17902 — EFRAIN RACIOPPI

REMATA: El 21 de setiembre 1964, horas 18. Caseros 1856, Ciudad, BASE de \$ 156.000.— 2/3 partes avaluación fiscal, inmueble Sr. Carlos Alberto Robles, "Las Higuieritas", F. 334, asiento 14, Libro 9 Reg. Inmuebles Cerrillos, Cat. 603. Ordena Juez 4ta, Nom. Civ. Com. Expediente 30.815: "Escudero, Roberto vs. Robles Carlos A. Ejecución sentencia". Seña 30 o/o.— Comisión cargo comprador. Notifíquese Sres. Ramón Custodio Larrahona; Banco Provincial Salta; Vicente Tripodi; Emilio Estivi S.R.L.; La Mundial; Altos Hornos Güemes; Banco Nación Argentina; Bazar La Argentina S.R.L.; Lara y Guerrero S.R.L.; Impetu S.R.L.; Agrotec Norte, hagan valer sus derechos dentro 9 días, apercibimiento ley. Edictos 30 días Boletín Oficial; 25 días en El Economista y 5 días El Tribuno; Importe: \$ 900.— e) 30/7 al 10/9/64

Nº 17894 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL: Inmueble en el Pueblo de R. de la Frontera — BASE: \$ 12.000.—

El 11 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi Nº 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Segunda Nominación en juicio Embargo Preventivo Santiago Fiori vs. Eduardo Vázquez y Señora. Expediente Nº 29.905 remataré con la BASE de Doce Mil Pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera con frente a la calle Alberdi entre San Martín y Melchora F. de Cornejo, con dimensiones y límites en su título al folio 131 asiento 1 del Libro 19 de Rosario de la Frontera. Catastro 3643.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

B. Oficial: 30 publicaciones.

Foro Salteño: 30 publicaciones.

Intransigente: 29, 30 y 31 de julio, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 setiembre.

Importe: \$ 900.— e) 30/7 al 10/9/64

Nº 17892 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL: Terreno en esta Ciudad: Barrio Don Ceferino — BASE \$ 2.000.—

El 20 de Agosto p. a las 18 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. 2a. Nominación en juicio: Cumplimiento de Contrato Velarde Alberto y Otros vs. Mirta C. Carrasco de Mamani, Expte. Nº 33.389/63 remataré con la BASE de Dos Mil Pesos o sea las dos terceras

partes de la tasación fiscal un lote de terreno ubicado en esta ciudad, Barrio Don Ceferino sobre calle s/nombre con una superficie de 300 mts.2, cuyos límites y demás datos en su título 51 asiento 102 Libro 16 de Promesas de venta. Lote N° 4 manzana 11 plano N° 3656.— Catastro N° 33.739. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

B. Oficial y Foro Salteño: 15 publicaciones
Intransigente: 29 de julio; 19 y 20 de agosto.
Importe: \$ 810.— e) 30/7 al 20/8/64

N° 17891 — Por: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL: Terreno en esta Ciudad; Barrio Don Ceferino.— BASE: \$ 2.000.—

El 20 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2a. Nominación en juicio Cumplimiento de Contrato Velarde Alberto y Otros vs. Muguertegui Carlos, Expte. N° 33.355/63 remataré con la BASE de Dos Mil Pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un terreno ubicado en esta ciudad, Barrio Don Ceferino, sobre calle s/nombre que afecta la forma de un trapecio de una superficie de 333,30 mts.2 cuyos límites y demás datos en folio 45 asiento 87 Libro 18 de Promesas de venta. Lote N° 2 manzana N° 9 plano N° 3656. Catastro N° 33851. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

B. Oficial y Foro Salteño: 15 publicaciones
Intransigente: 29 de julio; 19 y 20 de agosto.
Importe: \$ 810.— e) 30/7 al 20/8/64

N° 17876 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Remate Judicial — Dos Importantes Inmuebles Ubicados en Esta Ciudad — Bases: \$ 24.666,63 y \$ 21.333,32 m/n.

El día 31 de Agosto de 1964, a las 18, en mi escritorio: Caseros 1856, Ciudad, remataré con la Base de las 2/3 partes de sus valuaciones fiscales los siguientes inmuebles de propiedad del señor Vicente Cayetano De Vita: Calle Pueyrredón entre Necochea y Alsina de esta ciudad, según título registrado a folio 409, asiento 1 del Libro 165 de R. I. Capital. Catastro N° 5054. Sección B, manzana 40, parcela 2. Base \$ 24.666,66 m/n. y calle San Juan N° 229, ciudad, según título registrado a fol. 378, asiento 2 del Libro 74 de R. I. Capital; Catastro N° 11.619, Sección D, Manzana 29 a), parcela 24. Base: \$ 21.333,32 m/n.— Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación: Juicio: "De la Cuesta, Julio César vs. De Viña, Vicente (h); Martínez, Braulio y Calvo Natal". Ejecutivo. Expte. N° 45.557/63.— Siña: 30 o/o.— Comisión de ley a cargo del comprador.— Edictos por 15 días Boletín Oficial; 10 días El Economista y 5 días El Tribuno Por el presente edicto se notifica a los siguientes acreedores hipotecarios y embargantes para que hagan valer sus derechos si lo quisieren, bajo apercibimiento de ley: Gerente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta; Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social; Presidente del Banco Regional del Norte Argentino, Soc. Anón.; Torres Héctor Armando y José; Fernández Hnos. y Cía. (La Mundial).

EFRAIN RACIOPPI

Importe: \$ 810.— e) 28/7 al 18/8/64.

N° 17864 — EN LA CIUDAD DE ORAN —
Por: JOSE ANTONIO GARCIA — Judicial—
Una Séptima Parte Indivisa de la Finca El Paraíso, en Aguaray, Dpto. San Martín
BASE \$ 32.667.— m/n.

El 9 de setiembre de 1964, a horas 17, en calle Egues 616 de la ciudad de Orán, remataré con la Base de Treinta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos Moneda Nacional, o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal, la séptima parte indivisa que le corresponde a don Juan Carlos Domene, que tiene sobre la finca El Paraíso, ubicada en

Itiyuro, jurisdicción de Aguaray, departamento de San Martín de esta Provincia, que mide una legua de frente por una legua de fondo y limita: Norte, con Timboirenda hoy de Estaura Erazo; Sud, finca La Descada de Manuela G. Solá; Este, Campo del Tigre antes de propiedad de los herederos de Francisco Galarza y con trasfondos de Icoarenda de Manuela G. Solá, y al Oeste con el Río Itiyuro Título: inscripto al folio 298 asiento 4 del Libro 31 de R. I. de San Martín, catastro 486. Reconoce un embargo de \$ 385.90 m/n., a favor de la Direc. Gral. de Rentas de la Provincia, anotado al folio 299 asiento 6 del Libro citado. En el acto del remate el 30 o/o saldo al aprobarse la subasta.— Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en el Boletín Oficial; 27 días en el Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos: "Vi dal Carabajal, Benigno Antonio vs. Guantay, Servia T. de. Ejecutivo. Expte. N° 2531/62.

José Antonio García, Martillero Público
Importe: \$ 900.— e) 23/7 al 8/9/64.

N° 17844

POR: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
— JUDICIAL —

MITAD INDIVISA DE LA FINCA "EL CARMEN" EN PAYOGASTA Dpto. CACHÍ
El día 22 de setiembre de 1964 a horas 17,15 en mi escritorio de remates de calle Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición S. Juez de lo C. y C. de 5ta. Nominación en autos: Ejecutivo "JUAN FRANCISCO IGLESIAS vs. EPIFANIO BONIFACIO y ALBERTO DIAZ" Expte. N° 10.307/63. REMATARE con base de CIENTO SESENTA MIL PESOS 1/2 (\$ 160.000 m/n.) equivalente a las 2/3 partes proporcionales de su valuación fiscal la mitad indivisa de la finca denominada "EL CARMEN" ubicada en el Partido de Payogasta, Dpto. de Cachi, la que le corresponde a don EPIFANIO BONIFACIO por título inscripto a folio 90 asiento 100 del libro C de título de Cachi. Nomenclatura catastral: Partida 163, SEÑA: 30% y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a su aprobación Judicial. Edictos 30 días en Boletín Oficial, 25 días en El Economista y 5 días en El Intransigente. Salta, 22 de julio de 1964. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU, Martillero Público. Tel. 17260. Importe \$ 900.— e) 24/7 al 4-9-64

N° 17833 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Inmueble en Partido de Alemania

El 21 de Setiembre de 1964, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$ 10.000.— m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble denominado finca Curtiembres, ubicado en el Partido de Alemania, Dpto. de La Viña, conformada de dos fracciones unidas entre sí formando un solo inmueble, de propiedad de demandado, por títulos reg. a Folio 229, As. 2 del Libro 3 de R. I. de La Viña. N. Catastral: Part. 187.— En el acto 30 o/o seña a cuenta precio.— Comisión cargo comprador.— Edictos 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom. en juicio: "E. Cardón S. A. vs. Cerpa Ramón A. — Ejecutivo".

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Importe: \$ 900.— e) 23/7 al 3/9/64.

N° 17818 — Por: José Alberto Gómez Rincón
JUDICIAL: Valiosas Fincas "SAN RAMON" y "SAN IGNACIO" ubicadas en el Departamento de Chicoana; Base: \$ 1.200.000.— m/n.

El día 12 de Setiembre de 1964 a hs. 18 en mi escritorio de remates de calle Gral. Güemes N° 410 de esta ciudad, REMATARE, con la BASE de \$ 1.200.000.— m/n., importe de la hipoteca en primer término a favor de don VICENTE CAVOLO, las fincas "SAN RAMON" y "SAN IGNACIO", ubicadas en el de-

partamento de Chicoana de propiedad de don JORGE ADALBERTO MONTAÑEZ, según TITULO registrado a folio 321, asiento 303 del libro 16 de títulos generales catastro N° 32. — Se excluye una fracción vendida de acuerdo al plano archivado bajo N° 79 con una superficie de 11.043,42 m2, según plano archivado bajo N° 79. — Gravámenes hipotecario en segundo término a favor del Banco Provincial de Salta, por la suma de \$ 1.080.000 m/n., Otros gravámenes ver Expte. N° 31.086/64, del Juzgado de Cuarta Nominación C. y C. en el que se ordena este remate. — Citase para que en el término de nueve días los Sres. Carlos Bernabé Caniza; Cía. Química S.A.; Carlos R. Pagés, Elías Rebolledo; Lara y Guerrero S.R.L.; Teodoro Peralta; Banco Nación Argentina; Delfina Quintana, comparezcan a hacer valer sus derechos si quisieren bajo apercibimiento de ley (art. 471 del Cód. de Proc. C. y C.)— En el acto del remate el 30 o/o como seña y a cuenta del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos: Por 30 días en el Boletín Oficial, 25 días en El Economista y cinco días en el Tribuno.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. 4ta. Nominación en autos: "CAPOBIANCO Mercedes Dávalos Michel de vs. MONTAÑEZ, Jorge A. y Teresa Robles de Arias s/ Ejecutivo" Expte N° 31.086/64.

importe: \$ 900.— e)23/7 al 3/9/64

N° 17801. — POR: ANDRES ILVENTO
Matrícula 1097 — JUDICIAL — Año 1931

El día 28 de Agosto de 1964, en el Hall del Banco Provincial de Salta, España 623 a las 11 hs. remataré por disposición de Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ª Nominación Exp. N° 25.925/62 vs. CERPA RAMON ANTONIO, lo siguiente:

Una finca den. "ALEMANIA" superficial tiene 125 hectáreas, para cultivo general tiene 10 hectáreas. Inscripta al folio 229 As. 2 del libro 3 Registro de Inmuebles "LA VIÑA" catastro 187. Base las 2/3 partes de su valuación Fiscal (\$ 102.666,67) Una finca denominada "CURTIEMBRE" ubicada en el Dpto. "LA VIÑA", inscripta a folio 410 y 411 As. 4 y 5 del Libro H. I. de LA VIÑA, catastro 193 respectivamente, superficie total 400 hectáreas, para cultivo 10 hectáreas.

Base las 2/3 partes de su valuación fiscal (\$ 20.000,00 m/n.) VEINTE MIL PESOS, al contado y al mejor postor, seña 30%, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa, comisión a cargo del adquirente.

Para informes al Banco Provincial de Salta, o al suscrito martillero.

NOTA: Se cita al acreedor hipotecario Sr. Alberto Diez Gómez y a los acreedores con grado preferente a fin de que hagan valer sus derechos oportunamente. Andrés Ilvento. Importe \$ 900.— e) 21/7 al 1/9/64

N° 17722 — Por: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL: Fracción en Colonia Santa Rosa Superficie 21 hectáreas, Base \$ 440.000.—

El 25 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Quinta Nominación en juicio Ejecutivo Strachan, Yañez y Cía. vs. Emilio Pérez Morales, Expte. N° 10.571/63 remataré con la BASE de Cuatrecientos Cuarenta Mil Pesos o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal una fracción de campo parte integrante de la finca La Toma y Santa Rosa, ubicada en el Partido de Pichanal, Departamento de Orán, con una superficie de 21 hectáreas, 63 áreas y 25 centésimas, señalada como lote N° 9 del plano N° 11.— Catastro N° 4209. Límites y demás datos en su títulos al folio 481 asiento 1 Libro 14 R. I. Orán.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

B. Oficial: 30 días.

Foro: 25 días.

Importe: \$ 900.— e) 15/7 al 25/8/64

Nº 17714 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL

INMUEBLE EN TARTAGAL — Base \$ 112.000

El día 2 de Setiembre pmo. a las 17 hs. en mi escritorio: Caseros nº 987 — Ciudad, Remataré, con BASE de \$ 112.000 m/n el inmueble designado como lote nº 11 de la manzana nº 92, ubicado en la esquina de las calles 9 de Julio y Rivadavia de la Ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, ésta Provincia, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO inscripto al folio 338 asiento 2 del libro 15 de R. I. San Martín.— Catastro 5477 Valor fiscal \$ 63.000 m/n.— En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Sr Juez de 1ra. Instancia 3a. Nominación C. y C., en juicio "Ejecución Hipotecaria — SUC. MANUEL DE LA HOZ vs. PETRONA RUIZ DE MIRANDA, expte. nº 27.915/64".— Comisión comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.—

IMPORTE \$ 900.— e) 15—7 al 26—8—64

Nº 17680 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL

DERECHOS Y ACCIONES SOBRE INMUEBLES EN LA CIUDAD DE GRAL. GÜEMES

El día 26 de Agosto pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987, Ciudad Remataré los derechos y acciones que le corresponden a la firma demandada sobre los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

a) Derechos y Acciones sobre el inmueble ubicado en calle Cayetano Rodríguez Nº 41 al 41 de la Ciudad de General Güemes, Dpto. mismo Nombre, ésta provincia, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su título. Catastro Nº 230. Valor Fiscal \$ 238.000.— m/n. BASE DE VENTA \$ 158.666,66 m/n

b) Derechos y acciones que le corresponden a la firma demandada sobre el inmueble ubicado en calle Capitán Saravia Nros. 36 al 40 de la Ciudad de General Güemes, Dpto. mismo Nombre, ésta Provincia, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su título. — Catastro Nº 1073. Valor Fiscal \$ 110.000. BASE DE VENTA \$ 73.333,32. TITULO de ambas propiedades registrado a folio 339 asiento 322 del libro 16 de Títulos Generales. El comprador entregará en el acto del remate el 30 % saldo al aprobarse la subasta.— Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en juicio: "Pago de Dif. de Indemnizaciones, etc. JOSÉ HERMUNDO LEIVA vs. LEONARDO UZZI Y CIA., Expte. Nº 3541/62". Comisión comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Economista y por 5 días en El Intransigente. Importe \$ 900 — e) 10/7 al 21/8/64

Nº 17679. — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL

INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA BASE \$ 678.000.—

El día 25 de agosto pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987, Ciudad Remataré, con BASE DE \$ 678.000 m/n, los inmuebles ubicados en el Pueblo de Rosario de Lerma, de esta Provincia, señalado como lotes Nros. 5 y 6 de la Manzana 7. Sección C. del plano archivado en la Deción. Gral. de Inmuebles con el Nº 67 del legajo de plano de Rosario de Lerma, con superficie total de 5.363,15 mts.2. y con los linderos que le acuerda sus TITULOS registrados a los folios 119 y 441 asientos 1 y 1 de los libros 13 y 8 de R. I. de Rosario de Lerma. Catastro Nros. 1170 y 1171 — Valor fiscal en conjunto \$ 678.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1 en juicio: "Cobro de Sueldos, etc. JOSÉ BENITO GIRON vs. SUCESION DE GERMAN

TUYA VIDAL, expte. Nº 3175/60". Comisión comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. Importe \$ 900 e) 10/7 al 21/8/64

Nº 17660 — Por: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL

Un Inmueble denominado "Las Higuieritas" ubicado en el Dpto. de Cerrillos, Prov. de Salta BASE: \$ 156.000.— m/n.

El día 27 de Agosto a hs. 18, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad remataré con la BASE de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 156.000.— m/n., un inmueble de propiedad del Sr. Carlos Alberto Robles denominado "Las Higuieritas", CATASTRO Nº 603 y que figura inscripto a folio 334, asiento 14 del Libro 9 de R. I. de Cerrillos. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. C. 4ta. Nominación, Juicio: Escudero, Roberto vs. Robles, Carlos A. Ejecución de Sentencia. — Expte. Nº 30.855/64, correspondiente al juicio caratulado: Banco Provincial de Salta vs. Robles, Carlos Alberto. Ejecución Hipotecaria.— Expte. Nº 28.277/62. Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. C. 4ta. Nominación. Señaló 30 0/0. Comisión de ley a cargo del comprador.— Edictos por 30 días Boletín Oficial y Foro Salteño y por 5 días El Tribuno. Por el presente edicto se notifica a los acreedores hipotecarios y embargantes para que dentro de los nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos si lo quisieren, son ellos los siguientes: Sres. Ramón Custodio Larrabana: Presidente del Banco Provincial de Salta; Vicente Tripodi; Emilio Estivi; "La Mundial", (Fernández Hnos. y Cia. S.R.L.); Altos Hornos Güemes S.A.; Banco de la Nación Argentina; Bazar "La Argentina" S.R.L., Lara y Guerrero S.R.L.; Impactu S.R.L.; Agrotec Norte. Importe: \$ 900.— e) 7/7 al 19/8/64

Nº 17627 — POR: JOSE ABDO JUDICIAL

El día 24 de Agosto de 1964, en mi escritorio Zuviria 291, de esta ciudad a horas 17, Remataré con la Base de \$ 164.666,66 m/n. o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Orán, Pcia. de Salta, según títulos registrados a folio 129, asiento 1, del libro 26 de R. I. Orán, dominio que corresponde a favor del señor Emilio Pérez Morales, sobre una fracción de la finca "Palmar", "Palmarcito" y "Rosario", ubicado en el partido de Río Colorado Dpto. Orán; Catastro Nº 3633. Ordena el señor Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación; juicio "Hanne, Ricardo y Víctor vs. Pérez Morales, Emilio" Embargo Preventivo y Ejecutivo — Expte. Nº 11.376/64.— Señaló el 30 0/0 en el acto del remate saldo una vez sea aprobado el mismo; Arancel del matrillero a cargo del comprador. Edictos: por 30 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. IMPORTE: \$ 900.— e) 6—7 al 18—8—64

POSESION TREINTAÑAL

Nº 17932 — EDICTO POSESORIO:

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Primera Nominación, Dr. Ernesto Samán; cita a todos los que se consideren con derecho, sobre dos fracciones de terreno, ubicados en el Departamento de San Carlos, que ha solicitado la señora: Serafina Murillo de Tejerina, siendo éstos los siguientes: Fracción en el Pueblo de San Carlos. catastro 583; limita: Norte, Dueños desconocidos; Sud, Calle sin nombre; Este, Pedro Bravo, catastro 112 y parte de catastro 745 cuyo dueño se desconoce; y Oeste, Catastro 744 de E. Soto de Cardozo con extensión total de 2.257,25 mts.2. — Segunda fracción: Terreno rural ubicado en las inmediaciones del pueblo de San Carlos; limita: Norte, Propiedad de Cruz Rodríguez; Sud, Eva isto Díaz; Este, Camino a Payogastilla que lo separa de

Benjamín y Pedro Nanni y Oeste, Cruz Rodríguez: extensión 2 Ha. 55 mts. 2,76 dm2.— Se identifica como lote 5 de la finca "San Miguel" y es fracción de la misma, forma parte del catastro 21.— Salta, Julio 30 de 1964. J. Armando Caro Figueroa, Secretario Importe: \$ 810.— e) 4/8 al 1—9—64.

CONCURSO CIVIL

Nº 18050 — JUZGADO DE 1ª INSTANCIA 2ª NOMINACION EN LO C. Y COMERCIAL.

"Salta, 16 de Julio de 1964.— Autos y Visos: Para proveer a lo solicitado a fs. 4 del expediente caratulado "Concurso Civil de Jiménez Patricio"; Expte. Nº 35.290/64, y lo dictaminado por el señor Fiscal Judicial, Resuelvo: Declarar en estado de concurso civil al señor Patricio Jiménez y ordenar en consecuencia la ocupación de todos los libros y papeles relativos al negocio del deudor, de los que tomará posesión el Síndico mediante inventario.— Disponer la intervención de la contabilidad del negocio del señor Patricio Jiménez, rubricándose las últimas fojas y dejándose constancia de los asientos en blanco o los que contengan claros.— Hacer conocer los acreedores la formación del concurso, por edictos a publicarse treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y cinco días en el Intransigente, citándolos para que presenten al Síndico los justificativos de sus créditos.— Decretar la inhibición general de curso, oficiándose a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón.— Solicitar de la Excmo. Corte de Justicia, Juzgados de 1ª Instancia en lo C. y C., Tribunales del Trabajo y Juzgados de Paz Letrados, la suspensión de los juicios en trámite por acreedores comunes y la remisión de los juicios que se relacionen con el deudor.— Síndico Dr. Adolfo Arias Linares, domiciliado en calle Alvarado Nº 731.— Señalar el día 30 de Octubre próximo a horas 9.30, para que tenga lugar la junta de acreedores; para la verificación y graduación de sus créditos, con la prevención de la ley.— Cópiase, notifíquese y repóngase.— Fdo.: Enrique A. Sotomayor, Juez".

SALTA, Agosto 11 de 1964.

Milton Echenique Azurduy, Secretario Importe: \$ 900.— e) 14—8 al 29—9—64.

Nº 17850 — EDICTO — El Dr. Enrique Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretario del doctor Milton Echenique Azurduy, hace saber por treinta días, que el día 7 del próximo mes de Setiembre a horas 9, se realizará la junta de acreedores para la verificación de créditos del concurso civil de los señores Daniel y Juan Lezcano o Lidaigo, y que se ha designado síndico al doctor Eduardo Caprini.— Salta, 10 de Julio de 1964. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario Importe: \$ 900.— e) 24/7 al 4/8/64.

Nº 17786 — CONCURSO CIVIL

ERNESTO SAMAN.— Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta hace saber a los Señores acreedores que en los autos "Concurso Civil de Mercedes Lacroix de Cornejo Expte. Nº 46.724/64" se ha resuelto otorgar un plazo de treinta días a partir de la fecha de la última publicación de los presentes edictos para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, señalando la audiencia del día 7 de octubre de 1964 para que tenga lugar la Junta de verificación y graduación de créditos.— Se ha designado Síndico al Doctor Francisco Pablo Maioli con domicilio en la calle Bn. Mitre Nº 371, primer piso, escritorio Nº 4.

SALTA, Julio 17 de 1964.

Dr. J. Armando Caro Figueroa Secretario-Letrado Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C. Importe: \$ 900.— e) 20/7 al 31/8/64

Nº 17659 — CONCURSO CIVIL

EDICTO.— Por el presente hago saber que el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5a. Nominación, de la Provincia de Salta, en Expte. 9127/63 "ROBLES, Héctor Wellington s/ Concurso Civil" dictó el siguiente auto: "Salta, 10 de mayo de 1963.— ...Resuelvo: I. Declarar el concurso civil de Héctor Wellington Robles, domiciliado en la localidad de Chicoana de esta Provincia.— ...Fijase el término de 30 días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos.... Dr. Julio Lázcano Ubios".

"Salta, 3 de Julio de 1964.— AUTOS: ... hágase saber la formación del concurso y publíquese edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y por 5 días en diario El Intransigente.

Señálase para la Junta de Acreedores y Verificación de Créditos el próximo 2 de Setiembre del cte. año a hs. 9.30.— ...Dr. Alfredo R. AMERISSE." Se hace saber que el SINDICO posesionado es el Dr. CARLOS ALBERTO PAPI, con domicilio en 20 de Febrero 496 Dpto. A de esta ciudad.

SALTA, Julio 6 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe: \$ 900.— e) 7/7 al 19/8/64

CITACIONES A JUICIO

Nº 18065 — CITACION A JUICIO:

Enrique Sotomayor, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2a. Nominación en Expte. 35257/64: Vera Delgado, Pedro vs. Mamani, Margarita Azucena —Tenencia de hijo cita a la demandada por el término de 20 días para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento en caso de no presentarse, de designarse como Defensor al de Ausentes.

SALTA, Agosto de 1964.

Importe: \$ 810.— e) 18/8 al 16/9/64

Nº 18048 — EDICTO:

Doctor Ricardo Alfredo Reymundín, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en autos "Molina Abraham Eriberto y Molina Manuela Palacios de: Adopción de la Menor Teresa del Valle Fuenzalida, Expte. Nº 28.828/64, Cita a doña María Celia Fuenzalida, para que en el término de Treinta Días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, Julio 24 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS
Importe: \$ 405.— e) 14 al 28—8—64.

Nº 17788 — EDICTOS:

Se cita y emplaza por el término de veinte días al Sr. Jorge Sanmillán Arias, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Eckhardt, Carlos Eduardo — Prescripción Adquisitiva de Dominio de Inmueble," Expte. Nº 4747/63, que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio.

S. R. N. Orán, Julio 8 de 1964.

ERNESTO YAZLLE — Juez.
Importe: \$ 810.— e) 21/7 al 18/8/64

CONVOCATORIA ACREEDORES

Nº 17989 — EDICTO:

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1a. Inst. 4a. Nom. en lo Civil y Comercial, hace saber que la Convocatoria de Acreedores de don Carmelo Russo Oiene, que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, Expte. Nº 31.435, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 21 de Julio de 1964. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Declarar abierto el juicio de convocación de acreedores del señor Carmelo Russo Oione, con domicilio real en calle Lerma Nº 160, de esta Ciudad.— II) Procedase a la designación de síndico, señalándose la audiencia del día

20 de Agosto, del cte. año, a horas 11, para el sorteo, a cuyo fin oficiase a la Exema. Corte de Justicia.— III) Procedase por el Actuario a la intervención de la contabilidad del deudor constatando si lleva los libros indispensables exigidos por el art. 44 del Código de Comercio, rubricando en caso afirmativo los últimos asientos, e inutilizando los que estuvieren en blanco o claros.— IV) Cítese a los acreedores para que en término de treinta días presenten al síndico los justificativos de sus créditos, por edictos que se publicarán durante ocho días en "Boletín Oficial" y "El Economista", publicación que deberá practicarse en el término de 48 hs. de notificado el presente, bajo apercibimiento de tenérselo por desistido de la presentación.— V) Fijase como fecha de cesación de pagos el día 1º de Julio del cte. año. VI) Señálase el día 28 de septiembre del cte. año, a horas 9, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo con los que concurran, sea cual fuere su número. VII) Ordenar la suspensión de todas las ejecuciones o juicios contra el convocatorio o en los cuales éste sea parte, con excepción de aquellos créditos con privilegios, susceptibles de formar un concurso especial. Al efecto, líbrense para su remisión y acumulación al presente, los respectivos oficios a los señores jueces de igual clase, al Excmo. Tribunal del Trabajo y Juzgados de Paz Letrado.— VIII) Cópiese. etc. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez. 6 palabras testadas: NO VALEN.—

Salta, 5 de Agosto de 1964.—

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

IMPORTE: \$ 405.— e) 7 al 19—8—64

DESLINDE MENS. Y AMOJONAM.

Nº 18051 — EDICTO CITATORIO.

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, con asiento en Orán, en autos caratulados "Campos María Elvira Reyes de, Néilda Paz de Reyes, Ana Rosa Esilda Reyes de Heredia, María Luisa Reyes de Casella, Emma R. Reyes de Arenillas, Benjamina Reyes de Sanz s/ Mensura, Deslinde y Amojonamiento", Expte. Nº 6495/64, que tramita por ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días, para que quienes se consideren con derecho a manifestar oposición a las diligencias de Mensura, deslinde y amojonamiento, se presenten a autos deduciéndola bajo apercibimiento de ley.— El objeto de las operaciones ordenadas lo constituyen los inmuebles siguientes: Propiedad denominada "La Curtiembre" (Catastro número 1614), anotada al folio 468, asiento 482 de libro "E de Orán y folio 480, asiento 473, libro 18 de Orán; con los siguientes límites: Norte, la fracción de sucesores de Jesús M. Reyes; Sud, Juicio "Campo Chico" de los herederos Quiroz; Este, con las manzanas 74, 53 y 24 de la Ciudad de Orán, calle de por medio; Oeste, en una parte con la finca "Misión de Zenta", y en otra con la fracción de herederos de Jesús M. Reyes.— Terreno de chacra ubicado en la sección diez de la Ciudad de Orán, inscripta al folio 25, asiento 45 del libro B. de Orán, con los siguientes límites: Norte, con las manzanas 28 y 27 de la Sección Seis de la Ciudad de Orán; Este, con las manzanas 5 y 38 de la Sección Diez; Sud, con las manzanas 61 y 62 de la Sección Diez; y Oeste, con las manzanas 35 y 2 de la Sección Diez; abarcando las manzanas 3, 4, 36 y 37 de la Sección Diez.

San Ramón de la N. Orán, Agosto de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ

Escribana—Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 900.— e) 14—8 al 29—9—64.

Nº 17851. — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO.— Herminio Volpi y Ricardo Enrique Viñuales, solicitan deslinde, mensura y amojonamiento de inmueble "San Joaquín" o "Valle Morado" o "Valle Colorado", ubicado en el Departamento de Ocho de Mayo, catastro partida 1960. Norte: heredero de Telésforo Cruz (parte de finca Río Blanco), Sud. Florentino Vargas o su sucesorio. Este: propiedad denominada Campo de los Muecos o Barrancas Coloradas, Oeste: Francisco Herrero o su sucesorio. El señor Juez de 1ª Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de ley. Expediente 31.346. — Manuel Mogro Moreno, Secretario, Salta 21 de Julio de 1964.

Importe \$ 900,—

e) 24/7 al 4/9/64

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 18071 — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.—

Entre los señores Antonio De Rosa, argentino, soltero mayor de edad, libreta de enroqueamiento Nº 4.043.844 y Antonio Máximo Cacciapuoti, argentino, soltero, mayor de edad libreta de enroqueamiento Nº 4.044.103, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: NOMBRE Y DOMICILIO: La Sociedad que en este acto se constituye, girará bajo la denominación de NORTEL-Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal y asiento principal de los negocios en la calle San Bernardo Nº 96 de esta Ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del territorio de la República o en el extranjero.

SEGUNDO: OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto la realización de actos de comercio en general, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo efectuar todas las operaciones que se deseen, sean ellas civiles o comerciales, en especial las que a continuación se especifican, sin que esta enunciaci6n pueda ser interpretada como una restricci6n a los fines u objetivos sociales que en todos los casos deben interpretarse con un sentido amplio mediante la importaci6n, exportaci6n, compra-venta, distribuci6n, comisi6n consignaci6n, representaci6n, corretaje, transporte, construcci6n, dep6sito de art6culos para el hogar, televisi6n y radiodifusi6n y anexos.

TERCERO: PLAZO DE DURACION: El plazo de duraci6n ser6 de cinco a6os, prorrogable por cinco a6os m6s, a contar desde el d6a de inscripci6n en el Registro P6blico de Comercio. Queda entendido que la pr6rroga del contrato se producir6 autom6ticamente si los socios no manifiestan su voluntad de contrar6n un plazo no inferior de sesenta d6as, antes del vencimiento de los primeros cinco a6os.

CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital social queda fijado en la suma de \$ 60.000.00 m.n. (SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) representado por sesenta acciones o cuotas sociales de \$ 1.000.00 m/n. (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL) cada una que fueron aportadas en efectivo por partes iguales por los socios, vale decir que cada uno de ellos aporta \$ 30.000.00 m/n. (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) siendo titular de treinta acciones de \$ 1.000.00 m/n. (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL) cada una.

QUINTO: ADMINISTRACION: La direcci6n y administraci6n de los negocios de la sociedad ser6 desempe6ada por los socios, se6ores: Antonio De Rosa y Antonio M6ximo Cacciapuoti con el car6cter de Gerentes de la Sociedad, con uso de la firma social, pudiendo actuar en forma conjunta, separada o alternativamente con todas las facultades que surgen de estos Estatutos, no pudiendo comprometer

tura en asuntos ajenos a los negocios sociales, fianzas u obligaciones de terceros. Además de las atribuciones implícitas que surgen del mandato de administración y de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, los Gerentes quedan expresamente facultados para: Administrar los negocios sociales con amplias facultades, adquirir y enajenar bienes raíces, concesiones, establecimientos industriales, títulos y valores, marcas, patentes de invención, derechos de explotación, bienes muebles y de cualquier naturaleza que sean, al contado o a plazos, con garantía o sin ellas, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, novaciones, remisiones o quitas, transar comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; tomar prestado o prestar dinero y efectuar toda clase de operaciones con los bancos, girar, aceptar, endosar y avalar letras cuando el aval sea requerido por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, vales, pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentar corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar créditos o Hipotecas del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Provincial de Salta y Central de la República Argentina o cualquier otra institución nacional o extranjera de crédito, oficial, mixta o particular, ya existentes o a establecerse en el futuro, aceptando expresamente las cartas orgánicas y los reglamentos internos que los gobiernen, dar o tomar cartas de créditos, dar o tomar en arrendamientos, bienes muebles o inmuebles aún por más de seis años, dar y recibir mercaderías en depósitos o consignación, aceptar o constituir prendas, hipotecas y cualquier derecho real, otorgar las fianzas y garantías que sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, otorgar poderes generales o especiales y aceptar cualquier clase de mandato, formar sociedades, tomar participaciones en empresas de toda clase o negociar con ellas en cualquier forma que convenga a los intereses sociales y en general, contratar y celebrar todos los actos que estimen necesario o conveniente para los fines de la Sociedad. Nombrar empleados que juzguen necesarios y destituirlos, fijar su remuneración, determinar sus atribuciones y acordar gratificaciones al personal con cargos a gastos del ejercicio y/o establecer o proponer el monto global de las mismas. Esta enumeración de facultades no tiene carácter taxativo, sino meramente explicativo y por consiguiente no limita en forma alguna las facultades de los Gerentes para celebrar todos los actos jurídicos o de cualquiera otra naturaleza que no estén expresamente prohibidos y que hagan a los fines sociales.

SEXTO: Los socios se obligan a prestar dedicación exclusiva a los negocios de la sociedad.

SEPTIMO: BALANCE GENERAL: Todos los años al 31 de Diciembre se practicará un balance sin perjuicio de la comprobación de saldo y número que practicarán cuando cualquiera de los socios lo pidiera. Los socios deberán hacer las observaciones que estimen pertinente y firmar el balance en el término de quince días desde su presentación; si no fuera firmado u observado en ese término se entenderá que queda aprobado.

OCTAVO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES: Fondo de reserva. — Pérdidas. — Las utilidades, realizadas y líquidas que arroje el ejercicio anual serán distribuidas entre los socios en proporción al capital, previa deducción del cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del Capital. Las pérdidas serán aportadas por los socios en igual proporción que la establecida para las utilidades y si llegarán a afectar el capital social serán compensadas con las utilidades de futuros ejercicios.

NOVENO: DELIBERACIONES: Los socios se reunirán en junta para considerar la mar-

cha de los negocios sociales y adoptar las medidas convenientes cuando lo estimen necesario y por lo menos una vez cada tres meses. De las reuniones se labrará acta en un libro especial que llevará la Sociedad, acta que deberá ser firmada por los socios. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, computándose un voto por cada acción cualquiera sea el número de acciones que cada socio represente. El quórum se integrará con la presencia de acciones que superen la mitad del capital social.

DECIMO: FALLECIMIENTO. — INCAPACIDAD. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus sucesores deberán unificar personería designando un representante que tendrá los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido. El mismo temperamento se seguirá en caso de incapacidad absoluta y permanente.

UNDECIMO: VENCIMIENTO DEL PLAZO. — Disolución. — Si el vencimiento del plazo previsto para duración de este contrato los socios no resolvieran prorrogarlo, se procederá a la disolución de la Sociedad en la forma que convengan los socios. Asimismo se deja establecido, que el socio que se retirase de la sociedad por cualquier causa, aunque fuera contra su voluntad, no podrá exigir suma alguna por derecho de llave o clientela.

DUODECIMO: En todo lo no previsto en este contrato la Sociedad se regirá con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio, dejándose establecido que las cuestiones sociales o entre los socios deberán ser resueltas sin forma alguna de juicio por árbitros arbitradores designados por la firma Horizontes S. A. F. I. C. I. en fallo irrecurrible. En señal de conformidad se firman en la Ciudad de Salta a los veintisiete días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y cuatro, cuatro ejemplares de igual tenor y valor, uno para cada parte, un tercero para registrar en el registro Público de Comercio y un cuarto para el Boletín Oficial.

CERTIFICADO: Que las firmas que anteceden de los señores ANTONIO DE ROSA y ANTONIO MAXIMO CACCIAPUOTI son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fé. —

SALTA, 27 de Julio de 1964.
ALOLFO R. TROGLIERO / — Escribano Público — Registro Nº 10 / — Salta.
IMPORTE: \$ 4.550. — e) 18—3—64

Nº 18.007 — Entre los señores EDGAR ALEJANDRO FERMOSELLE, libreta de enrolamiento Nº 7.423.506, con domicilio en Pellegrino 38 de la ciudad de Tafi Viejo, provincia de San Miguel de Tucumán, EMILIO DEL ROSARIO ELIAS, libreta de enrolamiento Nº 2.474.191, domiciliado en Vélez Sársfield 5571, Santa Fé, capital y EMILIO RAMON ANTONIO ELIAS, libreta de enrolamiento Número 7.454.921, con domicilio en Alvear 319, Salta, capital, todos Argentinos, mayores de edad, casados y comerciantes; convienen de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley 11.645 y de acuerdo a las bases siguientes.

PRIMERA: Queda constituida entre los Sres. Edgar Alejandro Fermoselle, Emilio del Rosario Elías y Emilio Ramón Antonio Elías, una sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación social de: CASA PARIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en la calle General Gijones 1218 de esta ciudad de Salta pudiendo establecer: sucursales, filiales, agencias, representaciones, fábricas, casas de ventas, establecimientos comerciales o industriales en cualquier lugar de la república o del exterior. La sociedad podrá cambiar su domicilio a cualquier otro punto de la provincia o del país mediante resolución asentada en acta y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDA: Plazo — La sociedad se constituye por un término de cinco años a partir

del día primero de Agosto del corriente año y hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y nueve. Su plazo podrá prorrogarse por cinco años más, siempre que los socios de mutuo y pleno acuerdo así lo resolvieran hasta el quince de junio de mil novecientos sesenta y nueve. En caso de silencio o disidencia se entenderá que no hubo prórroga de plazo, de la misma manera se procederá para el caso de nuevas prórrogas. El socio señor Emilio del Rosario Elías se retirará de la sociedad dentro de los dos años de duración de la misma o sea hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y seis. Al producirse el retiro del socio Emilio del Rosario Elías en el término fijado, los restantes socios señores Edgar Alejandro Fermoselle y Emilio Ramón Antonio Elías, adquirirán su cuota de capital por partes iguales más el saldo de su cuenta particular de resultar acreedora esta al momento de su retiro. El pago se hará dentro de los ciento veinte días de su retiro.

TERCERA: Objeto. — La sociedad tiene por objeto principal comerciar en artículo de tienda, mercería, ropería, artículos para hombres y niños, lencería, ya sea al por mayor y al por menor; pudiendo además realizar cualquier otra actividad comercial o industrial lícita.

CUARTA: Capital. — Fijase el capital social en la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, representado por seiscientos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas o integradas por los socios en partes iguales, o sean doscientas cuotas cada uno, conforme al balance que se acompaña por separado y que se tiene formado parte integrante del presente contrato, efectuando la transferencia real y efectiva a la sociedad de créditos a cobrar que particularmente tienen cada socio.

QUINTA: Administración y Dirección. — Actuarán como socios administradores los señores Edgar Alejandro Fermoselle y Emilio Ramón Antonio Elías quienes actuarán siempre en forma conjunta y en la misma forma tendrán el uso de la firma social en calidad de gerentes, acompañada de un sello con la leyenda de "Casa Paris S. R. L. socios gerentes". La firma social no podrá utilizarse en fianzas, hipotecas, avales, garantías, ni ninguna otra clase de prestaciones a título gratuito en favor de terceros, ni de los socios particularmente, ni podrá comprometerse en negociaciones o actos ajenos a los fines sociales. Los socios gerentes podrán suscribir todos los actos; instrumentos y contratos en que la Sociedad sea partícipe o tenga algún interés legítimo; efectuar cobros y percibir los pagos adeudados a la sociedad, dar recibos y cancelaciones; hacer los pagos que correspondieran a las obligaciones de la sociedad; estar en juicio por la sociedad como actora o como demandada, ejercitando todas las acciones, derechos y defensas que a la misma competen; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner y absolver posiciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar el derecho de apelar y la prescripciones adquiridas; formular toda clase de peticiones, solicitudes y reclamaciones lícitas ante los tres poderes del Estado Nacional o Provincial, sus Reparticiones centralizadas, dependientes, descentralizadas o autárquicas y ante las autoridades municipales; notificarse de resoluciones y providencias, interponer cualquier recurso; otorgar y aceptar poderes generales o especiales, sustituirlos y revocarlos; hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, transacciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas; adquirir, constituir, modificar, transferir, dividir, subrogar, comprar, vender, permutar, ceder, locar, cancelar total o parcialmente y extinguir derechos reales y personales; formar sociedades accidentales o en participación, disolverlas y liquidarlas; fusionar la sociedad con otra, para la cual se requerirá la previa autorización expresa de todos los socios, tomar o dar posesión de bienes; tomar, suspender, despedir el personal; solici-

tar créditos en cualquier establecimiento bancario o similar especialmente en el Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, Banco Español del Río de la Plata, Banco de Itaja y Río de la Plata, Banco de Galicia y Buenos Aires, Cooperativa de Crédito Industrial y Comercial, librar cheques, letras, órdenes de pagos, giros y transferencias de dinero; gestionar prestamos de dinero; suscribir letras, pagarés, avales y toda clase de papeles y documentos, ya sea en carácter de garante, aceptante, endosante o avalista; cobrar y percibir el importe de dichos prestamos y otorgar los recibos, papeles e instrumentos del caso, en la forma, con los plazos, intereses y demás condiciones que exijan los estatutos y reglamentos bancarios o instituciones similares; hacer renovaciones, amortizaciones, y novaciones de deudas sobre los créditos acordados o acordarse; efectuar depósitos de dinero o valores de cualquier especie, género o moneda nacional o extranjera y extraer total o parcialmente esos depósitos; abrir y clausurar cuentas corrientes, de plazo fijo, de caja de ahorro, a la vista o de cualquier otra naturaleza; girar sobre estas cuentas; girar en descubierto dentro de los créditos y en las condiciones concedidas; hacer descuentos y redescuentos de papeles de comercio y documentos bancarios; firmar cheques y libramientos bancarios; presentar balances y hacer manifestaciones de bienes, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar, descontar, caucionar y negociar de cualquier modo en los bancos o con personas privadas o entidades, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, billetes, giros, certificados o instrumentos; dar y aceptar garantías reales o personales constituir hipotecas, prendas comunes o de registro; otorgar, extender y firmar los instrumentos públicos y privados y escrituras públicas necesarias y pertinentes para la formalización y perfeccionamiento de todos y cada uno de los actos y contratos que estén facultados a realizar a nombre de la sociedad. Las facultades que no mencionan son enunciativas y no limitativas a otras atribuciones que los socios gerentes podrán ejercitar a nombre y en beneficio de la sociedad.

SEXTA: Repartición de los socios. — Con independencia de las utilidades que le correspondiera a cada socio, podrán cada uno de ellos percibir además como compensación de trabajo la suma que de común acuerdo o por mayoría de votos se establezca en el libro de actas de la sociedad, esta asignación se imputará a gastos generales.

SEPTIMA: Balances. — Anualmente en el mes de Julio se practicará un inventario y Balance General, sin perjuicio de los balances parciales que se hará cuando se crea conveniente. Los balances no observados dentro de los treinta días de practicado se considerará automáticamente aprobados. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta el cincuenta por ciento del capital social por lo menos. El saldo de las utilidades, una vez deducido el cinco por ciento referido se distribuirá en proporción al capital integrado por cada socio, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Las utilidades que le correspondieran a cada socio por los dos primeros ejercicios no podrán ser retiradas bajo ninguna forma sino dentro del cuarto año de duración de la sociedad, debiendo las mismas en la proporción correspondiente, ser acreditadas en la respectiva cuenta particular.

OCTAVA: Muerte o incapacidad. — Ocurrida la muerte o incapacidad de uno de los socios gerentes, hace a favor de los otros el derecho de optar por la disolución y liquidación total de la sociedad o por la continuación de la misma. En este último caso los haberes que correspondan al socio fallecido o declarado incapaz judicialmente serán entregados a sus derechos habientes en cuotas iguales y periódicas que no devengarán interés. El plazo total de estas cuotas no podrá ser

inferior a un año ni exceder de tres años. Estas condiciones podrán modificarse por acuerdo entre los socios asentado en acta. Los herederos del socio fallecido no podrán incorporarse a la sociedad sino mediante el consentimiento de los socios superstites. Si los herederos son varios deberá unificarse su representación. El valor del haber social del socio muerto o incapaz se determinará cuando se restanue a su capital de aporte los saldos de su cuenta particular más las utilidades que pudieran corresponderle en el momento de su muerte o incapacidad declarada. En caso de fallecimiento o inhabilitación de cualquiera de los otros socios se liquidará a favor de sus causas — habientes en idéntica forma a la fijada precedentemente.

NOVENA: Disolución Social. — Antes del vencimiento del plazo prefijado en la cláusula tercera los socios en cualquier momento por decisión expresa y unánime asentada en acta, podrán disolver total o parcialmente la sociedad. En tal caso se practicará un balance general a la fecha en que la decisión sea tomada y sobre esta base se efectuará la partición, serán liquidadores los socios. — No se entregará parte alguna a los socios sin que previamente se hayan pagado todas las deudas sociales.

DECIMA: Incorporación de nuevos socios. — El ingreso de nuevos socios y la cesión de cuotas sociales solo podrá operarse por consentimiento y autorización escrita y expresa de los socios. En caso de cesión o transferencia de cuotas de un socio, los otros socios se reservarán el privilegio de adquirirlas de acuerdo a derecho, con la excepción de lo establecido en la cláusula tercera relacionado con el retiro del socio Emilio del Rosario Elías.

DECIMA PRIMERA: Transformación. — Mediante la conformidad de los socios de la sociedad podrá ser transformada en otra de distinta naturaleza jurídica, dentro de las admitidas por las leyes y reglamentos que rigen la materia. También cuando los socios lo crean conveniente podrán modificar el contrato social y aumentar el capital social mediante nuevos aportes.

DECIMA SEGUNDA: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o en el momento de su disolución o liquidación, será resuelta sin forma de juicio por árbitros o arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte quienes en caso de desacuerdo nombrarán un tercer árbitro cuyo fallo será inapelable.

DECIMA TERCERA: En todo lo no previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las concordantes del Código de Comercio.

En la ciudad de Salta a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

EDGAR A. FERMOSELLE — EMILIO DEL ROSARIO ELIAS — EMILIO R. A. ELIAS.
IMPORTE: \$ 4.450.— e) 18—8—64

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 18026 — A los efectos de la Ley 11867 y concordantes notificase con la intervención del suscripto escribano se tramita a compra y venta o transferencia del negocio de almacén por menor "La Perla" de Alberdi 401 de esta ciudad por parte del vendedor Antonio José Moya Arias a favor de la compradora Lidia Sixta Fernández de Colque é hijos. Créditos a favor del vendedor y deudas a su cargo.

Oposiciones Escribanía de Registro Nº 9 General Güemes 817 primer piso B. a mi cargo. Adolfo Saravia Valdez.

José A. Moya
Lidia Sixta Fernández de Colque
Importe: \$ 405.— e) 12 al 19/8/64

Nº 18003.— TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Se comunica al comercio y público en general que con fecha cinco del corriente mes, el señor JUAN JOSE DURAN con domicilio en calle Ejército del Norte Nº 75, vendió y transirió a la señora IRMA NELIDA CAUSICH, toda la mercadería e instalaciones del negocio denominado "ATELLIER" ubicado en la calle Caseros Nº 521 de la ciudad de Salta dedicado a la venta de artículos en general "Boutique".

Para oposición a la venta, Estudio Doctor Eduardo Herrera, Mendoza 619 Salta.—

SALTA, 10 de Agosto de 1964.—

Dr. EDUARDO HERRERA

Miguel Causarano
Importe: \$ 405.— e) 11 al 18—8—64

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 18.064 — CLUB DEPORTIVO SOCIAL SARGENTO CABRAL CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA
La Comisión Directiva, cita Asamblea General Ordinaria, realizarse 30 del cte. a horas 11, en Maipú 413 considerar:

ORDEN DEL DIA

Lectura Acta Anterior
Aprobación Memoria — Balance
Renovación Total Comisión Directiva;
Organo Fiscalización.
Elección dos socios, firmar Acta.
Proclamación Nuevas Autoridades.

COMISION DIRECTIVA

IMPORTE: \$ 125.— e) 18—8—64

Nº 18056 — GRANDES FERRETERIAS VIR GILIO GARCIA Y CIA. S. A. — Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo lo dispuesto en el título VI de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de Agosto de 1964, a horas 9, en la calle Florida Nº 300 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración del Ejercicio 1º de Abril al 31 de Marzo de 1964.
- 2º) Ajuste y rectificación del Balance al 31 de Marzo de 1963.
- 3º) Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes y síndicos.
- 4º) Elección de Accionistas para firmar el Acta respectiva.

NOTA: De acuerdo al Art. 35 de los Estatutos los señores Accionistas deben depositar en las oficinas de la Sociedad o en Instituciones Bancarias, sus acciones o certificados con tres días de anticipación a la fecha señalada.

EL DIRECTORIO

Importe: \$ 405.— e) 14 al 19—8—64.

Nº 18054 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad al Art. 31 de los Estatutos Sociales, la C.D. de la Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Provincial, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 4 de Setiembre de 1964 a horas 16 en el local del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, sito en calle San Luis Nº 145 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración Acta anterior.
 - 2º) Considerar propuesta de aumento de sueldos.
 - 3º) Analizar situación actual Caja de Jubilaciones e Instituto Provincial del Seguro.
- NOTA:** Art. 32. — De los Estatutos — A las asambleas pueden concurrir todos los socios pero solo los socios que estén al día con las

cuotas sociales forman quórum y son electores y elegidos.

Art. 33.— El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.

JUAN P. MAIDANA **EDGARDO PANTOJA**
 Secretario Presidente
 Importe: \$ 405.— e) 14 al 19—8—64.

Nº 18047 — CIA. INDUSTRIAL CERVECERA S. A. — Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1964, a las 16 horas, en nuestro salón, calle Adolfo Güemes 1251, Salta, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1964.
- 2º Ratificación de la solicitud de Convocatoria de Acreedores presentada por la sociedad ante el Juzgado de Primera Instancia, 5º Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia y autorización para solicitar la propia declaración de quiebra de la Sociedad si fuese necesario.
- 3º Elección de 7 Directores titulares y 2 suplentes por un período de tres años, por renovación del Directorio de conformidad al Art. 12 de los Estatutos sociales.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

SALTA, Agosto de 1964.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas, a los efectos de la asistencia a la Asamblea, el cumplimiento de las disposiciones del Art. 23 de los Estatutos.

Importe: \$ 405.— e) 14 al 21—8—64.

Nº 18036 — Binda, Betella, Bini S.A.I.C.A.C.I. Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de Setiembre de 1964 a horas 14 en la sede social Deán Funes Nº 348 ciudad de Salta, a objeto de tratar las siguientes

ORDENES DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, y proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al primer Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1964.
 - 2º) Determinación de la remuneración del Síndico.
 - 3º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
 - 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- Asamblea General Extraordinaria**
- 1º) Aumento del Capital Social a la suma de \$ 50.000.000.—
 - 2º) Reforma de los Artículos 13º, 17º, 18º y concordantes de los Estatutos Sociales.
 - 3º) Determinación del número de Directores y elección, en su caso, de los que correspondan de aprobarse las reformas a los Artículos 17º y 18º de los Estatutos Sociales.
 - 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Importe: \$ 405.— e) 13 al 20/8/64

Nº 18012 — ASOCIACION DEL PODER JUDICIAL DE SALTA — Personería Jurídica — Decreto Nº 7819/59

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria (Art. 40 de los Estatutos), a realizarse el día Treinta de Agosto de 1964, a horas 9, en el Palacio de Tribunales, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance.

Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Elección parcial de los miembros de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.

- 5) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Se hace saber que los cargos a elegirse son los siguientes: 1 Presidente, 1 Vice-Presidente 2º, 1 Secretario General, 1 Pro-Secretario, 1 Pro-Tesorero, 3 Vocales Titulares y 5 Vocales Suplentes, como así también 5 miembros del Tribunal Arbitral.

La Junta Electoral estará integrada por los siguientes afiliados: Orlando Virgili, Francisco Liva, Ricardo Fleming, Oscar Mosquera, Miguel Angel Casales, Emiliano Viera, los cuales fueron designados por la Comisión Directiva. Las Listas de Candidatos deberán oficializarse por ante ellos con hasta ocho días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea General Ordinaria.

SALTA, Agosto 6 de 1964.

Aldo Melitón Bustos **Juan Carlos Salomón**
 Vice-Presidente 1º Secretario
 a c/Presidencia
 Importe: \$ 405.— e) 11 al 25—8—64

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**TALLERES GRAFICOS
 CARCEL PENITENCIARIA
 SALTA**

— 1964 —